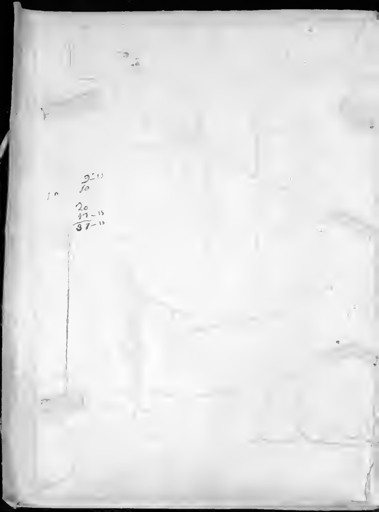
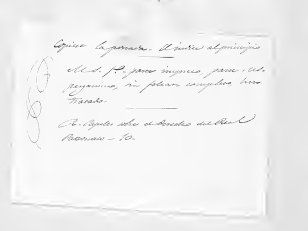


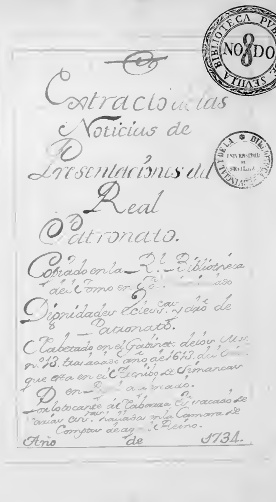


Copiese la portada.- El indice al principio

MS. P.- parte impreso, parte MS. pergamino, sin foliar- completo, buen tratado.

R.- Papeles sobre el Derecho del Real Patronato - 10-

L. 1.



Extracto de las Noticias de Presentaciones del Real Patronato.

Copiado en la R.l Biblioteca del Tomo en 8.o [illegible] ado Dignidades Eclesiasticas y otras de Patronato.

Cotejado en el Gabinete de los M.ss n.o 13. trasladado año de 1613. del original que esta en el Archivo de Simancas en [illegible] ado.

Y lo tocante al Cabezas vacado de varias cosas halladas en la Camara de Comptos de aquel Reino.

Año de 1734.

Indice

De los papeles que contiene este Tomo Noticias varias del dro del R.l Patronato

1 Extracto de las notic.as de Presentaciones del Real Patronato

2 Memorial presentado a su Mag.d por el Abad de Ivanco Secret.o del Real Patronato, representando los muchos Priorat.os Abadias Dignidades Canongias y Beneficios de que se hallaba desposado S.M. propone medios p.a su restablecim.to y trata de la importancia de esta Regalia.

3 Una relacion que acompaño a dho Mem.l de las Abadias, Prioratos, y Beneficios, que constan del Libro Becerro de la Secretaria del R.l Patronato ser de provision de S.Mag.d y estarle al presente Usurpadas

4 Relacion de las Abadias y Dignidades Consistoriales que por las averiguaciones, que de Orden del S.r Phelipe 2.o hizo D.n Martin de Cordova en el año de 1595.

5 Copia de Carta [illegible] al General de San Benito
para q se halle enterado, [illegible] la observancia dela
1 Orden comunicada alos Abades delos Monasterios de
su orden. —

6 Otra al Abad de Sn Martin de Santiago. —

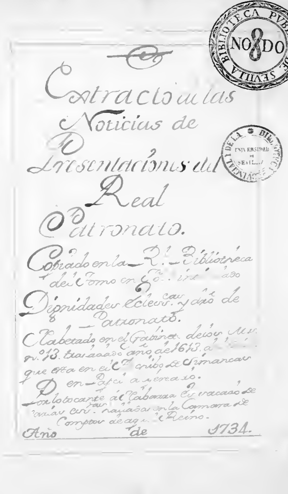
7. Copia de Carta orden al Arzpo de Sn Tiago: sobre
q no pase aprobehar los beneficios de aquella Diocesi
sugetos ala dispon del Articulo 23 del Concordato; en
la q nose comprehenden los beneficios delos Monas-
terios de Benitos, y Bernardos en q tienen sus Aba-
des posesion de proveherlos. —

8 Copia de Carta orden que se comunico alos Abades
delos Monasterios de Benitos y Bernardos, sobre
provision de beneficios. —

9 Dictamen de D. Dn Juan Joseph Ortiz de Amaya
en vista del Meml dado por el Abad Alvarez. —

10 Otro de Dn Pedro de Montalba y Arce del Consejo
de hacienda. —





Extracto de las Noticias de Presentaciones del Real Patronato.

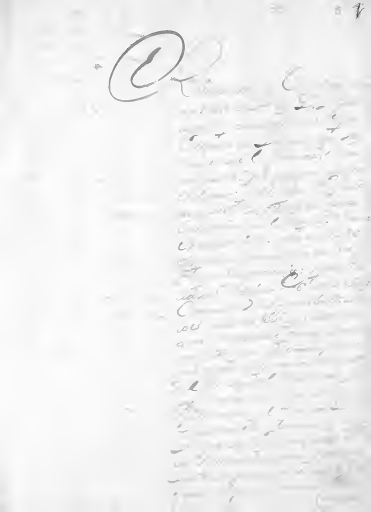
Copiado en la R.l Biblioteca del Tomo en fol. intitulado Dignidades Eclesiasticas y años de Patronato.

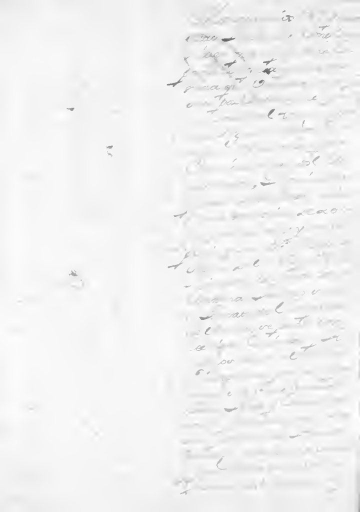
Cotejado en el Gabinete de los Mss. n.º 13. trasladado año de 1613. a [illegible] que esta en el Archivo de Simancas en papel auténtico.

Por lo tocante al Tabenza [illegible] vacasos de [illegible] Navarra en la Camara de Comptos de aquel Reino.

Año de 1734.



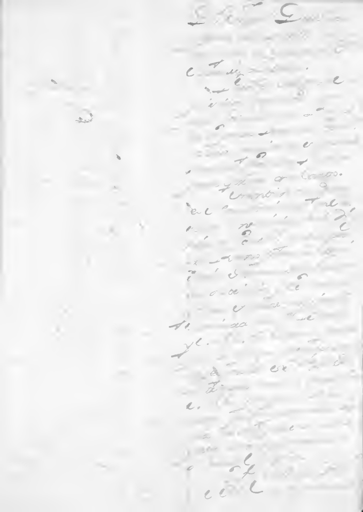




[illegible]



[illegible]



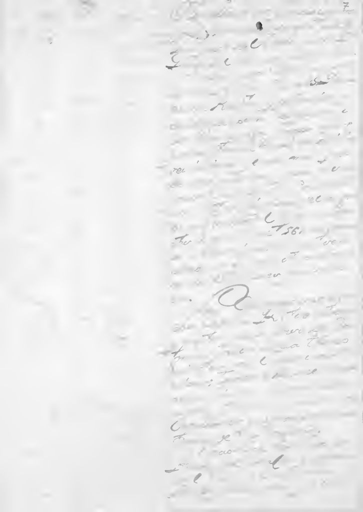


[illegible] mado [illegible]

[illegible]

[illegible] 1569. [illegible]

[illegible]



[illegible] ada [illegible] Ua aga [illegible]

C [illegible] rios [illegible]

[illegible] U. [illegible] re [illegible]

[illegible] ver [illegible]

[illegible] aver [illegible]

[illegible] se [illegible] no [illegible]

[illegible] nos [illegible]

[illegible]

A

[illegible]

calata Real.

[illegible] 3.ª [illegible]

[illegible] 2.ª de [illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible]

Arazena.

El Dezmatorio vale 30300. Di- [illegible] esta vinculado en el [illegible] [illegible] villa [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] la de a [illegible] [illegible] de S. M. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Troche.

Este Dezmatorio esta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Algaba.

[illegible] Dezmatorio [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] ia [illegible] ba
imp [illegible]
tes
Atienza [illegible] Govdor entrar
por la tercia parte [illegible]
Cavildo.

Alcala de [illegible] nares.

[illegible] papa leon Dezimo, [illegible]
una bul [illegible] cated[illegible]
uno 1519. concedio a [illegible]
[illegible] a [illegible]
la Yglesia Coleg[illegible] Dig-
nidades, y [illegible] rendas
pendientes de [illegible]
que aplico 30 [illegible] Ducados
[illegible] de entonces en de
[illegible] tacion, de [illegible]
[illegible]
de [illegible] Rector [illegible]
[illegible] dal [illegible] adia [illegible]
[illegible] onia [illegible]
que esta anexa a elve:
[illegible] sor.

La Chantria, 1500. La
[illegible] Tesoreria [illegible]
[illegible] 300: [illegible]
[illegible] .50 [illegible] Arimo [illegible]
[illegible] dia. La [illegible]
500: [illegible], Canon[illegible]
D[illegible]
ciones a 200 D
[illegible] no, de [illegible]

[illegible]mo todos lo referido y las
sd. [illegible] con a las mo
[illegible] a dudar [illegible]
Camera [illegible]

[illegible]

[illegible] laua [illegible]
[illegible] as bar[illegible]
t[illegible]aso probeidos [illegible]
Doctores [illegible]
aquella Universidad [illegible]
las de l [illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible] hacer
[illegible] gradores [illegible] historia
[illegible] y literatura en ca[illegible]
Calle de [illegible]
[illegible] Plaza [illegible]
[illegible] Mayo
[illegible] y el Rector [illegible]
[illegible]

con el Theologo [illegible] aman
[illegible] de D [illegible]

[illegible]

[illegible] éço [illegible]
[illegible] Fran[illegible]
en [illegible]
[illegible]
[illegible]
555. en [illegible]
y Conrocer [illegible] de [illegible]
tener [illegible]
[illegible]
bexe entengado en [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible]
[illegible] Rebierta [illegible]
[illegible]
[illegible] y declaro tocar y per
[illegible]
[illegible] de [illegible] y
[illegible]
de las [illegible] de los
[illegible]
[illegible]
[illegible]
persona alguna [illegible]
dauen entregar [illegible]
[illegible] y paxa
lo que se [illegible] libro [illegible]
e 8. del [illegible] 1569.
[illegible]

Aranjuez.

La Capellanía [illegible] aura [illegible] real de [illegible] [illegible] tía [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] ava [illegible]

Miñasoz.

El Monasterio de [illegible] deana, rica en [illegible] Coimbra. [illegible] D. [illegible] [illegible]

[illegible] rosario.

[illegible] [illegible] barra [illegible] Con- [illegible] [illegible]

[illegible] norio.

[illegible] [illegible] al [illegible] [illegible]

[illegible] en la [illegible]
[illegible]ncia [illegible] razon [illegible]
[illegible]on [illegible]
Yglesia [illegible] de
de ella [illegible]
baru dare [illegible]
[illegible]

Ezcortia.

En la dha Provincia, esta la Iglesia Parroquia [illegible] la [illegible] la [illegible] Ezcortia y hace [illegible] de este Patronato aquien quiere V. M. [illegible]
[illegible] Ducado[illegible]
[illegible] que paga [illegible]
cada año [illegible]
[illegible] [illegible]vado, que con el [illegible]
[illegible] de un [illegible]
[illegible]
[illegible] Cura 600 Ducados
[illegible]

Haro.

La Abadia de la [illegible] de la Colegial [illegible] V. M. [illegible]
[illegible]
[illegible] 20 [illegible]
[illegible] e invitacion [illegible]
[illegible] tiempo [illegible]
D.n Carlos 5.e [illegible]
[illegible]

a.

de un l ... Garcia. dos 13
lugares ... vibria por e ...
1 Dno ... mna
... l ...
tiene la villa principal y
... grande
en el Cons... ... nec ... varia-
ción ... uno ...
Pro...
el ... parent...
recibió ... y ...
... i ...
dencia, porque ... con o
Beneficio ... imp.

Abás.

al ... de la ... villa
... Sta Maria de ...
... ma ... ía ...
... réro, ...
Y al que ... la
... el año de 15 ... e
... mas ... ié ... a
...
por ver ... muy ... ren-
1 ... l ... na ... lías
... y ...
... e
... nov ... 8
...
paia ... gad ...
1 ... ado. ...
... Ello ... e

[illegible] años no [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]
que pasaban a [illegible]
donde tenian Casa [illegible]
[illegible] [illegible]
administraren [illegible]
Divino.
La [illegible] Hacienda [illegible]
[illegible] en tres partes [illegible]
para el [illegible]; la otra
para los Canonigos y
otra para [illegible]
de que [illegible] administra-
[illegible]
[illegible] y hazen mu-
chas limosnas a [illegible]
[illegible]
[illegible] por [illegible]
cios [illegible] y [illegible]
y de [illegible] [illegible]
[illegible] dela Abadia
como [illegible] mas
[illegible] 25 [illegible] tiene
[illegible] de [illegible]
[illegible] llamosa [illegible]
[illegible]
[illegible]
y [illegible] que hai
[illegible] 160 [illegible] la Co-
legial [illegible] a [illegible] la
[illegible] de

[illegible] a 16. [illegible] 1462 a
[illegible]
dicho Abad y nunca en-
tro ni se admitió [illegible]
[illegible] por que
todo [illegible]
[illegible]
Y el [illegible] un Vicario que
conoze en todo lo Espiritual
de el Abadía y un [illegible] de
[illegible] en lo temporal, y un
el Merino que resguarda del
el Monte y de todos los Pue-
tos y terminos; [illegible]
Maiordomo [illegible]
las Rentas de [illegible]
y otro en Maiorga [illegible] para
mismo, [illegible]
[illegible]
Coto. El dicho el Abad es [illegible]
reparado [illegible]
[illegible] Renta vale 9 o. [illegible]
al año, y convierte en [illegible]
ro Rentas de Camara [illegible]
de las Collaciones [illegible]
[illegible]
[illegible] Cargas [illegible] todo
Ser de Dre [illegible]
[illegible]
[illegible] camino
[illegible] a el [illegible]
[illegible] de [illegible]

Alcozer.

El Monasterio delas Urbanas dela ord.n de S.ta Clara, su fundacion y D[illegible]cion [illegible] J.n [illegible] aion [illegible]
[illegible] e [illegible] mar [illegible]
[illegible] ianes. [illegible]
[illegible] el Rey J.n [illegible]
[illegible] a [illegible] 32
[illegible] mo.
[illegible] cada año en las e[illegible] mas del [illegible]tuenza y [illegible] reer la Reina D.e [illegible]
[illegible] a [illegible] oci[illegible]
[illegible] el [illegible] co [illegible]
Ca [illegible]
[illegible] as [illegible]
Partido de Zorita.

Arradur.

[illegible] de Pedro de [illegible] a [illegible] su Memoria a V. M. en el año de 1604. diciendo q[illegible] el [illegible] ia de [illegible] [illegible] del Arradur en la Dio[illegible] zesis de Cuenca, hera [illegible] Patronato R.l [illegible] unida [illegible]
[illegible] as [illegible]
[illegible] las Bullas [illegible] [illegible] obtenido [illegible] Roma [illegible] porque [illegible] y [illegible] nacion es de unos en otros [illegible] de [illegible] do [illegible] todo;
suplicaba a V. M. [illegible]

[illegible] ve [illegible] oltaa
[illegible]

Zaldua.

D.n Juan. co Hurtado de Mendoza y Zaldibar, [illegible] este Patronazgo por [illegible] por ser dias de su vida, [illegible] to con [illegible] mando a Camara [illegible] ubiere [illegible] ando [illegible] [illegible] buena [illegible]

[illegible] zebeo.

El Beneficio simple [illegible] [illegible] la villa de [illegible] [illegible] [illegible] fundado y Dotado [illegible] Infante D.n Juan hijo de Rey D.n Fernando. y [illegible] nando [illegible]

[illegible] rbon.

[illegible] Beneficio Curado [illegible] tiago de [illegible] [illegible] en [illegible]

[illegible] zeo.

[illegible] Juarez del [illegible] dallon dio noticia de [illegible] tiago del [illegible] ado Dro [illegible] [illegible]

Proueza.

8. de Su... de 1611. ... del ...

... Diego de ...

Alcida.

... Informacion de mucho numero de testigos, ... authentica de ... Donaciones, y ... de Reyes, consta que la ... Colegial de ... Albelda la ... el Rey D. Sancho Abarca y ... Rey y otros ... Reyes ... y otras amplitudes grandes. ... de ... por Nolascos, y ... de la Batalla ... el Rey D. Ramiro, y de ... a esta parte es Colegial y a esta unida ... a ... el ... y a presente ... esta ... hai Dean, ... Prior ... y ...

16

[illegible] 500; Dueador y cada

Canon[illegible] à e auida 500: [illegible]

d[illegible] la [illegible] ncióna[illegible] [illegible]

nor [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] ser. [illegible]

[illegible] ma [illegible]

[illegible]

[illegible] onada

[illegible] box [illegible] Dignidades

e [illegible] Canonigos [illegible] no [illegible]

y Racionados que [illegible]

[illegible] antón. [illegible]

[illegible]

[illegible] Coadjutor [illegible]

[illegible] y de [illegible] cant[illegible]

[illegible]

que [illegible] [illegible] à que antes eran

6. Beneficios; [illegible] el

Cauildo [illegible]

[illegible] na [illegible]

en [illegible] patrimonia[illegible]

[illegible] todos y [illegible]

[illegible] verdadero

[illegible] V. M. [illegible]

Patron de esta [illegible] yglesia.

[illegible] cosa.

[illegible] ynformación [illegible]

[illegible] de 1578. [illegible]

[illegible] Cedula [illegible]

[illegible]

[illegible] que [illegible] del

Reino de [illegible]licia y [illegible]
tas pa[illegible] [illegible]
D. [illegible] [illegible]
[illegible]
Condado de [illegible]
el Monasterio q[illegible]
de [illegible] [illegible]
la orden del [illegible]
de Canonigos y [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ella, y [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] tienen 30. Vasa-
llos Parrochianos con la
Jurisdiccion Civil, y dros
correspondientes.

Dela Fundacion
del Monasterio ni Provi-
sion del Priorato, no consta
mas que la tradicion de
que siendo Prior un Alon-
so Lopez, hubo dos Canoni-
gos Franceses y [illegible]
[illegible] por esta razon mu-
chos [illegible] de [illegible]
nation. Despues probe-
reron los Papas, hasta
que el Cardenal de Se-
villa Dn Rodrigo de Cas-
tro [illegible] incomen-
dan, y por la Publicacion
del Sto Concilio de trento,
le renuncio en mano de
un [illegible] Alonso
[illegible] los [illegible] y

propria authoridad, y por
esta [illegible] se pro-
beió e su [illegible] y
gozó por toda la Vida de D.
Rodrigo en Mayo de 1575;
y por declaracion de su hi-
[illegible] el dho Christobal [illegible]
[illegible], para descargo de su Con-
ciencia dijo, que no obstan-
[illegible] la Presentacion de la
Emperatriz en virtud [illegible]
esto Indulto, se le hacia es-
crupulo el no dar quenta
á V. M. ser del Patrona-
to Real, y baler mas de
300. Ducados cuya [illegible]
convertia en varios puestos.
Por todo lo dho parece
[illegible] Consistoria por exceder
dela Renta [illegible] y
Patronazgo de V. M. confor-
me á las Bullas dadas
por los Sumos Pontifizes á
ese efecto.

Aguas Santas.

Haviendose entendido el
año de 15[illegible] que conforme á
[illegible] Bullas conzedi-
das al Emperador [illegible]
y á los S.res Reyes sus Sub-
zesores en que les conzedie-
ron los Pontifizes [illegible]
Patronazgo de todas

Dignidades que Vaca-
ven aunq [illegible] por
Cardenales y en Corte
[illegible] para que fuesen
de la naturaleza y condi-
ción que los Patronatos
tienen; por lo qual embió
V. M. su Cedula para q.
le Informasen de la per-
tenencia suia à la Aba-
dia [illegible] ta Mariña de
Aguas [illegible] tas Diozesis de
Orense, y en cumplim.to
de ello hicieron los Vecinos
de aquella tierra cierta
Informacion y diligencias
ademas de una aberi-
guacion [illegible] hizo el Lizdo
D.n Martin de Cordova,
Prior del Monasterio
de [illegible]nquera de Ambia,
(que con Comision parti-
cular de V. M. entendió
en la Verificacion de las
Prebendas que estaban
ocultas) fuerón ejecutadas las
diligencias [illegible] para
aclarar este dro de Pa-
tronazgo tocante à esta
Abadia. La Yglesia es
de las mas [illegible] se
quese hallan; [illegible]
el mas curioso de la an-
tiguedad, y lo mas raro el
no consentir Cuerpo que
lla Yglesia enterrado [illegible]
[illegible]
8

luego le hecha fueza, fuee
solo el de la [illegible]
da S.ta Marina [illegible]
en él: La Renta [illegible] 8 [illegible]
cados, que consiste en va-
rios frutos y [illegible] anados. Hu-
bo antiguamente 12 Racio-
neros hasta que D. Pro-
digo [illegible] Aztois, impetró
Bulla de [illegible] para
que se reduxesen á [illegible], en
la misma Obligacion de
asistir y celebrar en la Yg.a
de S.ta Marina, y Admi-
nistracion de los [illegible]
cramentos á los [illegible]
de ella. Esta anejó á esta,
l' [illegible], S.n Juan de Vide,
á donde pone su Abad el de
S.ta Maria, para el mis-
mo efecto de los S.tos Sacra-
mentos. Parece [illegible]
en su principio [illegible]
le [illegible] la dicha Abadia.

Aospe y Arrazola.

Haviendo los Patronatos de
las Yglesias de [illegible] de
Aospe, y S.n Miguel de Arra-
zola [illegible] con la Merindad
de Durango Señorio de Viz-
caia, por muerte de D. [illegible] ac-
par de Llarzana, [illegible]
[illegible] a D. Antonio
de [illegible], [illegible] esto no [illegible]
[illegible]

por parte de D.ª Maria
Antonia de Marzana
su hija, pretendiendo en
ella, sobre que se siguio
pleito, y aunque en vista
se le denego su pretension,
en grado de revista
le conzedio su año y levo-
za bajira ... por el
año de 1693.

D Azcoñiz.

Por Informaciones hechas
por el Virrey y Consejo
del Reino de Navarra
consta, que abria 63,
64 años poco mas ó menos
que estando Vaco el Bu-
rato de la Yglesia de
... de Azcoñiz, parece
que el Pueblo quiso pro-
veer de Prior, y los Veci-
nos Hidalgos del ...
Lugar nombraron al D.r
Rada, y los Labrad.s
dieron mano para ello
al Condestable que en-
tonzes era, el qual pro-
beio á D.n Carlos de ...
monde, y haviendose
seguido pleito y por la
sentencia ...
ó Concierto que hubo quedó
por Prior dho Rada y
para adelante la Presenta
ción al Condestable, y ...
los Beneficios ...

en la qual Yglesia, [illegible]
Patrimoniales [illegible] de[illegible]
es muchos pleitos sobre este
dño. En 16. de Nov.re de 1362.
consta, que la [illegible] Abadia
se probeio en el Año [illegible]
de Parquien, à Presentacion
del Papa, Vecinos, y Parro
chianos d él, y [illegible]
tambien parez [illegible] à
S. M. dño al Voto como Ve
cino, e siguiendo [illegible]
de los demas Pueblos,
por lo qual se podria enten-
der, [illegible] el Condestable tiene
dño cierto.

D. Aoiz.

Pertenece a los Reyes de este
Reino del Navarra por dño
del Patronato, la Pres.[illegible]
los Beneficios de [illegible] Yglesia
de [illegible] y el de la Villa
del Aoiz [illegible] consta por un
traslado de un [illegible]
se hallo en la Camara de
Comptos, libro de Patronato
del Rey Dn Carlos [illegible]
presuppone que tiene
[illegible] de la Rectoria de la
Yglesia del [illegible]
por razon que la [illegible]
en el havia [illegible] en [illegible]
ceroser; y atento de haver 8.
Ra[illegible] ò Beneficios, y
[illegible] presentar qualesq.

personas desu boz
que de ay adelante no se
puedan presentar á las
dhas Raciones, por per-
tenecer al Patronato; lo
lo qual consta por una
escra. que hallo en el
Monasterio de S.n Sal-
bador de Leyre, escrip-
ta en pergamino, la Data
del 1.º de Octubre del 1401. fee
cificada por Garcia San-
chez Notario, en la qual
los Vecinos y Parrochia-
nos de la Yglesia de S.n
Cipriam de Ataina
dieron y transpasaron
todo el drecho de Patronaz-
go que ellos, y cada uno
de ellos tenia y le perte-
nezia en dho Rey de
Navarra y sus sucesores
sores. Consta por otra
escra. que se hallo en
Archivio de dho Monas-
terio, escrita en perga-
mino con un sello de
Zera verde, pendiente
de un Cordon de seda
del mismo color dada
año 1402. al 1.º de Henero
por el dho Rey D.n Car-
los, zedio y transfirio
el drecho de Patronato que
tenia adquirido por
cion de los Vecinos de los
Lugares del [illegible]

y D. Pedro del Ueor, en 9.bre de Azamono ... [illegible] ... na

narrando por la dha ...
que los años ... le ha-
uián dado facultad de po-
der transportar y apenar
los ... daños, lo qual no cons-
ta por las Zessiones arriba
dhas ... solo lo contrario pu-
es dize concedersse al dho
D.n Carlos, y ... Rebero-
ses Reyes de Nabanna.

Arouca

... cerrita de ... al ... [illegible]
... de ... [illegible] ...
... que ... [illegible] ...
... Aleria Parro-
chia de dha ... [illegible] ...
... y que el ... [illegible]
... del ... [illegible] ... año de
los Reyes de este ... [illegible]
del ... [illegible]; ... presenta
y ha presentado ... y que
... dexos. 6 ... Ducados ca
da año vacados los Cargos
y que provee ... [illegible]
... los ... Ben ... [illegible]
que hai ... [illegible]
y ... cantidad ... [illegible]
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... a este ... [illegible]

C... amación ... en la
dha Yglesia ... a ...
... te ...
9. ...
en ... espcial ...

Aybar.

2 El Priorato, ó Abadia de la Yglesia de Aybar, pertenece á los ... Reyes del Reino de Nabarra por derecho de Patronato, Presentacion, y Nombramiento para la Abadia de la dha Yglesia como consta de una escra en Pergamino ... que se halla en la dha Camara de Comptos Cajon 24, signada por Lope Diaz de Ybaté, Escribano publico de Nabarra, su fecha á 8 de Octubre de 1... fué lo que se practicó acerca de dho Patronato, y ... otorgaron los Patrones Vecinos y Conzejo del Lugar de Aybar ... para que ...

21

pasaren en el Rey dro
dro de Patronato y haviendolo ejecutado parece que el
Rey Dn Juan [illegible]
hizo Donacion á la Sta Cathedral de Pamplona para
Prezenteria de la dha [illegible]
dral solo con el gravamen
de pagar los dros de Vicaría y otros cargos
costumbre, como esto consta
por una escra otorgada por
dro Rey Phebus en 18 de
Febrero de 1482: Y otra
escra que se halló en el mismo Archivo [illegible]
firmación de la antecedente
por Dn Carlos 3.º Rey
[illegible] barra su [illegible] Pamplona á 12. de Diciembre
de 1523. firmada por las [illegible]
[illegible] de dho [illegible] Emperador.
Despues hizo mrd al Obispo
y Cavildo de Pamplona
[illegible] de la [illegible]
rrochial de la Villa de A
[illegible] para que [illegible]
con [illegible] para la
fundacion de [illegible]
[illegible] Cantorer para [illegible]
vicio de la Cathedral como
con [illegible] por [illegible]
[illegible] [illegible] es.

que se hallá en el Ar
chibo de la Yglesia ...
fha a 3 de Agosto, de 152.
firmada por el ...
rador, en la qual dió
su Consentimiento para
la confirmidad con
firmación y Unión que
el Cardenal Salviati
Legado del Papa hizo
de la mitad refferida de la
Fundación de la ... a
de las Rentas del Prio-
rato, con la Condición d
que cada ... se ...
te ... la ...
pilla mayor por la va
lud, estado y ...
da ..., y de los Re-
yes ... subzesores.
Valía entonzes ...
200. Ducados; combe-
nía que el Fiscal abe-
riguave el estado de
esto.

Arto/o.

Tambien la Abadía del
Lugar de Arto ...
sea de Patronato ...
una escra. que se halla en
el ... Salvador de ...
en el ... fha a 10. de
Octubre de 1407. en que los
Vecinos, Conzejo y ...
zo ...

dxo de Patronato al dho Rey Dn Carlos para q. el y sus sucesores en la de Nabarra a perpetuo la gozasen y que en la dha Donación (como se expresa en el Lugar de Aoiz parece que se donó a ... de Atamaren, no obstante la posee aora e Alonso ... Tesio del ... como consta por la Informacion recivida ... que renta cada año 60. Ducados.

Anard.

Por cierta Cedula dela Magestad del Rey Dn Phe 2o embiada por el Virrey a Reino de Nabarra, tocante al estado y Culto que tenia una Hermita dela ... ción ... de Andia, y Urbasia, ... respondio ... Persona Virrey y Regente y Consejo de aquel Reino ... mandado bolvian en su R. consideración ... ... tenia en ellos Consesion ni barte otra persona ... por el qual ... designado ...

Gobernase, ni Administrase los Sacramentos mu
chos de los Ganaderos que
estaban alli, sus Ganados
tenian la descomodidad
de ir dos leguas de dis
tancia a ver [illegible] Missa los
dias de precepto, y por el
dio tan claro, alguno de
los Clerigos de a Lomas o
nose atrebian ir a zele
brar por no introducirse
en cosas de [illegible]
sin expreso mandado
de V. A. Por tanto le
suplicaban se sirviese
mandar señalar, y pre
sentar para aquella [illegible]
dia Persona idonea que
cumpliese con la corres
pondiente obligacion [illegible]
1. [illegible] de dichos Montes y
[illegible] de la referida [illegible]
mita, pues que no se se
guia de ello perjuicio a [illegible]
[illegible] antes para
sacar muchas almas
de mal estado, por que
conforme a la Costumbre
[illegible]
1 Reino los Diezmos de
los Ganados de Corderos
y Lanas [illegible] por
[illegible] donde
los mesme antes Ganados
se apacientan, y que [illegible]
endo los ganaderos [illegible]

3.º

23

enteramente en vn Lugares
o Parrochia ...
ellos y en los Montes ...
... ob... a ... pagar ...
Diezmo para el Culto y ma-
nutencion del Abad y ...
dependientes dela referida
Hermita ...
preveras conducia al ...
cio de Dios y ... de las
... : En esta atencion
previnò V. M. por medio
de Conse... dela ...
al D.r D.n Miguel de Luza-
rreta para que ...
... cargo de Abad y dixere
Missa en la Hermita dela
Inuencion ...
dela Cruz de Mayo hasta
fin de Septiembre de cada año
... Ducados, y de ello se le dio
su Titulo de Presentacion
a 6. ... de 1594. para
que el dho Obispo le hiciere
su Colacion ...
parte que pertenecia a los
Prelados de dho ...
... como lo hizo y la Copia dela
dha Presentacion y ...
... y Presecion ...
tan a la letra ...
... eria ...

como asimismo de los
mas Instrumentos requi
ros, y tocados por alto
antezedentemente estan
ence [illegible] [illegible] man
[illegible].

Ameoiae.

El año de 1688. Informó en
virtud de Cedula de V. M.
el Obispo de [illegible] [illegible]
D. Pedro Casas que en
su Diócesi havia los B
neficios Curados de [illegible]
[illegible] de Ameoiae y [illegible]
Martin de [illegible] [illegible]
[illegible] y que tambien [illegible]
6[illegible] curados, y que el dho
año le tenia [illegible] con Preven
[illegible] de V. M. [illegible]
[illegible] de [illegible] Patronato
el Licenciado [illegible]
[illegible].

Albazeru.

El Patronato de la Igle-
sia [illegible] [illegible]
[illegible] probeio V. M. en
[illegible] [illegible] de su R.
daño [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible]
del Lugar en la Camara
[illegible] D. Juan de [illegible]
Noviembre
[illegible] 60[illegible].

B.

Ibaza.

En la Iglesia Coleg.a ay ... Dignidades ... Maestre escuela, Chantre y Arcipreste. Vale la Abadia 900. Ducados; ... 600, y los mas de las ... y las otras tres Dignidades a 400. Ducados cada una. Ay 6. ... Doctoral, y Lectoral ... por ... Presentacion de S. M. y valen 300. Duc.

Raciones en esta Iglesia de Presentacion ... cada una: La Capellania de ... de S. M. el año de 568. ... Franc.co de ... Gummél Clerigo. ... en ninguna ... Dignidades ... no, ... Dignidad

[illegible] lo [illegible]

Burgo Hondo.

La Abadia de Nra. S.ra Maria de la Asumpcion de Burgo Hondo Dioc. de Avila de Canonigos Reglares de S.n Agustin es de Patronato de S. M. y es [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tos y residen en ella. tiene esta Abadia mucha Calidad buena casa, y [illegible] preeminencias; provee solo las 6. Canongias que [illegible] 200 Ducados, y un Priorato que bale poco mas e [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] a con [illegible] o en Sede Vacante, [illegible] que son Grados y [illegible] [illegible] [illegible] Una, y han de ser los proveidos Personas Reglares Profesos como los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] inmediato al Papa y la Dignidad Consistorial como [illegible] [illegible] adornada y [illegible] Valdra un quento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] urgos.

[illegible] la [illegible] [illegible]

Patronato Real las quales
siendo y D.^n D.^n 45
que fue de aquella ... ra
en 15 de Henero ... ra de
1443. ...
Gm. Manrique ...
del Conde D.^r Sancho de Al-
burquerque, un hermano con la
Santa de 13 Ducados ...
... ... criadas en los
Bespos y años y acerca de ...
lama ... ...
de Dorado ... ...
... vean los Clerigos Pres-
viteros Idoneos y que no ten-
gan ... en ... ...
...
...
menos L. ... en la Se-
mana ... el
... por el ... de
Coña ...
...
..., haciendo asimismo
por sus Personas cierta ...
dencia ... ...
... un ... me-
bendicion. ...
... Monasterio de ...
... esta vida con ...
...
Simon.
... Licenciado Pazo ... ez
... ...
... al ... Palacia
... Julian ... mon y
Benj...

Diócesi de Oviedo, y con-
formandose á lo mandado
por las Bullas Appcas da-
dar al Emperador ... ca-
beten ... á la dha Abadia
a la Prevention de S. M.
por ver de ... [illegible]
y ... [illegible]
...
el conque ... [illegible] los
Pleitos que se moviere[n]
hasta ... [illegible]
... [illegible]
Oviedo le hizo la Colacion,
y la ... [illegible] se contrad[ijo]
por ... [illegible]
... [illegible]
... el dho Abad ...
... en virtud de la ...
... [illegible]
... de 68 ...
hasta 600. Ducados.

El Barrain.

En 20 de Henero de 1607. ...
probeio por parte del Patro-
nato Real la Capellania
del Barquero ... [illegible]
... Barr... [illegible]
Maldonado.

Buyeza.

Luis Alonso de ... [illegible]
... Ración que ... [illegible]
... beneficio simple de
Buyeza y ... valer ... Duca-
dos ... [illegible]
... [illegible]
y que estaba ... por ...

Lorenzo de [illegible] y suplicó 26
á V. M. se le huviese prevenido
[illegible] conversión
de [illegible]
en 31 de Diciembre de 1607 pa-
ra que el Obispo [illegible] Cola-
ción.

Brana Longa

Juan Rodríguez Carballo
hizo la misma suplica respecto
de estar [illegible]
[illegible]
[illegible] aunque le pertenecia
un Pedazo [illegible]
[illegible] de [illegible] de
[illegible] quien cedió
[illegible] en convey.
[illegible] el titulo
[illegible] Juan Rodríguez
[illegible] Obispo [illegible]
[illegible] Colación

Percio

Alonso Gonzalez de [illegible]
hizo relacion el año de [illegible]
que [illegible]
El [illegible]
[illegible]
[illegible]
cipado de [illegible] como
[illegible]
[illegible]
que nadie [illegible]
memoria [illegible]

aquel Conzejo, y se abri-
13. año [illegible]
Menéndez, havia [illegible]
petrado [illegible] de su San-
tidad con cierta [illegible]
formacion para gozar los
Diezmos como [illegible]
[illegible]
[illegible]
Bourcones; [illegible] avía con-
formidad [illegible]
el Obispo de Oviedo [illegible]
segun [illegible] Libro del [illegible]
zerro, dicho [illegible]
3. [illegible] año
pesció el Conzejo de la Ca-
mara, en el suplicante.

Tarros.

En la Iglesia de la Mag-
dalena [illegible]
[illegible]
[illegible] que dicen [illegible]
del [illegible] Patronato. [illegible]
hasta 2o. [illegible]
[illegible]

Tiarcia.

A. del [illegible] 61. [illegible]
vento [illegible]
bacion de [illegible] á Pedro
de Alonde al [illegible]
de la Iglesia [illegible]
[illegible]
Diezmos de Oviedo [illegible]
[illegible]

... a Ulateo Jomez Cle... a ... de la ... Diózesi de Astorga.

... aneza.

La Capellania de ... en la ... Parrochial de ... Revento ... en conservacion, ... hizo relacion estar ... ...

... orza.

A 13 de Mayo de 1613 ... revento ... de la Iglesia Parrochial ...

... Baravoam.

Resulta por la informacion recibida del ... de Navarra, que ... Hadia ... como ... y ... del antiguo ... y con ... en breve ... Reino ...

11
me llegara hasta 300.
Ducados en Renta. Ay
Pleito pendiente sobre
la obligacion de [illegible]
tocante a la Clausura dia
ria Peculiar que [illegible]
que [illegible] los Bene-
ficios de ella. [illegible] prov
D. Lazaro de Ygarza [illegible]
V. M. previno en con-
versacion de viva voz.

Benedictinos. 12 28

Monasterio de R.l

Fundacion de Cibrana

D. R. [illegible] Primitibo y Cabeza [illegible] de la Congregacion [illegible] dada en la Ciudad de [illegible] por los Reyes D.n [illegible] Alonso 6.º y D.ª Ximena [illegible] año [illegible] dando de [illegible] Dotacion esplendidas rentas [illegible] para [illegible] Monasterio con [illegible] y [illegible] tada y [illegible] dacion de Monges [illegible] [illegible] 25. [illegible] zon [illegible] [illegible] Reina D. [illegible] á la direcion de D.n Roberto Cavades en [illegible] [illegible] do Prior [illegible] [illegible] [illegible] Muger segunda de dho D.n Alonso para conservar [illegible] [illegible] canzó Brebe de al [illegible] de [illegible] santos y vacos [illegible]

...metiendo esta audiencia
... R.l Ciarc...
... Garcia con e... Carg...
que proceyó ... y
nacion ...
forme á lo contenido en el
dho Brebe. Y aunque ...
bó gran contradiccion ...
parte de ... Rey de ...
...a, no ...
... antiguos eran ...
a ... 31. ... M... ser...
... senexalato de to...
da la orden y la Renta
... dic...te ... ...
... Ciuta Dur...
... el de ... ...n de ...
...bada ... naxon ...
... S.n ... Sancho
... Garcia ... ...
...
Garci Fernand... ...
... otro ... Ro...
... Cavalleros. ...
... El Conde ... ...
Gonzalez ... ...
... de ... a ...

... el Monasterio de ...
...edao de Cardeña, ...
... ende el ... ...
... reino ... y ...
... de primera ...
... renta ...
... del Rey ...

que lo vió de los [illegible]
guas [illegible] Arzobispo
y destruyó y los [illegible]
ron [illegible] en el Claus-
tro, y tal dia como el que dib-
cuió en el [illegible]
[illegible] sepulturas
de color de sangre: despues
de esta persecucion de los Mo
ros [illegible] 60. años
por auio mortbo [illegible] se ha
[illegible] ado con [illegible]
Brazos [illegible] estan entorna
dos en [illegible] muros [illegible] expos
R.

Por especial uso de tiem-
po inmemorial [illegible] a los Re-
yes [illegible] el Monaste-
rio [illegible] una de las
principales Raciones va-
rias, y en su nombre por
gracia suia desde el año de
[illegible] hasta [illegible]
se hallan los [illegible] tadores
de [illegible] que [illegible]
de dos libras de pan [illegible]
[illegible] azumbre de
Vino y la [illegible]
[illegible] dez [illegible]
que [illegible]
en el Refectorio [illegible]
ges, y en caso de ausencia
[illegible] Proveedor se le daban
30 m[illegible] lo [illegible]
de [illegible] al [illegible]

Monasterio de S.ta [illegible]

[illegible] oria de [illegible]

Por Informacion de mu
chos tiempos y Copias [illegible]
[illegible] de
Donaciones y Conzesiones
consta que [illegible] Rey D.
Sancho Abarca, hizo tras
ladar el cuerpo de [illegible]
de sepulcro donde
staba al Monasterio
[illegible] vedize [illegible]
[illegible]
y al Monasterio
dio mucha Renta
Posesiones y
[illegible] de la Orden
[illegible]
de año [illegible] D.n Sancho
pretendio [illegible] D. [illegible]
Rey de Navarra pasar
el S.to Cuerpo de S.ta Maria
[illegible] del [illegible]
para un [illegible]
Cuerpo S.to [illegible]
[illegible] fundar alli
una [illegible] que se dia
S. M. [illegible] de [illegible]
[illegible] de Man
[illegible] con mucha [illegible]
[illegible]
para la manutencion
aquel nuebo Monasterio
[illegible]
[illegible] dado era 977 [illegible]
Conde [illegible]

en que

con[illegible] a[illegible] Protector

Santiago y [illegible] ian de

de [illegible] ento se [illegible]

la Ribera de Mar [illegible]

caía [illegible]

bladas y que en adelante

se Poblaren [illegible] to

[illegible] Victoria

de Cavijo que consiguie

ron de [illegible] por [illegible] en

[illegible] de las 60 Don

[illegible]

ción y Dotación Pedro

Monasterio [illegible]

dela Copolla [illegible]

[illegible]

También Monasterio

[illegible]

Fundación Real.

El Monasterio de [illegible]

[illegible]

Fundación Real.

[illegible]

[illegible]

El Monasterio [illegible]

[illegible]

[illegible]

León. En el [illegible]

bajo del Altar maior la
Cavarera la Magestad de
Emperador D.n Carlos 5.º
y los Reyes de Leon.
[illegible]
[illegible] D.n Claudio de dha Cuz.d
de Leon [illegible]
[illegible]
Los Condes de Mon[illegible]
[illegible] en el
de Monterrezat de dha
orden.
Por muchas Copias
[illegible] authorizad[illegible]
de Privilegios, Donacion
y [illegible] de los [illegible]
y Garcia, D.n Enrrique y D.
[illegible] Fernando, consta que [illegible]
[illegible] dha
S.ta Maria [illegible] R. de [illegible]
[illegible] magnanimamente.
El [illegible] Calbador [illegible]
[illegible] y Doto el Conde D.n
[illegible] de Castilla. [illegible]
El Monasterio de S.
Maria de [illegible]
esta orden [illegible]
[illegible] Real. [illegible]
El [illegible] de [illegible]
[illegible] en [illegible] R.
Doto la Reina D.a
Urraca [illegible] muger de Conde
D.n Ramon [illegible]
[illegible]
El M[illegible]erio de S.

... to del aragon ...
... repe...
... el S.or D. Alonso Rey
... que ganó a ...
Tambien el Monarca
... el ... la anima ...
den de ... como el ...
dacion Real.
... de D.
fundacion el Monar...
te ...
mencionada Orden.
... Sta. ... y ...
en fundacion de ... se
... y ... agora
vamente se ... y
... Dotacion muy am...
... los Reyes de Cas-
tilla y Leon.
... Monasterio de ...
...
... de la ciudad de ...
... no se ...
... fundado por los Re-
yes D. ...
...
de Patronato ... Patronato
... Real ...
consta ... Real ...
... ama ...
... D. ... hecha
... el 2 ...
...
... de 12 ...

Dª [illegible] uana hija [illegible]
Ynfante D.n [illegible] hizo [illegible]
[illegible]
perpetua &c.
El Rey D.n Carlos
[illegible] dotó [illegible]
[illegible] de Renta para una
Capellania de [illegible] perpetua [illegible]
El referido, siendo en
el año [illegible] Capi-
[illegible] y en [illegible]
[illegible] para ella.

Abás Monasterios
[illegible] ernardo.

[illegible] [illegible] [illegible]
el año de 1596. se hizo [illegible]
a [illegible] D. Phelipe 2º [illegible]
[illegible] D. [illegible] de Añol
y Mauleon [illegible] Abadesa del
Monasterio de [illegible]
[illegible] de Religiosas [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y
[illegible] [illegible] ado
Casa por hauerla [illegible]
los [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
años hauia [illegible] de los
[illegible] [illegible] una
Abadesa parienta, y sia en el
[illegible] total [illegible] de la Capi-
[illegible] de ella [illegible]
[illegible] [illegible]
año de 596. los [illegible]
[illegible] [illegible] llano [illegible]
Sevilla para [illegible] a [illegible]
[illegible] [illegible] lo [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] suplicaba a V. M.
en nombre de todas [illegible]
S. M.
Cedula Real al Corregidor de
Logroño para que [illegible]
[illegible] ma [illegible]
[illegible] y extinguiese
de todo punto [illegible]
[illegible] de [illegible]
aquel Monasterio [illegible]
[illegible] [illegible]

Armas como tocante ... en aquel Monasterio imponiendo ... en ello, se pusieron las Armas R.s en todos los lugares ... Capilla mayor y Claustro; y al presente es Real Patronato.

El Rey D.n Fernando el Santo fundo e dio ... gran Dotacion.

La Abadia ...

y asi por la Informacion recivida ... Renta ...

embarazos y molestias, como son Pleitos, ... Premios, y ... de S. Fernando ... acostumbra

Abad electo que entre tanto que bienen las Bullas de Roma, baia a estar ... en el Monasterio para donde esta nombrado.

Cedula para que ... meten a cerca ...

4.º

al Virrey Regente, y Con-
sejo de Navarra, los quales
dijeron que conforme á la
Bulla que concedió Clemen-
te 4.º a esta [illegible] año 1[illegible]
en que dispone que durante
la Vacante pueda el Com-
bento gobernar [illegible]
Prior sin nezesidad de acu-
dir al Abad de Poblet, ni á
otro Vicario General de la
referida Congregacion.

El Monasterio de S.ⁿ Sal-
bador de Leyre que antigua-
mente se [illegible]
y al presente Bernardo. Es
fundacion antiquí[illegible]
Reyes de Navarra anteze-
sores de D.ⁿ Iñigo Ariesta
que se [illegible] años de 840.
y de otros muchos Reyes Subze-
sores, y se ampliamente Do-
tado [illegible] su principio esta
claro el año del Real Patro-
nato, y como á tal se [illegible]
[illegible] haber por parte
de S. M. [illegible] Renta de
1500. Ducados tiene por Sujeto
[illegible]
Vicarias en su partido [illegible]
Jurisdiccion, y varios [illegible]
benefiçios y Case[illegible]
por el [illegible]
[illegible]

el Rey D.ⁿ Sancho
2.º de Navarra y Aragon
año de 1063 [illegible]
[illegible]

y auitando el Abad y
Frailes en la dha Ca[illegible]ta
preeminencias, y lienos en
perpetuum de la Villa de
Castra Castillo, confirmandi
la Donacion [illegible]
le havia hecho de los luga-
res de la Oliba la [illegible]iva
y Sigueroa con todas sus
pertenencias; El Rey
Dn Sancho [illegible]e abo, Cana-
ció a la Dona[illegible] dha el
Castillo [illegible]e [illegible] Dn
[illegible], fue por el Rey D.
Luis Xin que tambien lo
fue de Francia y la Reina
Da Juana su Madre
año 1331. Posteriormente
estas as[illegible] Dona-
ciones a este Monas-
terio ael [illegible] de la
Oliba, as quales escrip-
turas se hallaran en la Cama-
ra de Comptos Cartulario
viejo de donde se saca-
ron todas las noticias de
Patronato de aquel Reino,
y demas de lo dho consta
vez de S. M. el año de
presentar por la Bulla del
Papa Adriano conzedida
al Emperador Dn Carlos
5.o de gloriosa memoria
año 1525.
El Rey D. Ju[illegible]
bau o Fresbal[illegible] manaa
[illegible]
1270. 60. [illegible] de Renta

en el Peage de Tudela 34 [illegible] por ser Pitanza e [illegible] a dho Monasterio por [illegible] Tribera- [illegible] [illegible] [illegible] Carbonera

[illegible] a. D.

El Rey D.n Carlos 2.o de Navarra, hizo Donacion de una Carretada de leña al año y Monasterio, para que se le dixese una Missa todos los dias y su hijo, D.n Carlos 3.o dió 200 tornes para comprar y reducirlos á Renta para una Capellania de una Missa todos los Lunes de Requiem.

Cartuxas
De Dto
Fundacion y Patron.
Real.

La primera es el Monasterio de Escala Dei, Obispado de Tarragona, Fundacion de Rey Dn Alonso de Aragon por los años de 1200 ó 1180 poco mas o menos.

El Monasterio de Val de Christo, mui principal en el Reino de Valencia cerca del edificole el Rey Dn Martin de Aragon.

En Mallorca està el Celebre de Valdemosa, fundado por el mismo Dn Martin su fundador.

El Monasterio del Paular de Segovia, que fundo el Rey D. Dn Juan el 1o y despues le Doto el Rey Dn Enrrique 2o.

El Monasterio de Nra Sra de Aniago en la Ribera de Duero, fundo. Dotacion de la Reina Da Maria Madre de Dn Juan el 2o y por su Privilegio dado año 1445 hizo merced al dho Monasterio de 30 d. Duc. del Vino, situado en la Alcabala del Vino dela Villa de Madrigal.

el Monasterio de Mi-
raflores cerca de Burgos
que fundó Doñ el dho Rey
D.n Juan el 2.º esta ente-
rrado en el.

Canaria.

En la Cathedral de Canaria,
ay 40. Rebendas, 8 Dignida
des, 16. [illegible] as; cada una
vale à 500 Ducados, 12 Racio
[illegible] valeño, 8 Capellanes de [illegible]
ro à 225, los quales provee
S. M. y adviertese que por
ser tan pobres y tan apar-
tados no llevan la Clau-
sa de Limpieza de Sangre,
tan rigorosamente obser
bada [illegible] las otras.

Cordoba.

Hay Enterradas de la Ca-
thedral [illegible] la Capilla que
llaman delos Reyes donde
estan sepultados el Rey
D.n Alonso que ganó [illegible]
Algeciras y su [illegible]
Fernando y D.a Constanza
que Dotó [illegible]
[illegible] bellanias mandan
do que [illegible] Domingo [illegible]
asistieren [illegible] Porteros [illegible]
Camara [illegible] ordº [illegible]
[illegible] quatro [illegible]

y vna ... m ...
... Juro entrectar en la
Aduana y Carnice...
de Corro... y ...
Juan acrecento la Renta
à 280 ... y dos corrientes ...
... a dha Ca-
pellania quatro ...
ció que tenia ... Cap.
Dn. Gaspar de Quiroga
...
... Priorato y Ca-
nonjía ... a
bocacion ...
de presentacion ...
por ynformacion ...
por el Card ... de Cor-
doba, con ...
Dn. Alon ...
... a ...
Alcala de Henares por
la qual ...
endo concedido ... Sumo
Pontifice ... Patrona-
to ... presentó
para ellas ...
... Canonigo ... aunque
impuso Renta suficiente
al presente ...
... Obor.
de ...
Dn. Enrrique ...
compensar de ...

en las [illegible] que [illegible]
[illegible]
otra Conzepcion [illegible] por
el Rey D.[illegible] 6060.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
las obserbadas [illegible]
[illegible]

Cobadonga.

Fue esta Orijen tan [illegible]
do como xezido [illegible]
[illegible] de Leon, por [illegible]
[illegible] dela [illegible]
Derrota dada por [illegible]
te D.n Pelaio à los [illegible]
[illegible]
españa y [illegible]
[illegible] del Cielo en aq[illegible]
[illegible] à [illegible]
[illegible] Maria [illegible]
bolvio à [illegible]
de [illegible] de [illegible]
[illegible] en aquella Caberna
con [illegible], refugia[illegible]
[illegible]
de [illegible]
como nezesario para con[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

zagrió [illegible] D.n
A[illegible] C[illegible]
Mo[illegible] la Ca
[illegible] dela orden
de S.n Agustin [illegible]
Pta. del Rea. La Pro-
uincion [illegible]
[illegible] a [illegible]
en Arcanda [illegible]
ca [illegible] a 30.
Çano, [illegible] 65. D.
cao [illegible]
D.n Phelip. [illegible]
[illegible] Jurisdicio
Ciuil [illegible] y [illegible]
esta bajo [illegible] las D.s
de O. [illegible] sin tener e
Abad villa ni [illegible]
la Catrea [illegible] fa[illegible]
ca no tiene [illegible]
no limosna q.e [illegible] tre
todo el m[illegible]
a causa de un [illegible]
[illegible] con[illegible]
Clemente 7.o y quando
[illegible] rae.

Cançao.

El Bene.o [illegible]
a [illegible] Uu-
nia [illegible] Dios
[illegible] os
[illegible] llegara

á 400. Ducados de Renta. 37
el Rey Dn Phelipe ... á Pablo
Gomez y ...
... de 1616.

Caurga.

El Beneficio Curado de S. Cristoval ... Orden
vale 300. Ducados al año.
Proveele oy ... de abril.
... también sei el R. Patronato
vale 6 Ducados al año
... de aplicar á Alvira al ...
ra, ... Roza ... Na...
... M. ... Ran.
Prado.

Carrro.

El Beneficio Curado de
S. Juan de Carrro ... Dio-
Carrro ... de Carrro Dio-
zesi de Oviedo, vale com-
putado un año con otro
... Ducados. Le goza con el
R. ...
... de Carrro ...
ay otro ...
bale 6. Dus. al año.
de R. ...
... Cion

Valdes.

Carrorrozas.

Pro Beneficio o ins la Iglesia de S. Roman Diocesi de Oviedo y de Patronato Real al qual S. Dicasse al an. como otro de la misma especie y calidad de dicho lugar. Fueron quatro o anexion por el Obispo de Oviedo por primera vez. el año de 1505 para el augmento de Dote de la Abadia de Covadonga como vna cantidad lo mandó por su Bre como ve Vera en la dicha ...

Coou...

Junto a Luagos ay vna ... Abadia ... con ... que ... y Doto año 96 ... Conde ... ezando ...

vale 400. Ducados, el [illegible] 28.
Lugares de Jurisdiccion.
Sir-[illegible] Don Chante, [illegible]
xero Arzediano [illegible]. Ca-
nonigos 8. Dad[illegible]nes, 6
Capellanias [illegible]. Tiene
anexa otra Iglesia de [illegible]
Thome [illegible] 18. Raciones
y 2 medias.

Cubanas.

En el Obispado de [illegible]
ay la Abadia de la villa de
Cabañas, que es del Patro-
nato Real [illegible]
pre[illegible] al Obispo
como para la de l Abad.
vale 1000. Ducados paga
[illegible] de [illegible]
[illegible] Lugares no de [illegible]
[illegible] que con la Villa
de Cabañas [illegible]
la [illegible], Navarro de la
[illegible] Roo [illegible]
[illegible] que tienen 400. ve-
cinos [illegible]
[illegible].

Cuarto [illegible].

Esta Abadia [illegible]
bispado de [illegible]
[illegible] tiene [illegible]

de S. M. y derechos R.
Patronato ... por ...
ocasse de nombro en 18 de
Henero de 1630. al ... Don
Antonio de la Serna, Ar-
zobispo, para que el Arzobis-
po de Burgos le hiciere
Colación, y por haberla
echo antes prohibido en-
tonzes, no tiro efecto a
Presentación, al presente
se duda el estado de la
Abadía.

Cabeyro.

El Priorato de la Yglesia
Colegial de ... es de
Canonigos del Trinidad
de Santiago. Vale 70 D.
al año. Tiene hasta 7 Ca-
pitulares que proveé
el Prior, in ... Obli-
gados a ... a ... ...
quea subvención, que
esta tasado en ... quatro
Raciones ...
San Cl. Ru visita de ... Ca
nonigos y los ...
... Arzobispo; ...
... Cura de la Parrochial

de S. Juan del Rio [illegible]: lle-
va todos sus frutos, y tiene
Jurisdiccion Temporal
en 13 lugares de su Comar-
ca.

Cabeza el Buey.

El Bachiller Alonso Mar-
tin Herrero Cura dela Par-
rochia de S.ta Maria, [illegible]
ria la maior de dha Villa
dela Orden de Alcantara,
instituio en ella una Ca-
pellania año de 1545: La
Dotó de ciertos bienes rai-
zes. Proveiola el Rey
D.n Enrique 3.º en dho Bachi-
ller Alonso Martinez y
se le dio en titulo.

Coimbra.

Haviendo contado en la
Camara que el Abad de
Monasterio de S.n Justo
y Pastor de Com[illegible]
nidad dela Cathedral de
[illegible]torga, era [illegible] Patronato
Real de V. M. por [illegible]
Real hecha año dela Era
de 684. y [illegible]

haber sido de [illegible] xai[illegible]

y otros [illegible]

que estaba vaca la Aba-

día; y assi la M[illegible]

del S. or D. n Phelipe 2.o a

proveió en [illegible]

niego, quien la [illegible]

año 1601: tiene la villa

inmediata á la del Ma-

estre Escuela en [illegible] Coro

y Cavildo: no tiene [illegible]

[illegible] alguna [illegible] los

Diezmos de Compludo,

Espinoso, [illegible] de los

Barrios, [illegible]

rrazedo, [illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible] Capellanes [illegible]

to en [illegible] que pone

y admiritan lo que [illegible]

gazan a [illegible]

assi no tiene obligacion

de residir en la dha

Abadia.

Camba, ó Calzeias.

Año 1581. [illegible] zer[illegible]

dula de S. M. para que

el Lic. do Antolinez [illegible] Re-

ente de la Audiencia de

[illegible] alicia, [illegible]

Abadia era del Patronato

40

y por las [illegible] que [illegible] pareze de una escriptura de [illegible] ta de [illegible] de 1318. en la qual Maria Abril del Burgo, vendio a [illegible] Juan [illegible] unas Casas en el Burgo en la Rua nueva junto à las casas del Rey, y que de ellas dize otro testigo que [illegible] se paga para el Conde de Lemus [illegible] sentencia à dicha Yglesia, del qual [illegible] le ha hecho Donacion [illegible] Reyes y que decia el [illegible] [illegible] en [illegible] Burgo de Ca[illegible] [illegible] y de otros se [illegible] alguna, luz para entender que [illegible] [illegible] Juan de Camba [illegible] fundacion Real [illegible] [illegible] presento año 1602. por [illegible] al Dr. Castro.

D. Castro [illegible].

El Beneficio Curado [illegible] a Yglesia parrochial de [illegible] Columba Prozeri de Ariton ga, es de patronato y [illegible] on del Ordinario [illegible] [illegible] Pablo Garcia, [illegible] Presentacion.

Cuenca.

el Rey Dn. Enrrique
por su Real privilegio da-
do en Burgos era 1450.
[illegible]
Obispo y Cavildo de ella
del Arrendamiento [illegible]
Nobda con la [illegible]
real Casa [illegible]
Azeñas del Rio Xucar
con que se eran obligados
à fundar una Cap[illegible]
en la Yglesia de su [illegible]
cazar Real, y hazer
un Aniversario perp[etu]o
por los Sres. Reyes pa-
sados, y por él.

Cartagena.

el Rey Dn. [illegible]
por un [illegible]
año [illegible] de 1347, hi-
zo mrd. al Obispo y Ca-
vildo [illegible]
de Cartagena y Murcia,
y de los demas Lugares
de su Obispado [illegible]
[illegible] le per-
tenecia con la obligacion
de decir cada año una
Missa [illegible] Yglesia de
Murcia, por su [illegible]

ydade [illegible] Rey Dn [illegible]

[illegible]

Caraúz.

[illegible]

Cunt.

[illegible] 500.

[illegible]

[illegible] al [illegible]

[illegible] 6° [illegible]

[illegible] 1489, [illegible]

[illegible] al [illegible]

[illegible] alexandre, [illegible]

[illegible] ombaciones [illegible]

[illegible] al [illegible]

[illegible]

[illegible] 6 [illegible]

[illegible] 6 [illegible]

Castrelo.

[illegible]

[illegible]esuzeo.

[illegible] ...tlacion... al [illegible] ...ia... [illegible] ...raxondto... [illegible]

Cornillo.

[illegible]

Coral.

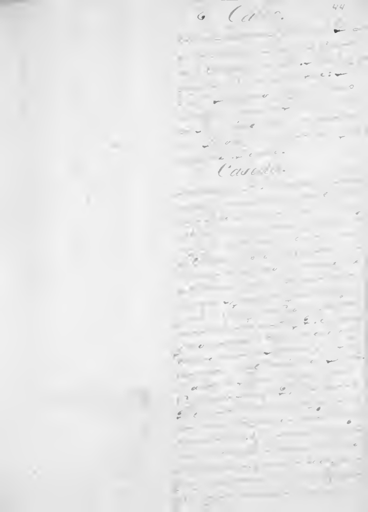
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Coronas.

[illegible]





[illegible]

D.

Derio.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Dono.

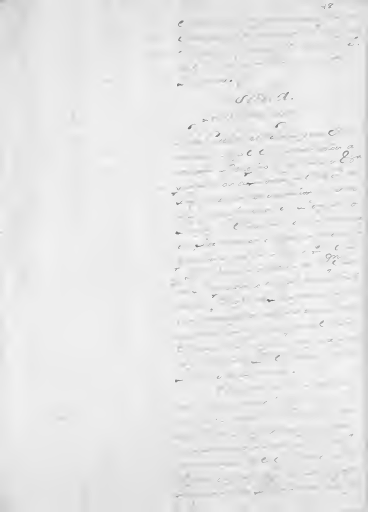
E.

Escalada.

soilareda.







[illegible] Dra [illegible]
[illegible] aa [illegible] nau
[illegible] rau [illegible]
[illegible] col [illegible]
[illegible] eer [illegible]
[illegible] uragiar.
[illegible] el [illegible]
[illegible] ing-encae lou l [illegible]
[illegible] uer ve [illegible] 6
[illegible] ndaaoo [illegible]
do [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] rey [illegible]

[illegible] ción de [illegible]

[illegible] entre [illegible]

[illegible] rey. En [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] no. [illegible]

[illegible]

[illegible] fecha. [illegible]

[illegible] creada por aro [illegible]

[illegible] notable; [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]no.

[illegible]

Selgueira.

[illegible] cenciado D[illegible] [illegible] Mayor [illegible]

[illegible] respeito que [illegible]

[illegible]

[illegible] pag.

[illegible]

[illegible]

[illegible] 360 [illegible]

[illegible]

[illegible] 800 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible]

Grandes.

[illegible]

Gargara.

[illegible]

20

[illegible] 1336. [illegible] que [illegible]

[illegible]

G. 1.

Monasterios.

[illegible] 1369. [illegible]

[illegible]

no [illegible] el [illegible]

[illegible] tifica.

[illegible]

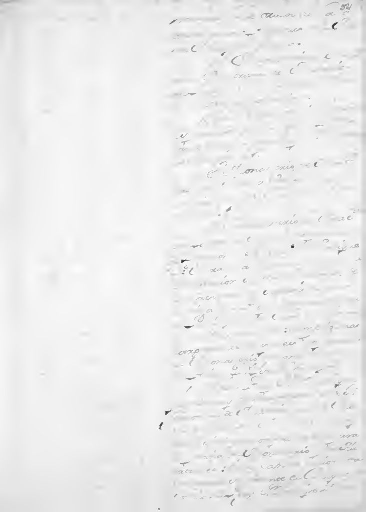
[illegible] nuevos [illegible]

[illegible] Cazar [illegible]

[illegible] debaxo [illegible]

[illegible] Yral [illegible]

[illegible]



[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] 500. [illegible]

[illegible] ones [illegible]

[illegible] ano [illegible] 600.

[illegible]

[illegible] no Contento [illegible]

[illegible]

[illegible] Car[illegible]

[illegible]

[illegible] gracia [illegible]

[illegible] para [illegible]

[illegible] trauco [illegible] 55

[illegible] peqe [illegible]

[illegible] Jm Caro [illegible]

[illegible]

[illegible] termino con [illegible]

[illegible]

[illegible] Torres de Cordoza [illegible]

[illegible]

Obitualas de
S. Lazaro.

[illegible]

... Carazo como el demás ...

Con ...

... [illegible] ...

... Ciudad del ... [illegible] ... en

... Patronato Real ... [illegible]

... [illegible] ...

... el Rey ...

... [illegible] ...

Exe de a la ciudad de ... [illegible]

... [illegible] ...

[illegible] tenian [illegible] 1579 [illegible]

[illegible] años [illegible]

[illegible] tiempo [illegible] año [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Leon [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] conhecido

[illegible] [illegible]

[illegible] 1611 [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] imento o [illegible]

[illegible] 1608.

[illegible]

[illegible] pro [illegible]

[illegible] del [illegible] de Cortez [illegible]

[illegible] exercicio. [illegible]

[illegible]

Co[illegible]

[illegible] conversacion [illegible]

[illegible] entrac[illegible] de [illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible] ra.

[illegible]uete.

[illegible] Rey D.n [illegible]onso [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] a 30. [illegible]
[illegible]

de que dizen todos [illegible]
[illegible]
del Rey D.n Fernando [illegible]
Reina D.a [illegible]
ce[illegible]
[illegible] v. C.emente [illegible]
[illegible] para [illegible]

[illegible]ontoria.

[illegible] Licenciado [illegible]
[illegible]
[illegible] del Bene[illegible]
S. M[illegible] de [illegible]
[illegible] P.[illegible]
[illegible]
[illegible] Cau[illegible]
[illegible]
[illegible] cantadas [illegible]
[illegible] M. [illegible]
[illegible]

[illegible]unquera.

[illegible] curato o [illegible]
la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

De [illegible]

de 608 [illegible]

Leon.

[illegible]

[illegible] to aev. [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] tazadov nae [illegible]

[illegible] 2. e [illegible] meados [illegible]

[illegible] deluo [illegible]

[illegible] Otorgo [illegible]

[illegible] dee. [illegible]

[illegible] onigou [illegible]

notibo [illegible]

[illegible]

[illegible] amaçs.

[illegible] Cumo [illegible]

[illegible]

[illegible] al
[illegible] eran [illegible]
[illegible] del [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] audio del [illegible]

[illegible]

[illegible] que venan [illegible]
[illegible] Combros [illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] macion [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible]
[illegible] acion [illegible]
[illegible] ene [illegible]
[illegible] anea [illegible]

[illegible]

[illegible] como [illegible] Corador [illegible]
[illegible] aaos [illegible]
[illegible]
[illegible] cor [illegible]
[illegible] Tribuno [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible] del [illegible]
[illegible] ration al
[illegible] Cer [illegible]

133r. ... como el ...
... Pampona ...
... de ... aonad ... al ...

La Mrea ... 800.
...
pagar ...
...

Uaaria.

... Cab ... de ...
casar ...

...

... 800. ...

...

... 60r. ...

...

U.
...

[illegible] abat

el Comen[illegible]

[illegible] Rey el [illegible]

[illegible] uno [illegible]

[illegible] Conpu[illegible] para

otava [illegible] Cab[illegible] a [illegible] cual [illegible]

[illegible] Rey Dn. [illegible]

[illegible] pod[illegible]

[illegible] a amt[illegible] [illegible]

[illegible] Razonar

a [illegible] Aniversarios [illegible]

[illegible] en dias de [illegible]

[illegible] Rey y [illegible]

El Com[illegible] Dean.

[illegible] Cab[illegible]

[illegible] con[illegible]

[illegible] Rey Dn. [illegible]

[illegible] Cap[illegible]

[illegible] Iglesia

del Rey [illegible] Dean, y otro

[illegible]

[illegible] 62. [illegible]

que [illegible] Dean [illegible]

[illegible]

[illegible] Rey Dn. [illegible]

[illegible] mente.

[illegible]

alsso [illegible] recemol [illegible]
vau [illegible]
[illegible] aau Con

[illegible] Bapti [illegible]

[illegible] Comboto [illegible]

[illegible] comprimada

[illegible] Eov. [illegible] oxel

[illegible]

[illegible] Lov [illegible]

Ley. [illegible] Caue 8.

[illegible] U.

Reazdaier [illegible] mim [illegible] pur

[illegible] tome [illegible]

[illegible]

Tlaxcala.

ay 8.

Real

zos de a...o. ...ados ...

... Patronato ...

...ombramiento y de ...

Obispo.

Tlaxcala ...

... año de 157...

... año de ...

... Vale. 66. ...

... Caciques con ...

[illegible] Domingo [illegible] a Acamía [illegible]

[illegible]una.

[illegible]

[illegible]uxua.

[illegible] Chua [illegible] [illegible] recaudador [illegible] Ciudad [illegible] Octo. [illegible] Obispo [illegible]

[illegible]irados.

[illegible] Parroquia [illegible] de los Mirados [illegible] 1608.

[illegible]ra.

[illegible] a Unte [illegible] Parroq[illegible] 1603 [illegible]

[illegible]

[illegible]iarxaaui.

[illegible] de 1603, [illegible]

[illegible] aprobacion [illegible] 1163

[illegible]

[illegible] Valanoa.

[illegible] M. [illegible] 1616. [illegible] cinco [illegible] al [illegible] de la [illegible] en el [illegible] 8 [illegible] años. [illegible]

[illegible] atáan.

[illegible] en con [illegible] á [illegible] a de [illegible]

[illegible] Muñes.

[illegible] al Padre [illegible] De [illegible] en [illegible] en [illegible]

[illegible] Cargos.

[illegible] a [illegible] [illegible] en [illegible] Ca [illegible] no [illegible] [illegible] como [illegible] llam [illegible]

[illegible] Obispado 64

[illegible] a

[illegible] en el

[illegible] Procesió

[illegible] de la Cruz y los

[illegible] de

[illegible] D. [illegible]

[illegible]

[illegible] 18 [illegible]

[illegible] Juan

[illegible] en

[illegible]

[illegible] [illegible] Du

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Erazo.

[illegible] Erazo [illegible]

[illegible] Proceso de [illegible]

[illegible] 1608.

[illegible]

De Tlaxcilla.

[illegible] Tlaxcala

en el Reino de Navarra, [illegible]

en [illegible] Iba

a donde [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] sobre.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Patronato Real [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible]

otro Traslado de un Protocolo de ... Largo de Yerros Cortanis que se compone de varios numeros ... Trac ... que pasaron entre el ... Rey ... con ... de la ... otro lugar, ... que concedio la ... Pre-... Cruadi... cion ... y despues de averse ... Presenta-ciones, venia la ... del ... hecha por el Empe-rador Carlos ... de Com... año 15... y a su continuacion una Bula ... para ... a ... del Obispo de Pamplona; ... tenido ... y ... mente hasta el año 16... que ... Luis de Escobar. ... Ducados cada año.

Cabecera.

... Moniz, ... de Sta Maria del Monasterio de ... Real de la Orden de ... y ... de los Capellanes de la ... o Capilla Real de la ... del Monasterio ... que le tocaban ... Magestad de ... Principes, ... del Monasterio ... Real, ... y ... de la ... mayor y menores ... la Capilla ... en la Camara, ...

otorgó e [illegible] obras fueron [illegible]
de agrado de V. M. e [illegible]
[illegible] Capilla mayor al Abad del
[illegible] Monasterio como [illegible]
[illegible]
exercicio [illegible]
Monasterio el Abad dél [illegible]
al mismo tiempo Cura de [illegible]
por especial Concesion del [illegible]
[illegible] llamado el Emperador
[illegible] de tener [illegible]
para la Administracion [illegible]
[illegible] era [illegible] Real
[illegible]
[illegible]
[illegible] Ca-
[illegible] todos [illegible]
[illegible] dencia,
[illegible]
[illegible] y obras
[illegible] que se
[illegible] nos
hacen [illegible] los oficios por la An-
[illegible] de los Reyes, [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
Por las Informaciones que hizo
[illegible] de V. M. el Licenciado
de [illegible] Pero Correa [illegible]
[illegible] Domingo de la [illegible]
[illegible] Domingo de la [illegible]
[illegible] Rey [illegible]
[illegible] Abad
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
acudian al [illegible] Rey
a los [illegible]
[illegible] a proveido e [illegible]
[illegible] a Bartholome de Loza [illegible].

Calaba.

Bernal Correa, [illegible]
[illegible] una Capellania y Patronato
en la Yglesia del [illegible]

[illegible] la [illegible] del Camp[illegible]
[illegible] vidrieras
[illegible] hazer y [illegible]
[illegible] con Carga de
[illegible]
[illegible] cada semana [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Bapti[illegible]
[illegible] Consejo, y [illegible]
[illegible] de este [illegible] V. M.
[illegible] Patron [illegible]
[illegible] [illegible] con [illegible]
[illegible] Personas.

C [illegible]

[illegible] esta Ciudad ay [illegible] ya
[illegible] concedidas por
[illegible]
[illegible] entre [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible] el,
[illegible] de todas las
Yglesias [illegible] y [illegible]
[illegible] año de
[illegible]
[illegible]
[illegible] de 1573.
V. M. [illegible] Mayo de 1573.
[illegible] capitan [illegible]
[illegible] plaza, [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] acion y [illegible] de 1566
[illegible] de Toledo [illegible]
[illegible] Curados [illegible]
[illegible] 8 [illegible]
[illegible]
[illegible]
año [illegible] el [illegible]
un [illegible] en [illegible] Ducados [illegible]
[illegible] obo [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] presenta [illegible] y
[illegible]
[illegible]
cada uno 36062 [illegible] todas estas
[illegible] a 134 [illegible] 900 [illegible] uno
[illegible]
[illegible]

Mg. Sr.

[illegible] Abadia [illegible] Iglesia de la
Trinidad en esta Ciudad [illegible]
[illegible] Patronato [illegible]
por el [illegible] del Reino de Galicia
[illegible] Pedro [illegible] por igual
[illegible] que tiene [illegible]
Ducados de Renta con [illegible]
[illegible]
[illegible]
que se venia [illegible]
[illegible] vezi do [illegible]
[illegible] por los [illegible] tenen
[illegible] abastada [illegible] en
[illegible]
[illegible] no la rendio aunque
[illegible] antes que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] antes [illegible]
[illegible] Curado [illegible]
[illegible]

[illegible] Roma. [illegible]
[illegible] V. M.ᵈ [illegible]
[illegible]

[illegible] al [illegible]
[illegible] Colación [illegible]
de Orense, y edio [illegible]
correspondiente [illegible] goza quiet
[illegible] amente año 1607.

[illegible]

[illegible] patronazgo de al [illegible]
[illegible] año de 1595.
[illegible] Patronato y e año de 1595.
tenia [illegible] V. M. [illegible]
[illegible] amonte y [illegible]

Otero de Parada.

[illegible] la Abadia de [illegible] Lugar
[illegible] la Diocesi de Orense
presentó V. M. a Domingo
Rodriguez [illegible] 1644.

[illegible]

[illegible] presento [illegible]
[illegible] Diocesi de
[illegible] Vaca era
[illegible] Ramon de [illegible]
[illegible] 17 se havia
[illegible]
[illegible] ndo [illegible] era de V. M. contra
[illegible] pleito en la
Chancillería de Valladolid
[illegible]
[illegible] ace se
[illegible] Diaz
[illegible] a dho [illegible] Diaz
[illegible] que e ordinario [illegible]
[illegible] Colacion a 18 de Octubre
[illegible]

[illegible]

año de [illegible] 6. que en [illegible]
de Oviedo, [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] campo, [illegible]
[illegible]
[illegible]
Oviedo [illegible]
[illegible] Concejo [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] seria
[illegible] por cualquier [illegible] tenia
el claro año que [illegible]
V.S.M. [illegible] aunque [illegible]
[illegible] de aquel Concejo [illegible]
[illegible]
[illegible] Cape [illegible]
no obstante [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] V.M. por [illegible]
[illegible] y el de
[illegible] 3.060 cada [illegible]
[illegible] 19 [illegible]
[illegible] 210 [illegible] pagaba dicho Concejo;
a V.M. [illegible]

Saber.

[illegible] ordenada [illegible]
[illegible] ordenada [illegible]
[illegible] año 212 [illegible]
[illegible]
[illegible]
que era [illegible]
[illegible]
[illegible] del [illegible]
año [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de dicho [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] en cada un año [illegible]

30. [illegible] cados [illegible] de Cedo
za [illegible] 80.

[illegible]

[illegible] informacion [illegible] con [illegible]
[illegible]
[illegible] decimos [illegible]
[illegible] dela [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] Encomienda [illegible]
nasterio [illegible] a [illegible] en
[illegible] Ducados [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]

Ybaiçeta.

[illegible] que [illegible] lapo-
[illegible] D.n Carlos [illegible]
[illegible] encomienda [illegible]
[illegible] concedido a [illegible] antecesso-
[illegible] obstante de haver sido
[illegible] Patronazgo [illegible]
al [illegible]
Campos vale [illegible] Du-
cados.

Durango.

[illegible] tambien consta [illegible]
[illegible] Garcia
Ollogui [illegible] años
[illegible]
[illegible] Cabal [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] al Papa
[illegible] fue embio [illegible] al
[illegible] del Monasterio de [illegible]
[illegible] entonces de [illegible]
[illegible] de años [illegible]
80 Ducados.

[illegible]

Villa de Kite ay una Capellania 68
esta en la Parroquia de Ecij.... Coye
a la qual proveieron e uno ... Vi-
...ario ... los ... ser
aquel ... en ...
como consta por un traslado que
se hallo en la Camara de Compos-
...on que esta una Provision
...

... la Informacion ...
e ... deposicion de ... que
... de 80 años ...
... ...
de 60 ... tiene obligacion de decir
tres Misas ... cada semana aun-
que es ... ...
... Capel... ... ...
...
... ...a Camara
mande que cumpla ... Capellan
con la obligacion ...

...
... ... de
... Maria como ... por una
... que ... en la Parro-
... ...
... ...
... ... por el
Arzobispo de Roma D. ...
del ... que ... ...
... ...
... ...
...
... Capellania
... ...
... ...
... Maria dotada en 30 ...
... ...

... notiçia ... que el ...
[illegible] en ... no da
la ... que el
Conveyo ... a
renta.

Monasterio ...

... ...
... Real ...
de la Portada ...
... ... asignados
... tiene
... ...
... ... de Mon
nasterio D. ...
con esta ... enterrado.

... el Monasterio ...
... Capellania por
... ... D.
... ...
... 20. ...
... y con la obligacion ...
... ... en la
capilla de los ...
...
...
...
perpetuamente.
... con ...

... ... al Choro
... ...
de ...
... ... Como ...
de fundacion que tiene 6 ...
de trigo de ... ... tres
Reyes. Item dos Contados
con ... y ...
... ... del Prior
por el ... ...
cento. ...
... ...
como con ... ...

y la antecedente.

Razão Real ritio.

... Cava del ... tiene ... M. ... viae en ella continuamente ... ledad ... Cadua ... cada año ... temporal.

Zaraozeer.

... Maria de Canonigos ... Patronato ... de ... la qual ... Canonigos y Racio- ... Priorato ... Lorenso ... del ...

Peugano.

... Beneficio Curado ... Maria ... de Oviedo, ... Real Patronato y Colacion de Ordina- rio. ... M. en el ...

Tuesto ... Maria.

... Diorato del ... de ... Maria ... de Colacion ... Dezmo ... el Rey, ... no ... alguna. ... Paulo ... a la ... nada. ... de Toledo. Vale ... 500 ...

C Piezte Real.

[illegible] ... Real [illegible] ... como el antecedente ... [illegible] ... año [illegible]

Patronato de Lila

... dotados a la Tesoreria con ... Reyes ... como los ... Seguridad de ... año de 1680 ... Confiscado.

A Paquerza.

... de Corte ... por Cedulas para que ... Cavide y Corpelo ... ... Patronato ... Paquerza ... como de la ... Canonigo ... Canonigos ... libros de Vaca ... de Prior con ... juicios civil y criminal ... Corte ...

y que en ella ha havido [illegible]
tre su Clerigo q la [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
y [illegible] de [illegible] [illegible] de
[illegible] Clerigo [illegible]
607 [illegible]
[illegible]
Clerigo [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] del
Patronato, [illegible] en el Pres-
e [illegible] en el [illegible] siguiente. [illegible]
[illegible] [illegible] Camara tubo
[illegible] Consejo [illegible] año Calzado
[illegible] [illegible] al año [illegible]
de que [illegible] 1601, [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
como ordinario [illegible] 607
que goza [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] 300 ducados [illegible] ducados [illegible]
[illegible] hasta [illegible] ducados [illegible]

Orden de la [illegible]

El Patronato del [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] Domingo [illegible] S. M. [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] año 1536 [illegible]
[illegible] [illegible] Convento
[illegible] [illegible] para [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] encargado
[illegible] Lope de [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
Patronato [illegible]
[illegible]
ynmediatos [illegible]

[illegible] jurisdiccion a parte y [illegible]
ryciente.

Peñalba.

Es el Abadia de Santiago de Peñalba [illegible] en la Cathedral de Astorga [illegible] Prelados [illegible] que tiene anexa a ella la que al [illegible] Fernando en la era 1204. como consta por [illegible] [illegible] como tambien [illegible] [illegible] [illegible] y de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] camera [illegible] [illegible] de Obispado año 611.

Villadongo.

En 10 de Diciembre de 60 [illegible] M. [illegible] Abadia de [illegible] Bollo [illegible] del [illegible] de Astorga [illegible] [illegible] [illegible] toca por hauer [illegible] y por hauerse introducido al [illegible] el [illegible] Nombramiento, por lo qual se le dio [illegible] año.

[illegible] d.

En 8. de Octubre de 1614. [illegible] M. [illegible] conversacion [illegible] al [illegible] Lopez del Patronato de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

9

Juneiro.

[illegible]

teun. [illegible]

[illegible]





[illegible] zano. e Dbere [illegible]

[illegible] 73

[illegible]

[illegible] covenecho [illegible]

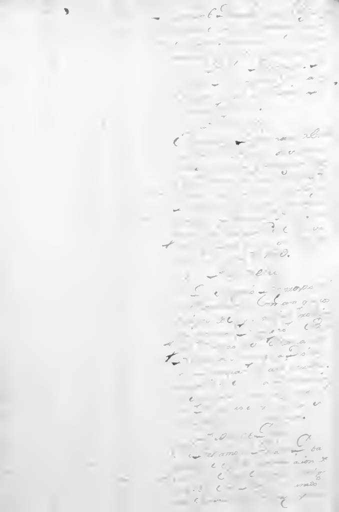
avenecedor [illegible]

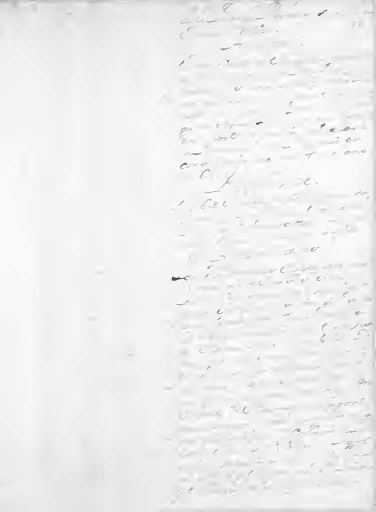
[illegible]

conerexoa [illegible]

[illegible] Crea [illegible]

[illegible]





Rey N. [illegible]

[illegible]

[illegible] Rey [illegible]

[illegible]

[illegible] Rey [illegible]

[illegible]

[illegible] Dambona [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Cap [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Rey [illegible]
[illegible]

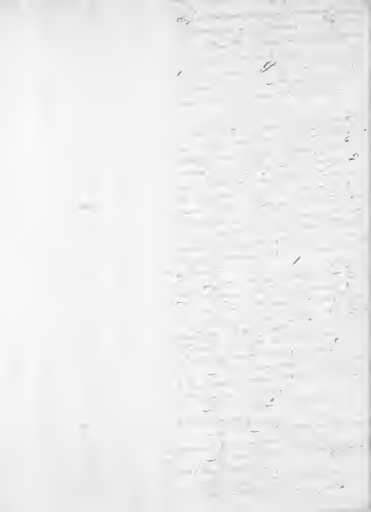
[illegible]

[illegible] para [illegible]

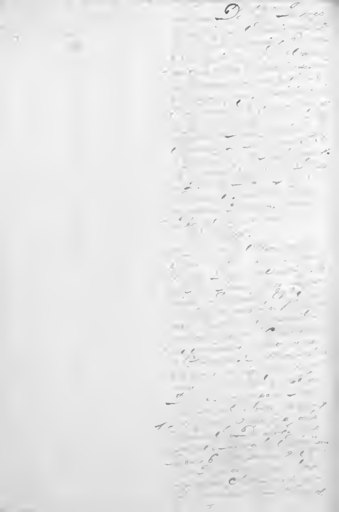
[illegible] U. M. [illegible]

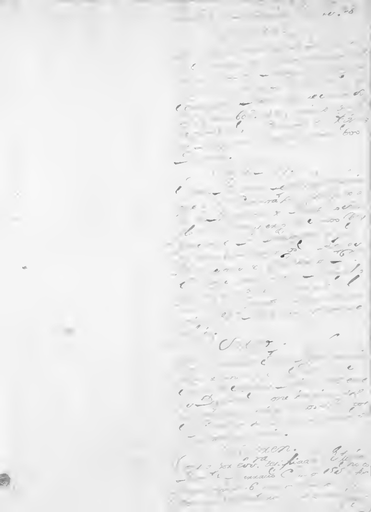
[illegible] U. M. con [illegible]

[illegible]





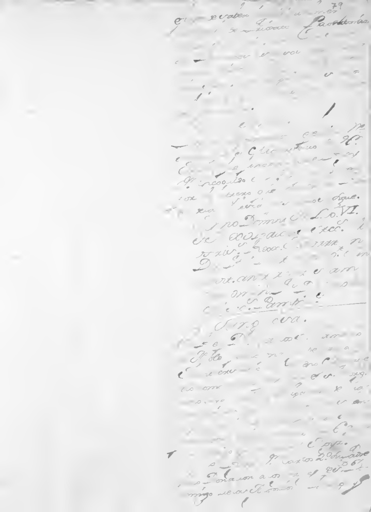




[illegible]

[illegible]

[illegible]



[illegible] Rua [illegible]

[illegible] entrou [illegible]

[illegible] uma [illegible]

[illegible] abrigo [illegible]

[illegible]

[illegible] Camara [illegible]

[illegible]

[illegible] Catarina

[illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible] toda [illegible]

[illegible] 2 [illegible]

[illegible]

81

Cam[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Patronato [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] Diego de [illegible]

[illegible] Con [illegible]

[illegible] mucho [illegible]

[illegible]

...ció Arzo.po ... Patronato y

...vision ... de ... ...

... para desde ... de ... Cor...

...

...procediendo ... en

... con ... dado ... Arzo. ... Ibernia

...ino de 17 ... año 1785

... razon ... de ...

... 5.o para este

...

...cono.

... 1586. 588.

...ratrio de ...

...

... Arzo ... Dro

...

... 600 Ducados ...

... Gregorio

...

[illegible] presente [illegible] año
82

Sabrosor. [illegible]

[illegible] no. 588. informo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] presentado [illegible] Excelentísimo [illegible] con [illegible] en Orden [illegible] presento [illegible] antiguo [illegible]

[illegible] conformación [illegible]

[illegible] Lazam
[illegible] rredora [illegible]
[illegible]
Vicente [illegible] lorera
[illegible]
[illegible]
[illegible] y es [illegible]
[illegible] 90.
[illegible]
[illegible] nombre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Capitular [illegible]
[illegible] mayor [illegible]
[illegible] Lorenzo [illegible]
[illegible] Mozo. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] apelamay
[illegible] llama [illegible]
[illegible]
[illegible] raso [illegible]
[illegible]

maior y diez Capellanes menores, [illegible]
un Organista, un Cantante y un
Pertero; [illegible] maior tiene
1[illegible]600. [illegible] a [illegible]
[illegible]
[illegible] 600 [illegible] 600. y [illegible]
600 [illegible] 12 D[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Predi-
[illegible] Jn-
[illegible]
[illegible] numero [illegible]
[illegible] Capi-
[illegible]
[illegible] Canonigos
[illegible]
[illegible] con que [illegible]
[illegible] por los aurentes [illegible]
[illegible] fama [illegible] que [illegible]
[illegible] Canonigos: [illegible]
[illegible] Canonigos
[illegible] renta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Canonigo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Sotorganon
[illegible]
Combento de [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
Doña [illegible]
[illegible] Toledo [illegible]
[illegible] presento el [illegible]
[illegible] nombrarse en a [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] pleitos en [illegible] camara.
[illegible]
[illegible] presento [illegible]
[illegible] Pedro [illegible]
[illegible] Gonzalez [illegible]
[illegible]
[illegible] licenciado [illegible]
hizo [illegible] accion [illegible]
[illegible] en [illegible]

[illegible]

[illegible] y tenia [illegible]

[illegible] cados [illegible]

a la [illegible] de Cie[illegible] que em

[illegible] Cobrin Univer[illegible] costa [illegible]

[illegible] ados [illegible]

[illegible] Juan de [illegible]

[illegible] Juan de [illegible]

todos [illegible] para [illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible] esta a

[illegible]

[illegible]

[illegible] Curado del [illegible] Maria [illegible]

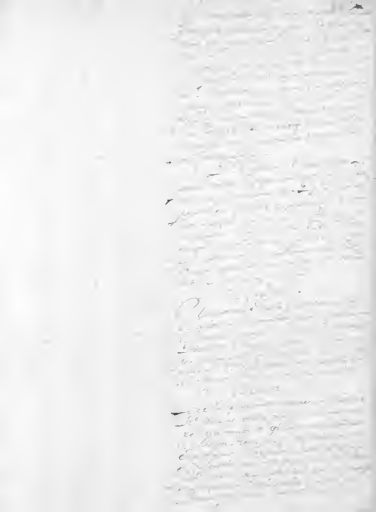
[illegible] Curado [illegible]

[illegible]

[illegible] año [illegible]

[illegible]

[illegible]





[illegible]



88

... brado para el
... de la citada
... ...
... ...
... veces.
... todos
... el
... sobre ...
... del ... ... del ...
... que se ... a
...

... C.
... Maria ...
... por los Reyes ...
... authores ...
... por las ...
... entenado ...
... ... 67 a
... Mugen ...
... capellania ...
... Capellania ...
como consta por una ...
... testamento ...

[illegible] dicho [illegible]
[illegible] Capi[illegible]
[illegible] veraniego [illegible]
de un [illegible] mente [illegible]
[illegible] obligado con [illegible]
[illegible] tesar [illegible]
[illegible] para [illegible]
[illegible] con la [illegible]
[illegible] presente
[illegible]
[illegible] negros
[illegible] que los
[illegible] los quales
[illegible] también
[illegible] mente
[illegible] delante [illegible]
[illegible]
[illegible] de Mugeres,
[illegible] razon [illegible]
[illegible] años [illegible]
[illegible]

16 [illegible]

[illegible] al [illegible]

[illegible] 89

[illegible] Co-
[illegible]

[illegible] Co-
[illegible]ado [illegible]
[illegible] ; 28 oo [illegible]

[illegible]

[illegible] [illegible] Colacion, el Arzo-
bispo de [illegible], el Abad, [illegible] la
[illegible], y las otras dos [illegible]
Canonigos.

[illegible] anejadas desde e[illegible]
[illegible] de Paulo 3.º [illegible]
[illegible] a la Capilla [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible]
[illegible], no obliga [illegible] Residen-
[illegible] como tampoco [illegible]
[illegible] de Sevilla, y el [illegible]
de [illegible] de S.ta Maria, por estar
[illegible] anejadas à la Capilla
Real de Granada [illegible]
[illegible] 60 D[illegible]
[illegible]

Una Capellania [illegible]
[illegible] M. [illegible]
con [illegible] D. [illegible]
[illegible], y otros [illegible]
[illegible]

El Combento de S.to Domingo
[illegible] año 1266. por el
[illegible] Conquistador
de aquella [illegible]
[illegible] para su [illegible]acion
[illegible] Sevilla hasta el [illegible]
[illegible]

... maior al ...

... do ano 38.

2

Averiguar que de orden [illegible] es
del [illegible] rey [illegible] recibe
[illegible]
[illegible]
[illegible] graciar [illegible]
[illegible]
[illegible]
ra [illegible]
[illegible] del [illegible]
llevaran [illegible] gracias [illegible]
las Donados por [illegible] reyes
de Leon y Asturias [illegible] la
Cathedral de Oviedo, [illegible] las
cuales no tubo efecto [illegible]
nacion, y por eso nan [illegible]
[illegible] a [illegible] Corona.

[illegible] del Rey
[illegible]

[illegible] Prestamo Beneficio de la Yglesia de [illegible]
[illegible] de Cermoneu en el Arcipres-
tazgo de [illegible], cuya Yglesia
[illegible] Rey.

Los Benes [illegible]
[illegible] Miguel de Conjanco,
[illegible] en el Arciprestazgo de Aller, que
[illegible] de S. M.

El Prestamo [illegible] Curado
[illegible] que en [illegible]
[illegible] Maria [illegible] que [illegible]
[illegible] Rey [illegible] el
[illegible]
[illegible]
mo [illegible]
[illegible] Curado [illegible]
[illegible]
Arciprestazgo de [illegible]
[illegible] de Babia [illegible]
[illegible] Donar del [illegible]

[illegible] Beneficio Curado de la [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] en la [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible].
[illegible] de Lou[illegible]
el Arziprestazgo de [illegible].
[illegible] de S.ta Maria de Gordon en el
Arcedianato de Gordon.
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] S.ta Maria
de la [illegible]
[illegible] Arcedianato de [illegible]
[illegible] Curado [illegible]
de la [illegible] de S.ta Maria [illegible]
[illegible] de Liberdon en el Ar-
ziprestazgo de Coruña. [illegible]
[illegible] S.ta Maria de [illegible]
[illegible] de [illegible] Arcedi-
anato de [illegible].
[illegible] S.ta Maria de
[illegible] en el Concejo de [illegible]
[illegible] Arcedianato de Gordon. [illegible] S.ta
La Abadia simple de [illegible].
Maria de Pomana en el Arziprestazgo
de dicho Arcedianato de Gordon;
sobre esta Abadia hubo pleito en
la Camara, y se pendio en el Po-
sesorio, y mandó S. M. que estos
Autos pasasen al fiscal para q. [illegible]
pidiese lo combeniente [illegible]
[illegible] del Patronato, lo que no se ha
efectuado [illegible] esta pendiente desde
el año 1717.
El Prestamo y [illegible] Curado
y [illegible] simple de la [illegible] S.ta Ma-
ria la [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] al [illegible] de [illegible], quien
[illegible] [illegible] [illegible] que la
[illegible]
Presentacion de los Beneficios
Curado y simple, pues de que en
Roma se introduxeron las [illegible]
[illegible], no [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible].

Tomar. de Prouincia 2.º 91

El Beneficio Curado, y dos Sim-
ples de la Iglesia de S.n Miguel de Lien-
de Arciprestazgo de ... no.

El Prestamo y Beneficio Curado
de la Iglesia de S.ta Eulalia de Miño en
el Arciprestazgo de ...

El Beneficio Curado de S.ta Maria
de Bouzas Arciprestazgo de Tineo.

El Prestamo y Beneficio Curado
de la Iglesia de S.n Esteban de Buerciello
Arciprestazgo de Tineo.

El de la Iglesia de S.n Miguel de An-
ceo Arzobispado de ... Caba de Quanca Ar-
cedianato de Tibaces.

El Prestamo Beneficio Curado y
simple de la Iglesia de S.n Juan de
Sanguñedo, Arciprestazgo de Tineo.

El de la Iglesia de S.n ... de
Miñallo, Arciprestazgo de Tineo.

El Beneficio Curado de S.n Felis
de Miñallo, en el Arciprestazgo de Tineo.

El de la Iglesia de S.n Salvador
de Baldavin.

La Abadia de la Iglesia de S.ta Maria
de Celon, que en lo antiguo se llamo
S.ta Maria de Otero en el Arcedianato
de Tineo, na ... Monasterio de Va-
rones.

El Prestamo y Beneficio Curado y
simple de la Iglesia de S.n Cebrian de Tri-
labarez, en el Arcedianato de Tineo.

El de la Iglesia ... Arciprestazgo de Cangas; y el de la Iglesia
del mismo ...

El de la Iglesia de S.n Julian que
vulgarmente llaman ... del lugar de Arocaes, Arciprestazgo
de Cangas.

Todos fueron de dro. Rey D. ...
era ...

El Prestamo y Beneficio Curado de
S.ta Maria de ... de ...
en Arciprestazgo de Cangas.

[illegible] la Yg.ª [illegible] y [illegible]
[illegible] Varones.

[illegible] Prestamo y [illegible] Curado [illegible] de [illegible] de castanea [illegible]

[illegible]

[illegible] en el Arziprestazgo de Cangas [illegible] presenta aora el Abad de [illegible] nasterio de [illegible] mas [illegible] aprovecion.

El Prestamo y Benefiçio de la Yglesia de S.ⁿ Tiago de Degaña [illegible] curato de Tineo.

El Prestamo y Benefiçio Curado y simple de la Yglesia de S.ⁿ [illegible] de [illegible] el [illegible] [illegible]

[illegible] Arziprestazgo de Cangas.

El Prestamo y Benefiçio Curado de la Yglesia de S.ᵗᵃ [illegible] de [illegible] Arziprestazgo de [illegible].

El Benefiçio Curado y simple de la Yglesia de S.ⁿ [illegible] en Arziprestazgo de [illegible].

El Prestamo y Benefiçio Curado y simple de la Yg.ª de S.ᵗᵃ Maria de [illegible] Arziprestazgo de [illegible].

El Prestamo y Benefiçio Curado y simple de la Yg.ª de S.ⁿ [illegible] de [illegible] Arziprestazgo de [illegible].

El Prestamo y Benefiçio Curado y [illegible] simple de la Yg.ª de S.ⁿ Tiago de [illegible], en el Arziprestazgo de [illegible].

El Prestamo y Benefiçio Curado de la Yg.ª de S.ⁿ Julian de [illegible] Arziprestazgo de [illegible].

El Prestamo Beneficio Curado y simple de la Yg.ª de S.ᵗᵃ Maria de [illegible] Arziprestazgo de [illegible].

El Prestamo y Beneficio Curado de la Yg.ª de S.ⁿ Juan [illegible] [illegible]

92

El Prestamo y Beneficio Curado
de la Yglesia de S.ta Maria de Ban
dujo, Arziprestazgo de Quiros.
El de la Y.a de S.ta Maria de la
Rea en el Arziprestazgo de Teberga.
El Beneficio Curado de la Yglesia
de S. Christoval de Caldas, en el
Arziprestazgo de Lena.
El Prestamo y Beneficio Curado
de la Y.a de S.ta Maria de Sotoyamo
en el Arziprestazgo de Cangas de On
[illegible] de todo [illegible]
Iruela el 2.o

Donaz. de S. Rey
Infantado, el 2.do

El Prestamo y Beneficio Curado de la
Y.a de S.ta Maria de C[illegible], Arzipres-
tazgo de Piloña.
El de S.n Juan de Viñao, Arziprestazgo
de las Regueras.
El de S.n Martin de Bodines, Arziprestazgo
de Piloña.
El de la Y.a de S.ta Maria de Pajares,
Arziprestazgo de [illegible]ona.
El de la Y.a de S.ta Maria de Se-
parada, en el Arziprestazgo de Amieba
y Ponga.
El Beneficio Curado de la Y.a de S.ta
Maria de Lavio, Arziprestazgo de Piloña.
El de la Yglesia de S.n Martin de
Arbolinas, Arziprestazgo de Amieba.
El Prestamo y Beneficio Curado de
la Y.a de S.ta Maria de Vi[illegible]an
Arziprestazgo de Amieba.
El de la Y.a de S.ta Maria de Ar-
[illegible]ano, Arziprestazgo de Parres.
El Beneficio Curado de la Y.a
de S.n Juan de Tazones, Arziprestazgo
de Tazones.
El Beneficio Curado y Simple
de la Yglesia de S.n Julian de [illegible], Ar-
ziprestazgo de Villaviciosa.
El Beneficio Curado de la Y.a
de S.n Pedro de Villademoros en el

Arcipreztazgo dela Vega.
El Prestamo y Beneficio cu-
rado dela Ygl.a de S.n Esteban
de ... anton en el Arcipreztazgo de
Riaño.
... Beneficio curado a
la Yglesia de S.n Andres de Veranta
en el Arcipreztazgo
Patron el Rey
... Ramiro el ... de
3.º mar. de el Rey
D.n Bermudo, el 2.do
El Prestamo y Beneficio cu-
rado dela Ygl.a de S.n ... de ...
en el ... de ... Leon.
6. mar. de el Rey
D.n Fernan.do el 1.º
2. Beneficio Curado dela Ygl.a
de S.ta Colomba dela Puente
del ... Arciprestazgo de ... Leon.
... Ygl.a ... de S.n Miguel
de Requeda Arciprestazgo de Luna.
... dela Ygl.a de S.n Pedro de C...
mezana Arciprestazgo de Luna.
El Prestamo y Beneficio Cu-
rado dela Ygl.a de S.ta Maria de Orria,
Arciprestazgo de Luna.
El Beneficio Curado de la
Ygl.a de S.n ... de ... Buza
... Arciprestazgo de ... Leon.
... dela Ygl.a de S.ta Maria
de Caleyo Arciprestazgo de Orda.
El Beneficio Curado y sim-
ple dela Ygl.a de S.n Pedro de Ledre
... Arciprestazgo de Orda.
El Beneficio Curado dela
Yglesia de S.ta Cruz del Concexo
de Luna.
El dela Yglesia de S.ta Ma-
ria de Orda Arciprestazgo
de Orda.

Donaz.es del Rey
D.n Alonso el 4.º

El Beneficio Curado de la Ygl.a de S.ta Maria de Oremedo Arzip.go de Ytaua

El Beneficio Curado y [illegible] de la Ygl.a de S.n Estevan de [illegible] en el Arzip.go de [illegible].

El Beneficio Curado y [illegible] de la [illegible] de S.ta Maria de [illegible]

Donaz.es dela S.ra Reina
D.a Urraca.

El Beneficio Curado de la Ygl.a de S.ta M.a del Castillo de Coyanca que es oy la villa de Valencia de D.n Juan.

[illegible] Curado [illegible] villa [illegible] val de la dha villa.

El Beneficio Curado de S.n [illegible] de la dha villa.

[illegible] Curado [illegible] el [illegible] de la dha villa.

El Beneficio Curado de S.n Juan de dicha villa.

Donaz.es del Rey
D.n Fernando el 2.º

El Beneficio Curado y dos simples de la Yglesia de S.n Martin de Luzma.

Donaz.es del S.r Rey
D.n Juan [illegible]

El Beneficio Curado y simple de la Ygl.a de S.n Pedro de Sobrera en el [illegible]

El Beneficio Curado de S.n Pedro de Cozilla en el Arzip.go de la Canal.

El Beneficio Curado de la Ygl.a de S.n Juan de Amieva.

El Beneficio Curado de la Ygl.a de S.n Roman de Amieva.

[illegible] Curado de la Ygl.a de S.n Martin de Argudaño en el Arciprestazgo de Amieva.

[illegible] el Rey [illegible]

[illegible]

[illegible] Cuis [illegible]
[illegible] Prestamo [illegible] Beneficio Cu
[illegible] de [illegible] la Rey
[illegible]
Canar. [illegible]
el Prestamo [illegible]

[illegible]

[illegible] neficios [illegible]
[illegible] Miguel de [illegible]
[illegible] curato, [illegible]

[illegible]

el Prestamo y Beneficio Cu
y simple dela Yg.[a] de S.[ta] Maria
[illegible] en [illegible] Arzpdo.
Prestamo, Beneficio Curat
[illegible] ple de [illegible] Yg.[a] [illegible]
[illegible] en e Arzpdo [illegible]

[illegible] Prestamo [illegible]
[illegible] en e territorio de Sal-
to. [illegible] neficio Curado dela Yg.[a]
Maria de [illegible] en el [illegible]
del [illegible]
Prestamo [illegible]

[illegible] en e Arzpdo

[illegible]

11 Beneficio Curado dela Yg.a de ... 13 ... Ramón ... 3.½

... paña.

... [illegible]

... bajo del ... [illegible]

... [illegible]

... [illegible]

... [illegible]

... ta ... [illegible]

... a de ... [illegible]

... [illegible]

... [illegible]

... 16 ... [illegible]

Com enta ... [illegible]

de S.n Bern ... [illegible] Rey, confirma

fundación ... [illegible] confirmando

por los ... [illegible]

... D. Alonso del ... [illegible]

... Ocho ... [illegible]

de la Yg.a de S.ta Maria de la Villa ... [illegible]

los Vecinos de ... lugar.

Dos Beneficios simples ... S.ta Maria Mag...

... dela ... [illegible]

... na de la dha Villa que antiguamente fue Parrochia, y en la que ... D.

... Donada por el ... [illegible]

... Conbento, por ... [illegible]

... por el

Pueblo, ... [illegible]

y otra son comunes, y ... Reparten

entre todos los Beneficiados.

61 onaz.es del S.or Rey

D.n Alonso onzeno.

... Beneficio Curado ... [illegible]

... [illegible]

... Beneficio Curado de S.n Miguel

... mismo ... [illegible]

Abadias que constan

nabezeridas Monasterios.

La Abadia de S.ta Maria ... [illegible]

... [illegible]

[illegible] la Camara
Aba[illegible] Pat[illegible]

[illegible]

[illegible] Abadia del [illegible]

[illegible] Abadia del [illegible]

[illegible] Abadia del S. Mariano de [illegible]

[illegible]

[illegible] haver sido [illegible]

[illegible]

[illegible] Abadia del S. Vicente de [illegible]
[illegible] de Libanco.
[illegible] Abadia del S. Maria [illegible]

[illegible] Abadia de [illegible]
[illegible] junto á la [illegible] de Rua [illegible]

[illegible] Abadia del [illegible] Thomas de [illegible] de Luña
[illegible] S. Pedro [illegible]
[illegible]

La Abadia del S.ta Doradia, que [illegible] termino [illegible]

[illegible]

[illegible] año, y es simple.
[illegible] Abadia del S. Vicente de [illegible] Arzobispado

La Abadia del S.ta Maria [illegible] en el Arzobispado de Cabra[illegible]
[illegible]

[illegible] Cobad[illegible]

[illegible]

Abadia de S.n Acincto [illegible] en el Obispado de Lar[illegible] e marcelos. [illegible] es Simple 195

[illegible] Vasteri [illegible]

Principado de Asturias.

6 [illegible] Monasterio de S.ta Maria de Obarrongas [illegible]

[illegible] mas [illegible]

[illegible]

[illegible] dav.

[illegible] Monasterio de S. [illegible]

[illegible]

[illegible] ito.

[illegible]

[illegible] rto.

[illegible] Monasterio [illegible] S.ta Maria de [illegible]

[illegible]

[illegible] Monasterio de S.ta Maria Real de [illegible] Monjas de la [illegible] en de S.n Bernardo, que aora se [illegible] de las Huelgas de Aviles.

[illegible] el Monasterio de Monjes de [illegible] S.n Bernardo de [illegible]

[illegible] el de Monjes Benitos de S.n Sal[illegible]dor de Cornellana.

[illegible] el de S.ta Maria la Real [illegible] Monjes Benitos.

[illegible] de S.n Salvador [illegible] Benito.

[illegible] el Monasterio [illegible] de Monjes Benitos.

[illegible]

[illegible] el Monasterio de [illegible] de S.ta [illegible] Abadia de Monjes de Orden [illegible] S. Benito.

Obispo y Benefizios que [illegible] de S.n Miguel [illegible]

[illegible]

... [illegible] ... la ...

... [illegible] ...

... [illegible] ... y ...

... [illegible] ...

... [illegible] ... ompañero ... con ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ... ebán de la T ... [illegible] ...

... [illegible] ... mido a ... [illegible] ...

... [illegible] ... Curado ... [illegible] ...

... [illegible] ... Cristi ...

... [illegible] ...

... [illegible] ... Curado de

Christoval de ... [illegible] ...

... Beneficio Curado de

... [illegible] ... Campo, ... con

... [illegible] ...

el Beneficio Curado de

Eugenia de Llamezer ... [illegible] ...

... [illegible] ...

de D. Juan de Mabedo.

... Beneficio Curado de

... de Colom ... [illegible] ...

... Bene ... [illegible] ...

... [illegible] ... Curado de

... [illegible] ...

el Beneficio Curado de Sta. Eulalia de Cangomera: En esta Ygl. ay ... ricio ... ... aqui corriente, y ... ni otro consta dora ... ...
... porque ... ... V. ... ... y a ... ... pertenece a V. M. como ... este de Santiago.
... Beneficio Curado de Sta. Maria ... que presenta V. M. ... ...
el Beneficio Curado de Sn. Tirso de ... ...
... Beneficio Curado de Sta. Cruz de ... ... presenta V. M.
el Beneficio Curado y Simple de Sn. ... de Campo de ... el que presenta ... ... y el Curato es ... ... simple esta anejado a la Yglesia de Cobadonga.
el Prestamo y Beneficio Curado de Sn. Christoval de ... ... V. M. ... ... Para el Curato presenta V. M. aora el Prestamo ... ... tambien a Cobadonga.
... Beneficio Curado ... ... de ... ... que ... pleito ... con ... Alonso de ...
... Beneficio Curado ... ... de Sta. ... de ... ... mismo pleito con ... ... de ... ... V. M. ... ... de ... ... de nombre de ... ... Caso

[illegible] gozan. [illegible] Cura [illegible]

[illegible] ... 164. [illegible]

[illegible] Curado de [illegible] de Bur[illegible]

[illegible] Curado de [illegible]

[illegible] a del [illegible]

[illegible] Val[illegible]

[illegible] Curas [illegible]

[illegible] esta [illegible] Iglesia hubo antiguamente [illegible] simple, que llevaba [illegible] frutos y [illegible] 614.

[illegible] Curado [illegible]

y los gozan [illegible] 13.

[illegible] de [illegible]

[illegible] del [illegible] 643

S.ta Maria de la Puebla de Can-
ci: Maria de la Puebla de Can-
gas que presenta el S.r Urbano 1 a-
971
nte. 6 D.
El Prestamo y Beneficio
[illegible] Tiago de [illegible] na:
[illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] llamo
poco de espacio que no cabe de
[illegible] [illegible] [illegible] aorerado. [illegible]
[illegible] [illegible] pertenece al S. M. por
[illegible] otro [illegible] que del [illegible] Rey [illegible]
huela [illegible] [illegible] [illegible] a Do-
nacion [illegible] hizo a la Cathedral
[illegible]
El [illegible] [illegible] Curado y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
simple de [illegible] [illegible] de [illegible]: De
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] Curado, y
[illegible] de 1613.
simple [illegible] [illegible] Curado y Simple
[illegible] de la [illegible] [illegible] de los
[illegible] de Santiago de [illegible].
esta Presentacion y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Curado de S.
El Beneficio Curado de S.
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
Bezerro antiguo [illegible] [illegible] [illegible]
e. E. de la [illegible] [illegible]
nuebo [illegible] S. M.
El Beneficio Curado de S.
Martino de [illegible] [illegible]. Be-
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible].
El [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] de S.ta Maria [illegible]
[illegible] [illegible] Bezerro antiguo
[illegible] [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
El [illegible] [illegible] [illegible]

tad de xuxos de ... tas

... tiago ... de Avila

... Dezenno ...

... baxeon e al S.r ...

... tre ... nta ... el

... Astorga ...

... Conclui ...

... abreviquacion ... con un Infor...

... que ~~haze en el Obispado de~~ ... haze a V.M. que ...

... Docen muchas ...

... Cathedral, el gu...

... nizo ... Obispo ...

... D.n Gutierrez, Obispo

... D.n Juan e ...

... Rey ...

... de 1065. que en ...

... el Rey;

... la Iva, atrasentan ...

... Cathedral, y en otras ...

... y que bor ...

... Señores ...

... a lo que V. M. entendio

... de la tierra y bor ...

... Conde ... que ...

... entacio ...

del Rey, de los S.^res de la tierra, y del
S.^or del [illegible] Consejo, y que se añade á
esto [illegible] V. M. representaba [illegible]
[illegible]
[illegible] de las Yglesias [illegible]
de las que dize el [illegible] las
sirva á presentar el S.^or de la tierra,
y que aunque en él se haze distin
cion [illegible] por personas [illegible]
[illegible] á V. [illegible]
que se [illegible] con este sentido se em
[illegible] V. M. [illegible]
[illegible] Corona
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] las [illegible] particulares que
[illegible] de algu
[illegible] muchos a
[illegible]
[illegible] ni muchos años despues;
que estas Yglesias y otras mu-
chas han passado por los S.^res
Reyes, por particulares [illegible]
y que en [illegible] Principado de [illegible]
[illegible] los Beneficios de [illegible] Ducados
[illegible]
de [illegible] por [illegible] los [illegible] por
suficientes para [illegible]
en Clerigos.

Obispado de Astorga.

[illegible] Informe que á V. M. [illegible]
Cimborga hizo [illegible] de su R.
[illegible] paso á este [illegible]
[illegible] Designaciones [illegible]
[illegible] Catne
[illegible] de Astorga [illegible] fundada por
[illegible] primer [illegible]

...rada de los muchos Re-
...emporales y ... grand...
... [illegible] ...

... [illegible] ...
... España ... [illegible] ...
... [illegible] ...
...ño.
... ue á ... los Reys.
... muchos bastimentos ...
... hazienda ...
... [illegible] ...
... tiempos, de manera
... seguridad que los Reys
... España
... [illegible] ...

violencia, como lo hicieron
muchas vezes el ...
...on Redondo ... la Rey-
... [illegible] ...

... Robledo, Trigos, Caldelas,
... Quiroga ... Rey ...
... los ...
... Ramiro ... D. Alonso
... D. Alonso ... 6.°
... privados ...
... [illegible] ...

individ, y vino que de las here-
dades el llevar consiguiente
... y ... ...
... ...
vido, el igual de la parte que se
... dio al Arcediano de Ro-
bleda cierta ... ...
... con el ... ... los
... de los Monasterios, y con
carga de ... y vino a los
... en el mes de Agosto
de cada un año, y en virtud de
... ... Arcedianos de Robleda
... ... de estos Monas
terios, ... los Mon
jes ... ...
que los dejó de ... ...
... ...
... ...

Que no se sabe que principio
tubo la mudanza de estas Abadias
porque se veía que los ... ...
... ... puestos y quitados
por los Arcedianos de Robleda, se
hicieron Abades ... que
llevan todos los ... ... de
... ...
... ...
Arcediano de Robleda ... ...
... ...
... ...
... ...
... ... Concilio de Trento ...
en virtud de ... ...
... ...

que han sacado ... ...
en sus meses ... ...
... ... quando sacan ...
los del Papa.

Que ... ...
... ...

libexou reub [illegible]. Lo primer [illegible]

[illegible] toleda [illegible] con [illegible]

[illegible]

como [illegible]

[illegible]

[illegible] Robe a cor [illegible]

[illegible]

[illegible] segundo dao [illegible] estam [illegible]

[illegible] Moxos [illegible]

[illegible] de [illegible] Espana [illegible]

[illegible]

[illegible]

por el Abad perpetuo que tenía
dicha Abadía, apartada y
[illegible] de los Monges
[illegible] Monasterios se [illegible]
[illegible]

[illegible] se [illegible]
bolvió á la Corona Real, a pre-
sentar S. M. el Abadía de [illegible]
[illegible] de esta Dignidad
a Cathedral de Astorga, [illegible]
[illegible] el Rey [illegible]
[illegible] la Donó á Ordoño
[illegible] Obispo de Astorga, en [illegible]
[illegible] de haver traído de [illegible]
[illegible] a León [illegible]

Que los Patronos [illegible] par-
ticulares que presentan á algunas
de estas Abadías no tienen otro
[illegible] que la [illegible] y [illegible]
[illegible] mos Libros q
[illegible] á los [illegible]
[illegible] Crédito en el Obispado de
[illegible] contiene los Títulos
de Astorga [illegible] Cura [illegible]
[illegible] al Obispo quando [illegible]
[illegible] y que quien advirtie-
se la [illegible] y contrariedad
que [illegible] años [illegible] dará
poco crédito [illegible]
[illegible]

Que [illegible] de estas Abadías
Parrochiales [illegible]
nato de Ro[illegible] otras [illegible] cla-
ramente consta haver [illegible]
[illegible] por Instrumentos [illegible]
guos que se han hallado y [illegible]
el Archivo Compulsa.

Que también tiene [illegible] año
a presentar los [illegible]
los lugares que [illegible]
[illegible]

Maria de [illegible] y entonzes
ve con [illegible] nedrano
[illegible] con [illegible]
[illegible]

[illegible] Obispo [illegible]
[illegible] tan [illegible]
[illegible] a la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en [illegible] nera.

Abadias que van
de Reventar. y Coa
Arcedianato de Ro
Donadas por
[illegible] rey Leyes á la
[illegible] del [illegible] taga, y [illegible]
[illegible] obispo [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible] Abadia de a Yglesia de [illegible]
Martin de Sebante [illegible]
ne [illegible] Curado valia 800.
La Abadia de [illegible] llamea
Castro mayor, tiene [illegible]
valia 600.
La Abadia de [illegible]
[illegible] 500.
La Abadia de [illegible]
[illegible] Quintela [illegible] 500.
La Abadia de Quintela de
[illegible] 400.
La Abadia de Sta. Maria de
[illegible] 500.
La Abadia de Sta. Maria
[illegible] de [illegible]
La Abadia de S. Tiago y Sta.
Maria de [illegible] 400.
La Abadia de [illegible]
500.

La Abadia de S.ⁿ Lorenzo de Molimenta, 400.

La Abadia de S.ⁿ Pedro de Tribes [illegible] San Juan de Cunquera, 400.

La Abadia de S.ⁿ Mamed de Tribes, 400.

La Abadia de S.ⁿ Pedro de Paude [illegible] tierra de [illegible], 400.

La Abadia de S.ⁿ Diego de tierra de Tribes, 500.

La Abadia de [illegible] Cruz de [illegible] Bollo, 4[illegible]

La Abadia de S.ⁿ [illegible]

[illegible]

La Abadia de S.ⁿ Martin de la Barrera [illegible] entierra del Bollo, 500.

La Abadia de S.ᵗᵃ Maria de Valdanta, 400.

La Abadia de S.ⁿ Julian y sus anexos entierra de Viana, 400.

La Abadia de S.ⁿ Andres de Bembibre entierra de Viana, 400.

La Abadia de S.ⁿ [illegible] de [illegible] tiago de [illegible], 600.

La Abadia [illegible] [illegible]rales, 400.

La Abadia de S.ⁿ Pedro de Ocoruna [illegible] dela y sus anexos, 400.

La Abadia de S.ⁿ Lorenzo de Sevion entierra de Viana, 200.

La Abadia de S.ᵗᵃ Maria de [illegible] tu, y sus anexos entierra de Viana, 400.

La Abadia de Cattomaos entierra del Bollo, 800.

La Abadia de S.ⁿ [illegible] de Prada 400.

6

La Abadia de S.ⁿ Roman de [illegible] zo, entierra de Viana, [illegible]

La Abadia de [illegible] [illegible]noba entierra de Man[illegible] 500.

La Abadia de S.n [illegible] Mameo de [illegible] 300.

La Abadia de S. [illegible]

[illegible]

La Abadia de S. [illegible] de [illegible]alonga, 400.

La Abadia de S. [illegible] [illegible] 600.

La Abadia de S. [illegible] Montenera 400.

La Abadia de S.ta [illegible] della, 400.

La Abadia de S.ta Maria de Coba, 300.

La Abadia de S.ta [illegible] de [illegible], 300.

La Abadia de [illegible] del [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible], [illegible]

La Abadia de [illegible] [illegible] 400.

La Abadia de S.n Miguel de [illegible] 400.

La Abadia de S.ta Maria [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] 200. Ducados.

Abadias que consta [illegible] [illegible] [illegible] Parrochiales.

La Abadia de S.n Juan de [illegible]amba [illegible] Ducados.

La Abadia de S.n [illegible] de Voncebadon [illegible] de la [illegible]

La Abadia de S.n Alejandro de Ribera en el [illegible] de [illegible], 300.

La Abadia [illegible]

[illegible]

La Abadía de S.ta Maria de Valladolillo, que despues de hizo Prestamo, es simple sin Residencia, y le puede tener qualquiera Clerigo de primeras Ordenes, y es de Provision de S. M., 400.

El Priorato dela Iglesia Parrochial de S.ta Maria de Puyborno, en el Arziprestazgo del [illegible], 300.

La Abadía de S.n [illegible] dela Puentes en el Arziprestazgo de Boyeza, 600.

La Abadía de S.ta [illegible] de [illegible] Montes, 200.

La Abadía de S. [illegible] y S. Damian [illegible], 400.

La Abadía dela [illegible] real de S.ta Lucía, 100.

La [illegible] de S.ta [illegible]

La Abadía de S.n Zebrian, y S.n Esteban de [illegible] [illegible]ozeda, no se pone el valor.

La Abadía de S.n Adrian del Valle de S.ta Maria de [illegible] [illegible]

La Abadía de S.n [illegible] de Toxino, 400.

La Abadía de S.n Martin de [illegible], 400.

La Abadía de S.n [illegible] Vega, 400.

La Abadía de S.n Martin de Torres, 200.

La Abadía (de S.ta Maria) digo de S.n Tiago de Valcabado, 300.

La Abadía de S.n [illegible] de Zoures, 300.

La Abadía [illegible] Curato del Lugar del [illegible] [illegible] [illegible] junto ala Villa [illegible] 500.

[illegible] de [illegible] amo Simp.e de S.
Salbador de [illegible]rcitos, 200.
La Abadia [illegible]
rado de [illegible] 200.
La A[illegible]
S.n Antonino de R[illegible]
200.
La Abadia Bene[illegible]
S.n Esteban de [illegible]rera, 200.
La Abadia Beneficio Curado
de S.ta Elena de [illegible] de Armuz
junto a Lavanzera, 300.
La Abadia Be[illegible]
de S.n Salbador de [illegible] ama
junto à la R.a de Ponferrada, 200.
La Abadia Beneficio [illegible]
de [illegible] del [illegible]azar, 200.
La Abadia ò Curato es-
quiv[illegible] de Parama, 300.
La Abadia [illegible] Curato de S.n Sal-
bador de la Oañeza, 300.
Ytem vn[illegible] Paramo e imp[illegible]
que sale, 200.
La Abadia ò Curato de S.
Juan de Villaforru na, 200.
La Abadia Bene[illegible] Cura
de S.ta Halla de Finolledo, 200.
La Abadia Beneficio Curado
de S. [illegible] Ben[illegible]
La Abadia Beneficio Curado
de S.ta M.a del Castillo, 200.
La Abadia Beneficio Curado
de S.ta Maria de Ravanal, 200.
La Abadia Beneficio Cura
do de S.n Esteban de Valdecorne[illegible]
[illegible] la Ri[illegible] del Rio [illegible] 10[illegible]
[illegible] Bene[illegible] Cura
de la Parrochia de Carrazedo
junto al Lago de Barrones, 200.
La Abadia Benef.o Curado
de S.n Pedro de Cembrie 400.
La Aba[illegible] Curado
[illegible]

11.

La Abadia Beneficio Curado de la Parrochial del Lugar de Cencotacio, 200.

La Abadia B[illegible] [illegible] de la Yglesia Parrochial de Lerez[illegible] 150.

Todas las referidas [illegible] tienen cargo de Cura [illegible] y han de ser [illegible].

Beneficios de los lugares que el Obispo de Astorga dio al S.[illegible] Emperatriz [illegible], en recompensa dela Abadia de S.ta Marta de Tera.

El Beneficio Curado de Valas, y Londillo [illegible] Jurisdicion de Ponferrada, vale 150 [illegible].

El Beneficio Curado de Villar a los Barrios, junto á Ponferrada, 150.

El Beneficio Curado del Lugar de S.n Estevan de Valdueza, 300.

El Beneficio Curado del Lugar Pereda en el Valle de Ancares, 100.

El Beneficio Curado de Lugar de Lumeras junto a Ponferrada, 150.

El Beneficio Curado del Lugar de Molina seca, Jurisdicion dela villa de Ponferrada, 150.

El Beneficio Curado del Lugar de Campos, Jurisdiccion de Ponferrada, 200.

El Beneficio Curado del Lugar de Tesedo, en el Valle de Ancares, 150.

El Beneficio Curado del Lugar

de Alagar de abaxo en tierra del Obispo, 200.

El Beneficio Curado del Lugar de [illegible] de Ponferrada, 100.

Nota.

Los Beneficios Curados de los Lugares de [illegible] y S. Martin de Compludo, [illegible] y sus anexos que heran Lugares dados por el Obispo de Astorga en recompensa de la Abadia de S. [illegible] los presenta S. M. libremente, y porque [illegible] otros los dichos Lugares con el derecho que tenia en [illegible] y es assi que presentava a los Beneficios Curados de los dichos Lugares haviendo S. M. incorporadolos en su corona real, debe ver con el derecho de presentar que tenia el Obispo; y todos los que arriba se tocan estan [illegible] a [illegible] de los dos primeros, para los quales presenta S. M. libremente sin contradicion.

Obispado de Orense.

El Beneficio Curado de S. Tiago de Allariz, vale [illegible] Duc.

La Abadia de S.ta [illegible]

La Abadia de S.ta Maria de Boxin y S. Pedro de [illegible]

Nota.

[illegible] de los Beneficios y Abadias [illegible] mencionados [illegible]

at [illegible] ones del Sr. Christo-
ga, v[illegible] mismas [illegible] 104 tan tre-
tas [illegible] a Ttacion y acada
[illegible] Bezano dela vez y
[illegible] oy [illegible] estos [illegible]
[illegible] nos.

2

3

Señor.

[P]uesta por la piedad de V. M.
á mi cargo la S.ua de su Real
Patronato, mal se cabrarían
mi amor y Celo al servicio
de V. M. y el deseo de desem-
peñar la obligación de este
[illegible] y [illegible] y exa-
minados los papeles que gu-
ardaa en su Archivo, no podría
dexar á la soberana compren-
sión de V. M. los perjuicios
daños de que veo despojada su
Real Corona, con las conti-
nuas repetidas usurpaciones
de Iglesias, Priorato, Digni-
dades, Anonimas, Beneficios,
y otras Provisiones Ecclesiásticas
que por [illegible] Fundación, [illegible]
Tramites, Patronazgos, y otros
justos títulos y azos pertene-
cen á V. M. en sus Reinos,
no solo se consiguió principal
noticia de su numero, calidad,
y naturaleza, sino que se dis-
cuten muchas Abadías, y
Dignidades de Chima [illegible]
consta que, [illegible] siempre [illegible]
nia reputad [illegible] entre [illegible]

y la conversión de los mis
mos papeles.

mas obras mani
fiestan los daños que
la Regalía
la urgente necesidad
integrarse en ellas por
que no reuniéndose
remedio ata
rera el Nervio de Patronato
el propio riesgo que se ex
perimenta
se nau maxcena y Peru
pero.

El Tacio es, en la R.l Co
rona el Patronazgo Ecc con
la beadad la Fusión por
sus tres Reyes Progenitores
de S. M., que por sus glorio
sas conquistas ganaron
la tierra a los sarracenos,
Consagraron las Iglez
quitas de el Mahoma en
Iglesias Catedrales,
Monasterios,
fundando Dotándolos y En
riqueciendo con las Rentas pro
pias de su Patrimonio R.
todas las de Reino, por
lo qual adquirieron
Universal de Patronato y
Presentación a las mismas
Iglesias, y Beneficios de
ellas por los tres indubita
dos

e [illegible] de Electores, [illegible]ndadores
[illegible]otadores, que deviran con
[illegible]rmaron con [illegible]nauttos [illegible]
[illegible] Gregorio 7.° [illegible]anos, [illegible]
4° y Ynnocencio 8.° con [illegible]
de poder retener las Yglesias
de todas aquellas [illegible],
[illegible] [illegible]minos, [illegible] q.
ganasen á los Ynonos, [illegible]
dasen en [illegible]xedades propias
con todos [illegible] [illegible]ezmos y [illegible]
midas [illegible] [illegible]emas perte-
n[illegible]ncias, y [illegible] presentar
ante los ordinarios de los Lu-
gares [illegible] [illegible]mas que les
pareciesen mas [illegible] pa-
ra obtener los [illegible]nercios cada
y quando que vacasen por mu-
erte ó promocion de los que los
obtubiesen, ó por otra qualquie-
ra causa. [illegible] estos [illegible]itulos
[illegible]vazon omnimodamente del
[illegible] de presentar personas en
[illegible] [illegible]nos [illegible] [illegible] Benefi-
cios y [illegible]gnidades [illegible]cas
pero embarazados en la tierra
que por todas [illegible] nacian
[illegible] [illegible]
ga pesada atender con el
cuidado que se requiere á la
mas acertada eleccion de los
sugetos ydoneos, y benemeri-
tos para las provisiones [illegible];
y pareciendoles [illegible]
[illegible] Conciencia encomendando

à los ... , y Reyes
y Monasterios, se fueron
destrozando voluntariamente
de gran parte ... patrimo-
nio Real, abajando de la
Corona con las ... dadivas
Donaciones que fueron
... como ... a ...
no pudo enajenarse ... perpe-
tuamente, con que lo que ...
no ... de ...
... Presura
Pino, es por Donacion de los
... Reyes, por notorie
...
Es cierto que en aque-
los siglos pudo ser muy con-
beniente y azertada provi-
dencia ... perjuicios que
... han seguido y siguen, co-
mo demuestra la esperiencia;
Porque ... dominio
... en manos de los
Obispos, Cavildos y
... quienes fueron
Donadas, y estando ...
aquel amparo y defensa
del poderoso brazo de los
Monarcas, y haviendo
... à la tiara
la Santidad de Juan XXII.
por los años de 1316. se ...
algunas Reglas de
Canzelaria, que extendio
despues Nicolao 5.º año
de 1447. sus Sucesores;
... se practicaron con
Caracter de mandatos

...
... a Rey

providendo accesos, Nºxeros
y Provisiones, vel baxa arran-
car el dao de [illegible] tanto
[illegible] y daño [illegible] en
tantos xamos y bastes que nin-
gun Benefiº de Reino no [illegible]
[illegible] comprehendido en ellas,
sino [illegible] que ilimitadamente
no [illegible] enagenado [illegible]
Real Corona, se Conferia-
ban en el Patronazgo: Proxigó
aquellas Reglas [illegible] introo-
ducidas [illegible] Concilio de Trento,
y en su lugar se introduxo [illegible]
[illegible] la Reservación de las
ocho meses Aps. con [illegible]
de la qual y á su sombra se
fueron introduciendo las Migº-
nas Coadyutorias Vacantes
en Curia, Provisiones pechas
por Cardenales, Conclavistas,
Comensalidad, y otras que
arrastran á Roma quasi la
omnimoda y absoluta Pre-
vención.

De estos antecedentes
se [illegible] con evidencia que aque-
lla [illegible]dad que usaron
los [illegible] predecesores
de VV. de [illegible], y fueron
á las Yglesias y [illegible], las
Reservaciones [illegible] [illegible]
tandolas de su Real Patro-
nato, ha echo [illegible] mas daño
á lo [illegible] del Reyno [illegible]
los [illegible]

que cabe la imaginacion,
pues no abra guarismo ca
paz de numerar los Caudales
que han valido de [illegible] ibana,
à la corte [illegible] ma, y
por hauerse abaxado de la
Corona la Presentacion de
Dignidades, Prebendas,
Beneficios? Que damos no han
Hauido las v. [illegible] tas, Y levias
siendo ocupadas las prime
ras [illegible] Personas
que por su Nacimiento,
costumbres, no les eligieran
las mismas Y. levias por
sus [illegible] aniculanisos? Y. At
no tan solo se vee dexo [illegible]
de este precioso aro, privado
de premiar [illegible] merito, la [illegible]
tea, literatura, [illegible] sexuicio
de sus leales vasallos, si
no grave [illegible] idado en este
genero de [illegible] nte aque [illegible] cuido
y naturas Reconocimientos
de [illegible] asallage, con cexandolo
micamente à la Curia Ro
mana [illegible] de Naciexon
sus medras y crezeran
sus augmentos; y mal
mente [illegible] mismos aquie
nes se hicieron [illegible] mas,
venalian oy despojados
de su uso, con que estamos
[illegible] unexadas [illegible] ras
[illegible] solo crixeen [illegible]
[illegible] U [illegible]

108

superdicos, y ellos de todos los e-ecato de a Nai liberalidad, precivaan ... a tierras á su vista honoriter Amor de ... son immunes á Barrios ... que fueron Provincias por Roma, los Cavildos á Supiulos en ... nobles, ... y aun a ... mandados, y gobernados de estos Sugetos, y lo ... ibon ... de los Vasallos a que en las Provincias de Roma ... ... por donde ... ... todo ... de ... Nino; y ... mamente que ... Conquistas ... su destruicion, provenida de a liberalidad de los ... Reies que ... ... las Donaciones, pues ... ... dados subscriptos, ... no hu... viesen ... de ... Corona ... Reventacion de ... ... motivos que ... ... Celo ... ...

... presente à V. M. dad, solo ... que ... Rey ... Fernando ... Conquisto, ... y todo su Ninaro ... y las demas de ... ... con ... ... para ...

y a ella y à las demas pro
beïo de Almazo Ecc.ᶜᵃ que
las siguieren [illegible]
nimodamente en todas
[illegible] y [illegible]
Cⁿ Atonero e [illegible] dos
de Presentacion y Pose
sion tan [illegible]
como oy lo practica [illegible]
en Reino de granada, [illegible]
[illegible]
que el Sr. [illegible] llamado
[illegible] al Arzobi
Cauildo la Posesion [illegible]
por los [illegible] de las Yglesias
[illegible] Ciudad, y de toda la
Diocesis por su Priuilegio
de 26. de septiembre [illegible] 1283
que cita [illegible]
Zuniga en sus Anales Ecc.
y seculares de Seuilla [illegible]
[illegible] sacadas de
su original: Damos dize
[illegible] Priuilegio rodado todo
[illegible] aviemos de
presentar en todas las Yglesias
Parrochiales de la Ciudad
de Seuilla, y de todo [illegible]
[illegible] por razon que nos
[illegible] Poder de ellas,
è tenemos por [illegible] en que [illegible]
[illegible] y Cauildo
que agora son, y seran de aqui
adeante [illegible]
mas [illegible]
[illegible] adores [illegible]
la [illegible] adores

de Xerez e el Priorato del Puerto de S.ta Maria, e [illegible] Priorato de los [illegible] e [illegible] Priorato de Tran [illegible] [illegible] Rea [illegible] que tenemos para nos el Derecho que si quisiéramos de presentar &a.

Prosigue el Autor [illegible] mismo parrafo diciendo así; en virtud de esta Concesion comenzaron [illegible] simultaneamente á proveher todos los Beneficios hasta que los Pontifices se abrogaron [illegible] derecho, [illegible] dexando solo á los Arzobispos los meses de su alternativa como oy se practica sin que [illegible] y Cavildo tengan en esto simultanea.

Callase el Autor [illegible] el Patronato de S. M. [illegible] Arzobispo de [illegible] Rentas, adornado de los grandes numerosos males que se hacen [illegible] á con los [illegible] por Roma, y [illegible] de los [illegible] sujetos de que estaban adornadas [illegible] el Patronato [illegible] al [illegible] Martín de [illegible] 1517 [illegible] siguiente.

[illegible] Cánones [illegible] [illegible]

bién [illegible] [illegible] xar
derecho por que la [illegible] dic
se el [illegible], por que si alguno
viene de Roma bien proveido
e à cavo, todo la [illegible] Don
de los ordenaçion en buena
[illegible] proveen a [illegible]
y a los Ministros que los
ayudan à governar, y lo
de Roma toda en por [illegible]
[illegible], [illegible] que [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] las, [illegible]
Granada, Malaga, [illegible] las
demas: [illegible] à V. M.
como [illegible] à menester,
y aun baque [illegible] que [illegible]
estos negoçios [illegible]
[illegible] estos que se proveen
por Roma [illegible] los que [illegible]
emopan [illegible] personas entre
[illegible] causas [illegible]
[illegible], deca [illegible] Reyes
Catholicos [illegible] to
[illegible] de Castrem
[illegible] Donada a maior parte
[illegible] como [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] tres [illegible]
[illegible]
[illegible] por [illegible] el
[illegible] con las
[illegible] de los [illegible]
[illegible]
[illegible]

Pontificio, los que obtenian en Roma ocultaban el daño de Patronato y hecha la Provisión para sostenerla aquella ... ría bro, esta con Conenrras contra ... [illegible] ... para que compadeciesen en Roma, con lo qual por temor de ... [illegible] y no ... no estados ... [illegible] ... Presentación ... [illegible] ... Provisor.

... [illegible] ... contribuió no poco á la ... [illegible] ... pación: de este los que obtenian ... Pretendan ... [illegible] ... con la Presentación ... [illegible] ... asegurar la Subcesion de ellas en sus parientes ... [illegible] ... Resignaban en Roma ... [illegible] ... ban en ... Coadjutoria, ... [illegible] ... con de los ... [illegible] ... para continuar la Usurpación al Patronato porque ... [illegible] ... en la vacante por ... eto que havia obtenido ... la Pieza ... [illegible] ... en virtud de ... [illegible] ... que ... [illegible] ... por el ... [illegible] ... los ... [illegible] ... de la Resigna ó Coadjutoria fundaban ... [illegible] ... que ... [illegible] ... ... [illegible] ... el daño de Patronato en ... [illegible]

caso y no admita duda,
y de esto mismo se valen en
Roma quando la Vacante
[illegible] cupa en mes [illegible]
[illegible] pro[illegible]
[illegible]andad en [illegible] por
para el Remedio de estos
abusos: El Emperador
Carlos [illegible] año de
1525. [illegible] Pragmatica de to
[illegible] que por
[illegible] llevar
[illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible], por via directa, ni
indirecta de Impetracion, ni
Preventacion, y expresso
consentimiento de V. M.,
ninguna, ni alguna de las
[illegible] Monasterios, Aba-
dias, Priorazgos, Dignida-
des [illegible]
[illegible] Patronato, aun-
que vacaren por muerte,
Renunciacion, accesso, ó
Regresso, Coadjutoria, ó en
otra qualquiera manera
sin expresa licencia de
V. M., la qual constase
por Carta firmada de su
R. nombre y sello, y se-
llada por los de su Consejo
de la Camara, que para
[illegible] admitidos, ni se
atrevieren [illegible]tentar n[illegible]
no [illegible]

ni en estos Reinos, contra
las Personas que por Presen
tacion Real tubieren, y pose-
ieren las dhas Yglesias, Mo
nasterios, Abadias, y demas
Dignidades y Beneficios Eclesias.
que son del Patronazgo Real
ni [illegible] se [illegible] es
Provisiones que Impetra-
sen, tuvieren dados de tomar
ni aprehender Posesion, se ab
stengan de [illegible] dichas Digni-
dades, y Beneficios Ecc.os que
son del Patronazgo Real, ni
constituir, ni presentar Perso-
nas sobre ellos, ni de presentar,
ni Intimar [illegible]
[illegible]
ni sentencias, ejecutoriales,
Comisiones, y requisitos, ni
otras qualesquiera Provisio-
nes que en alguna manera
toquen á [illegible]
[illegible]
[illegible] Ecc.os
nias, y otros Beneficios Ecc.os
del Patronazgo Real [illegible]
que la [illegible] Pragmatica,
imponiendo las penas a los
transgresores.

El Sr. Rey D. Phelipe,
por su Embaxador [illegible] en
Roma, mando el año de 1591.
á persuadir a los Clerigos [illegible]
[illegible] pretendientes en [illegible]
la Curia para [illegible] no [illegible]

ias Prebendas del Rl

Patronazgo.

[illegible] este a[illegible] año de [illegible]
[illegible] V. [illegible]
y [illegible]
gloriosos Predecesores, [illegible]
ser en el año de 716. in[illegible]
mado V. M. de que e[illegible]
to de la Yglesia Parrochial
de [illegible] en el Reino
del [illegible] era de Rl
Patronato y que por el bacio
de un [illegible] lo venaua obte
nido por Roma, subcedien
do [illegible] a otras,
perjudicando a V. M. su Pro-
vision, haviendo vacado
a la razon por muerte de-
que le obtenia, no solo el bro-
beio V. M. [illegible]
[illegible] Fran.co [illegible]
[illegible] para que entra-
[illegible] en la Posesion antes
que le [illegible] por
Roma [illegible] que al
mismo tiempo [illegible]
V. M. [illegible]
[illegible]
[illegible] escriviesse por la
Camara, [illegible] de V. M.
a todos los [illegible]
y [illegible]
[illegible]
[illegible]
viniesse de Roma de [illegible]

de Beneficios del R.l Patro-
nato sin que prezeda el R.l
conventimiento de V. M.

Hallase fijamente en el
Reinado de S.or D.n Phelipe 2.o
de [illegible] integrar al Patronato R.l
[illegible]. Para la
aberiguacion de ello, y veri-
ficar las Dignidades conviv
[illegible]
el Breve App.co de Adria-
no 6.o conzedido al S.or Empera-
dor Carlos 5.o y S.s Reyes Sub-
cesores de España, que con-
firmaron despues Clemente
7.o y Paulo 3.o [illegible]
[illegible] de Patronazgo de qua-
lesquiera Iglesias Monas-
terios, Encomiendas Abadias
Priorias [illegible] y Dignidades
y Prebendas Consistoriales
de estos Reinos para que sean
de la misma naturaleza y
condizion que los Patronaz-
gos fundados y [illegible] por
los S.s Reyes [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] que
dize.

Para aberiguar las Pre-
bendas de Navarra, se dio Co-
mision el año de 1573 al Ilmo
Regente, [illegible]
[illegible] año
[illegible]
de Castilla y Leon [illegible]

... ex vido su mobido al
Cargo de Comisario Gral
de la S.ta Cruzada, se nom
bro en su lugar ... ano ...
al D.r D.n Geronimo de Chiribo
ga, Dean de la S.ta Yglesia Cathe
dral de Salamanca, para
que continuase en la mis
ma obligacion.

El 21 Comisario del Cava
zra hizo la misma vez ... se
le ordeno, cuyo ... ...
... acion formo en un libro
enquadernado el año de
1582. expresando el dro el
exto y contencioso que en
aquel Reino tiene ... M.
... provenes, y ... ...
Donijados, ...
Beneficios, Capellanias de
las Yglesias y Monasterios
de las Ciudades Villas, y
lugares de Navarra, y
... adio en su ... ...
... mas de lo ... entender
... dro de ... M, Resulta
... de la averiguacion ...
... Memorias, ...
... ... y Obras ... ...
... ... Reyes de Na.
barra ... ... y ... ...
... ...
... ... Personas a
cuio Cargo quedaron, en
... ... llebandose las ... ...
... aplicadas para las ... ...

12

113

y en otras teniendolas injus-
tamente ocupadas diferentes
personas, para que entregado
V. M. de ello mandase no
solo que [illegible]
[illegible] contra los que
injustamente ocupaban el
dicho de preventar, y saberse
que a V. M. tocaba, sino tam-
bién contra los que Retenían
las Rentas dexadas por los S.
Reyes para Obras pías, y q.
las bolviesen a quien perte-
necían, y se cumpliesen con
ellas los destinos a que se
aplicaron, y contra los que no
cumplían haviendo quedado
a su cargo el cumplirlas.
Y [illegible] en la Camara este in-
forme del Consejo de Nava-
rra; y como para la [illegible]
cación de los drchos del R.
Patronazgo, se Remitía a las
[illegible], informaciones, y otros
[illegible]
Camara de Comptos de aquel
Reyno, se dio comision [illegible]
[illegible] Consejo [illegible]
[illegible] contenió
de Peralta, por R.l Cedula
de 2. de Mayo de 1694, de
bolviendole [illegible] Libro [illegible] ave-
riguaciones [illegible]
de V. M. a las Preben-
das y Beneficios expresadas

ncia, assi por undacion
[illegible] tacion como por gracias
[illegible] ncessiones Appb. en otra
qualquiera manera, pu
diesse Demanda de lo que
exhibiesse bien comprobado
y averiguado, todo lo qual
hasta su fenecimiento, y
acabar, el dho Real
Patronazgo, deve sentenciar; no
se halla otra razon, ni
noticia en la Secria. de mi
cargo que la de haverse pro
puesto a la Camara el año
de 1603. el Lizenciado Dn. Ivan
[illegible] e Succedio a Peralta en
[illegible] Vicaria, la aud. [illegible]
por hallarse muchas He
redades Ocupadas por el
Obispo de Pamplona, y
otras Personas Eclesiasticas, te
nia por de mucho incombe
niente [illegible]
[illegible] en su Commission contra
quien no [illegible] ssian entro
meter [illegible] iticia [illegible]
plazer [illegible]
[illegible] que se le Res
pondio por Real Cedula de
23. de Junio de aquel año,
mandandole hiciese su
oficio.

Las averiguaciones
que Dn. Martin de Cor
doba, hizo en su tiempo

se presentaron en la Cama-
ra; [illegible] vista al [illegible] Fiscal,
quien examinó los Instrum-
y diligencias que acompañó
á ellas, y pidió en cada averi-
guacion lo conveniente [illegible]
de S. M. [illegible] [illegible]
de [illegible] en la Camara [illegible]
[illegible] las Abadias
y Dignidades que en ellas se
contienen por de Patronato y
Presentacion de S. M. como
de R.l Patronato, [illegible] que
este no resulto bien calificado,
se remitio a mas diligencias
las quales quedaron pendien-
tes de estas averiguaciones
de S. Martin [illegible],
aprobadas por la Camara se
saca que todas las Abadias
de los Monasterios que las
Religiones de [illegible] y
Premonstratenses [illegible]
[illegible]
y Presentacion de S. M. no
solo por Consistoriales y de
las comprehendidas [illegible]
Instrumentos [illegible] con [illegible]
por [illegible]
y [illegible] sino es por ser
los mas de los referidos Monas-
terios, fundacion y Dotacion
de los S.s Reyes; para lo in-
tegrar á S. M. [illegible] corona de
este Patronato, se cobraran
en aquel tiempo por la camara;

Q.^s [illegible] a el Capitulo [illegible]neral [illegible] ambas Reuociones, tres ultimas [illegible] ze año [illegible]

[illegible]

[illegible] V. M. de las Vacantes [illegible] que V. M. proueiere [illegible] adiar en los Reu[illegible] de las mismas Reuociones.

[illegible] Q.^s Cedulas n[illegible] tienen cumplimento ni obseruancia alguna, porque V. M. no proueiere [illegible] Abadias y todas [illegible] por [illegible]

[illegible]

Para [illegible] las [illegible] V. M. q[ue] de esto [illegible] [illegible] contra [illegible]

[illegible] V. M. de [illegible] en estas [illegible] [illegible]ciones, [illegible]andolo con [illegible] estas [illegible] quando [illegible] [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] [illegible]ruxeron á la Obserban
cia los [illegible]eladós [illegible] a
[illegible]a tres anos [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]nerales; sobre cuia
Observacion hago presente á V. M.
que quando [illegible] Martin de
[illegible]ordoba entendio [illegible]
[illegible]aciones [illegible] [illegible]
[illegible]craban [illegible] á la regular
Observancia con conocimiento
y sabiduria de ello [illegible]
ron aque las ordenes [illegible]
[illegible] [illegible]ales, [illegible] tienen
su Observancia en los [illegible]
terios de [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible]
y a [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
Granada, donde los [illegible]
probenian [illegible]
[illegible] y seculares, y [illegible]
[illegible] a Norma lo [illegible] V. M.
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] por [illegible] que
haze á V. M. el [illegible] Antonio
de aquella Congregacion.
[illegible] mas que en materia
decidida [illegible] [illegible] en el
Conreso [illegible] contradiccion
[illegible] con el [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
a [illegible] [illegible] Dignidad
[illegible] en [illegible] [illegible]

el Com.te Coxigo vecinas
como lo havia ejecutado V. M.
en otras ocaciones assi dio
el Comb.te al Consejo, hase
[illegible] mandare V. M.

[illegible]
dexarla hacer V. M. por
hauerle formado la Re
ligion y traciadose a la
Regular observancia, y [illegible]
situs de Vista y Visita,
[illegible] mandar de los [illegible]
[illegible]
[illegible] persona
Religiosa de la misma
Orden, y que en
tre que el [illegible] tome
[illegible] ni vere de [illegible]
[illegible]
den quenta a V. M. con
[illegible] de las calidades
del elegido para el [illegible]
[illegible] V. M. mar
[illegible]
[illegible] que es
[illegible] en 13
[illegible] de 1667 [illegible]
[illegible] anos
[illegible]
misma fortuna que las
demas Reventacio. el
[illegible] estan [illegible]
[illegible]
[illegible] lo a tees

116

y cualquiera otro qualquiera Pueblo que en esto se hiciera querer, en el Provincia hace mención a V. M. ... mo ... conserva, representó quando escribio sus ... diciendo, que ... V. M. estas Abadías en Religiosos de la misma orden ... de los Indultos Apostolicos, se evitarían muchas independencias, y sería ... me a servido para evitar las negociaciones que tienen entre si para ... ... con los ... a dar ... votos para ello; demas ... el ... Provincia ... V. M. tiene conocido ... y ... en todo tiempo es de consideración, particularmente en Religiosos que tanta paz tienen para la quietud de los animos de los demas, ... V. M. de los Pleitos, inquietudes y alborotos de los Frayles ... con tanto perjuicio de ... ... Monastica, ... que ... presente

se han tomado p. V. M.
para contener sus Escan-
dalos, y que asi estos Com-
bentos como los de los Do-
minicos estan situados en
Provincias distantes a
la Corte, y fronteras de Rey-
nos estrangeros, dados q[illegible]
la [illegible]
[illegible]
[illegible]
mo en e[illegible] es muy
importante que los Prela-
dos de estas Casas sean
seguros de V. M., afectos
a su R. servicio, y en q[illegible]
no se tener D. M. se buscase
[illegible] mas de ellos pro-
beyen por Donacion en
de los [illegible] Reyes, un gran
numero de Beneficios que
exzeden a los que D. [illegible]
tiene en su R. Patronato,
[illegible] Monasterio
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y empleos, por los
quales se introdujo tam
[illegible]
[illegible]
[illegible] muchos de
ellos, quedando los Monas-
terios

117

[illegible] parados de pagar a la R[illegible] Camara [illegible], [illegible] vas Cantidades de Quinquenios assi por estas Presentaciones de Beneficios como por la anecsion de otros [illegible] libertarian [illegible] R. Pa[illegible]tronato en V. M. proveieve las [illegible] [illegible] agave en su Real Persona, [illegible] [illegible] R[illegible], y no se [illegible] guarda la [illegible] de la [illegible] Presentacion de estos Beneficios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Beneficios, para que los [illegible] [illegible] en su R. Patronato.

Las averiguaciones que por el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] se cometieron a [illegible] [illegible] de Quiroga Dean de la [illegible] de Salamanca, las [illegible] en los Obispados de Astorga, Oviedo, y Lugo, [illegible] tambien en la [illegible] de Patronato de mi cargo [illegible] [illegible] [illegible] Camara, ni tenia mas [illegible] que vacasse de ellas tal qual noticia a [illegible] [illegible]

parte para [illegible] rea[illegible] en al-
gun Pleito de Benefiçio, ó Pre-
benda pendiente en pe Con-
curso, ó [illegible] que [illegible] mas
todas con este [illegible] llido, tenga
otro motivo a que atribuirla
mas dela muerte de [illegible]
[illegible] tan [illegible] del [illegible]
dia, que sucedio al mismo
tiempo que [illegible] que el Sr. Fi-
scal [illegible] Remitio á la Camara
sus averiguaciones.

Se [illegible] autos de ellos
Resulta que para el examen
y averiguacion Reconoció los
[illegible] de los [illegible]
rios, Iglesias Catedra-
les, y Parroquiales, [illegible]
Privilegios, y [illegible] antigu-
as, hizo [illegible] ion [illegible]
[illegible], Firmas [illegible]
y todas las demas diligen-
cias para apurar la verdad.

Tomada la [illegible]
[illegible] de [illegible] que [illegible] Bene-
[illegible]
estaba Ocupado en [illegible]
[illegible], pasaba personal-
mente a [illegible] los Ins-
trumentos que llebava, y
noticias sacadas del Libro
[illegible] antiguo [illegible]
dela Catedral [illegible]
[illegible] info[illegible] ion [illegible]

otras [illegible] licencias, a cuia con
tinuacion pasia el Privilegio,
o Instrumento [illegible] cautelaba
[illegible] por [illegible] dicho [illegible] y de
todo lo que [illegible] tratado [illegible] cada
averiguacion una Consulta
e exasada firmada de su nom
bre para [illegible] a [illegible]
Consiguientemente [illegible] mas que es
la unica segura prueba que
puede darse para calificar
los datos de [illegible]. Y porque
se funda en las noticias [illegible]
cadas, [illegible] de [illegible]
xio de la [illegible]
[illegible] de los demas
de aquel Principado, con [illegible]
[illegible] del [illegible] y [illegible]
mentos antiguos; cuya [illegible]
[illegible]
que se puede dar en [illegible]
[illegible], porque a de [illegible]
nunca se a tenido por la mas
abonada ni los Instrumentos
de Privilegios por [illegible]
[illegible] por [illegible] de [illegible],
[illegible] contra [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] maior [illegible]
[illegible]
thedral de [illegible] porque
[illegible] no [illegible]
[illegible] con [illegible] moderno [illegible]
[illegible]

y dexempos.

16. X Quiroga, dou zaío ... zan ... zeción ...

Pozero antiguo ... taav, con Citación ... autoridad del Exmo. Ro... ... del nominor que ... conidas y distinción las que estaban segun la pu... rena deiu vox y antigue... dad, notó ... que estaban ... ... con ... y sobre la misma ... hizo abedigua... cion especial bara apurar la verdad en su origen: Sin embargo como en el Yn... forme barticular que da e... el V.S.M. ... cada una no ... en ... de algunos ... ... se ... como preciso el examen de ... y a ... ... 8 ... ... para la maior ... ... tablecimiento ... ... tronato.

Por lo que toca a la Abe... riguacion ... por este mis... mo Sugeto en el Obispado de Astorga donde ... validad

119

de las Abadias y Beneficios que se descubren, con mas fi-
xovar... no de V. M.
de sus maneras: ...
las Donaciones que por los
Reyes al Obispo y Cavildo
de Astorga ... que
... que por no haber te-
nido efecto la Donacion ni gu
ardarse, a cima de ella se
entienden estar restituidas a
la Corona aunque ... de las
Iglesias donadas al Obispo
y Cavildo de Astorga de las
quales hizo averiguacion par-
ticular.

El otro es fundado en los
Indultos Apostolicos con que se con-
cedió á V. M. el Patronazgo de
las Abadias y Dignidades
Consistoriales de que se
halla un gran numero en aquel
Obispado, que oy pretende el
Papa en sus meses y ... Obis-
po los suios, defraudando ...
... de V. M. con el ... y
... conquista ... fundado
y mirado el Real Patronato.

Para instruyr el R[eal] animo
de V. M. del numero de Abadias,
Priorazgos, Prebendas, y Bene-
ficios ... ...

a que V.M. tiene dado,
he formado la Relacion que
con esta forma en las 2.
manos de V.M.
se comprehende el Deanato
de la Ygl.a de
Tudela, por tener en esta
razon hecha representa[illegible]
a V.M. [illegible] dia 17 de
[illegible] proximo pasado
que aun se halla en sus
R.s manos: asimismo
acompaño Copias de las
Bullas de Gregorio 7.º Ur-
[illegible] Urbano 2.º [illegible]
[illegible] 8.º que asi con la
Universal y omnimoda
Presentacion y Patronato
[illegible]
y Beneficios de estos Reynos,
[illegible] gracias fueron las
mas singulares que pudo
tener esta Corona: Tam-
bien incluyo trasladados de las
Bullas de Adriano 6.º Clem.
7.º y Paulo 3.º en que conze-
dieron a los S.s Reyes de
España el dro. de Patronato
de las Dignidades [illegible]
[illegible]
[illegible] en favor del R.l
Patronato.

En la citada Relacion
se contiene no solo las es-
[illegible]
ciones

M. Martín de Cordova

y con exemplo de Zaragoza,

... no es de las ... y como

... ... alcanza en

... muchas que constan ... ia

del Libro ... de a ... de S. M. á

las graves haciendas ... tado ... Rexer

... se halla S. M. despo- jado de su Regalía sin mas

fundamento que las Revig- ... por Roma como dexo Repre- sentado ... las ... Reyendas tal ...

... S. M. ...

... de ... Justicia ... es ... notables, por lugar de proveido

... Nuevamente los Provistos por S. M., y las ...

y Vacaciones que padecen por Roma y ... menos ... por defender S. M. ... con lo que e han abando nado ... quedan ... y ... se hallan pendientes y sin determinar ... meros ... que acompaño, y todo Con- fiesa Señor ... a que no previni... ... endo

el remedio à estos daños
quedará V. M. sin Patro
nato &c. ni tendra cong
premiar un Vasallo.

[illegible] amor mi
[illegible] ción [illegible] auxilio
[illegible]
[illegible] presente à
V. M. suplicandole vocesi
[illegible] nan [illegible] atten
ción para que no tarde
[illegible] xonan y &c.
reintegre de tantas [illegible]
nidades. Beneficio, de
que se halla destrozado, n
que logrará V. M. la ca
tis accion de tener con que
premiar sus leales Vasa
llos, y estos el Reconocimi
ento de Merced de V. M.
los premiar y no estar pre
cisados a peregrinar por
a[illegible] años sa[illegible]
impetrar de Estrañ, era
mano sus combeniencias
lo que dentro de su propia
Patria nacen y deben tro
mitirse ac[illegible] [illegible]
V. [illegible]
Para estableçerlo y
practicarlo se nace preciso,
que V. M. [illegible]
a devida execucion lo Re
elto en las averiguaciones
de Dn Martin de Cordoba

Que fue de Sn Geronimo de Chrisoga en ... y examinen una calificacion de lo que de ellas pertenece a la R.l Patronato; que respecto que de las Donaciones echas al Arzobispo e Iglesia de ... a Obispos, y Cavildos de Oviedo y Astorga, Monasterios de la orn de S.n Benito y S.n Bernardo ...
... S.R.l Corona y a la comun del Reino por no guardarse, y observarse la forma de las referidas Donaciones ...
... causa de la ...
... ordinarios por donde vino a quedar en efecto la ... de los S.res Reyes Donadores, y ... los S.res Reyes Catholicos, por ...
año de 1480. ...
naciones, y mas perpetuas concedidas por ... de heredad, ... Montanas ... llaman ...
... Iglesias ...
pertenecientes a la R.l Corona, grande ... que en una ... tanta de ...

vobre y atento á los refe
ridos motibos podra V. M.
dexa... Al Resolucion al
teriaaz ...onaciones ... in
cor... ...
Patronato.

Que quando e tanto
perxuicio de las Regiones
e Imperiales que ... hacer
...Roma de su Rebenda
y Beneficios de Patronato
Real, no solo mandó V. M.
renobar la Pragmatica
que hizo a este ... en el ...
Emperador Carlos 5.º el
año de 1523, y á orden
secular de el de 1626; dada
por V. M. a todos los Ar
...zobispos y obispos ...
... que vinieren de
Roma de Beneficios de
su Patronato ... con
sentimiento ... de V. M.
no ... que ...
ninguna Bulla de Roma
de Prioratos, Abadías
Canonxías, y Beneficios,
y otras qualesquiera ... Re
...
...
e sin que haia precedido pre
sentacion en la Camara
...

1122

para su vera se de al abante
interesada para sus. de R.l
Patronato Despacho o Ex-
[illegible]ición correspondiente;
[illegible] za [illegible] [illegible] se [illegible]
[illegible]biaan nuevas ordenes á los
Arzobispos, [illegible]bispos, e Yglesi-
as, Cathedrales, y Colegiales,
Priores [illegible] [illegible]ades y [illegible]apitulos
R.s, [illegible] [illegible] Confesores
de las [illegible]idades [illegible] y
Lugares se les comunique
la misma orden para que
esten á la [illegible] [illegible], y no dexen
ni consientan tomar Cola
cion ni [illegible] de Prebenda,
ni Beneficios [illegible] [illegible] [illegible]ros.
sin que preceda y les conste
[illegible] haver presentado en la [illegible]
mara que [illegible] [illegible] las
[illegible] [illegible] y [illegible]ado [illegible] [illegible] to
las recogan y tomen á mano
Real, y las remitan á V. M.
originales por medio del [illegible]
que por tiempo [illegible] [illegible] R.l
Patronato [illegible] [illegible] [illegible]ndo se a
[illegible] [illegible] [illegible] a
Ynstruccion que llevan; pero
como para Conservar el oro
y Regalia de V. M. no basta
precaver [illegible] [illegible] a
[illegible] Romana, sino se
previenen los de los Prelados
ordinarios [illegible] [illegible]

que Caurandose las Va
cantes en e su meses, aca
xan brombtamente a bro
....
V. M. lo haga, tomen lo
cesion sus Provistos, de
que se sigue que litigan
do los de V. M. desposados
de ella y siendo tan
....
tendran .... V. M. no lo de
sembarazarán ....
y fatigados de .....
.... resoluciones que se
broduze; Entiendo que ba
ra acudir á este incombe
niente sería muy del Ca
so que quando el Provisto
bor el Ordinario se halle
en la Percesion á tiempo
que acuda á tomarla el
Presentado bor V. M., man
de V. M. que el .... tercer
traya en la Camara ....
....
... frutos del tal Bene
ficio ó Prebenda se bongan
.... durante el
....
Justicia se declara y deter
mina aquien perteneze.
Ultimamente Señor
Causandose muchos pleitos
....

13

del R. Patronato, pendientes
en la Camara como han ano-
tador en la Nacion incluva
que ... oficio deben requerirse
para ... ser ...,
ve ... por no haber
se destinado fiscal en ella
cometer todos los pleitos que
pendiencias en ... R. ...
o pueda tener interes ...
al fiscal del consejo, donde
con tantos ... se
causen que le falta lugar
y tiempo para examinarlos
con la detencion y delicado es-
tudio que su importancia y
gravedad ... años ...
... tanto como fre-
quentemente miro y me las-
tima, sin arbitrio para la
enmienda de tan gran daño
se haze preciso ... R.
... consejo de la
Camara que cuyde y se
encargue unicamente de las
materias del Patronato de
defenderlas ... oficio los
pleitos pendientes ... que
se suscitaren ... adelante
de Union y anexo con ...

xia
y [illegible], poniendo las de
mandar en el servicio vo
bre las dispusiciones &c,
que [illegible] [illegible] porque
[illegible] y [illegible] [illegible]
[illegible] en [illegible]
otra ninguna materia
ni negocio, que a quien [illegible]
[illegible] [illegible] haiga tan ocu-
pado [illegible] tiempo que cumpli-
endo [illegible] encargo con vigi-
lancia, aplicacion, y celo
se hara señalado y dis-
tinguido, acreedor a la
gracia y satisfacion de
V. M., [illegible] mas dignos
[illegible] de la liberal ma
no de V. M., para que
por este medio y los demas
que V. M. se sirviere ap[illegible]
car, se [illegible] [illegible]
[illegible] y se [illegible]
ese de [illegible] que la [illegible]
[illegible].
V. M. [illegible] [illegible] lo
que sea mas de su R.
agrado. [illegible] [illegible]
[illegible] 1705.

125 3

Relacion dela Ascendencia, Servicios y Pretension que constan por el Libro de Registro de la Cam. del Real Patronato, sobre el Arzobispado de [illegible] y certane al presente Ocupado.

Arzobispado de Burgos.

4

Al ordia dela Sª dela villa de [illegible] consta que el Sr. Emperador Carlos 5º, y el Sr. Rey Phelipe 2º a cuyos son [illegible] de [illegible] R. Patronato, y lo mismo [illegible] el Sr. Rey D. Phelipe 3º en 16. de Henero de 1640, presentando para [illegible] por muerte de [illegible] de Alameda, á Dn. Antonio de la Vaina [illegible], á tiempo que se Impetró por Roma [illegible] y [illegible] Burgos no [illegible] presentados por el S. Al; por lo qual [illegible] citado para [illegible] en Roma [illegible] y aun de entonces se halla [illegible] al R. Patronato, por no haver habido quien le defendiese; y al presente [illegible]

de Castromonte, Capellan maior de S.or R.l de Na poles.

69

La Encomienda de Carrogeriz que es Re ceptoria Real de la Reli gion de S.n Antonio bara pertenece al R.l Patronato por ver [illegible] Dotacion de los S.es Reyes de Casti lla y por Dignidad Con sistorial y a pedimento del Fiscal del Consejo presento el S.or Rey D. Phelipe 4.o para [illegible] el Mayo de 1660. a [illegible] la Casa de la Renza, de que tomo Posecion quieta y pacificamente: Despues por la Impetracion por Ro ma, y Decretio de ella por roder molestado con [illegible] [illegible] [illegible] el qual esta pendiente en el Juicio de Pro hidad y Concurso desde 18 de septiembre de 1659, en cuio Estado [illegible] a [illegible] man [illegible] con los demas ha belo el año de 1718, y ha [illegible] por el Reino que a [illegible] de aqui [illegible] que [illegible] 56 [illegible]

Autos las que quedaron en él, todas sobre el oro de V. M. à la Encomienda maior de Aragon, y demas de la Religion de S.n Antón de estos Reinos que también pertenecen à V. M. y estan sugetas à la de Castro pexia [illegible] as [illegible] siguientes: La [illegible] con sus anexos, [illegible] Oro, y Penabente; La de Toledo con sus anexos [illegible] ra, y Cadalso; Segovia con sus anexos [illegible] Cuenca, y Almeria; Salamanca con su anexo [illegible] Medina de [illegible]; [illegible] Real, Cordova, Baeza, Atienza, [illegible] Sevilla, y ôtra en Navarra que es [illegible] toria gral: [illegible] la Regla de S. Agustin, y ay Bulas recordadas por la Camara de las Encomiendas de Toledo y Segovia [illegible] bre uya Provisión [illegible] en ella, mas los provistos por Roma estan en la [illegible] ción; con lo qual los presentados por V. M. cansados de litigar han abandonado el oro, y combenia que el [illegible] [illegible] se [illegible] Estas [illegible] que pertenece à V. M. [illegible]

Vinos e Indultos Apos-
tolicos.

El Monasterio de Ca-
nonigos Reglares de Sta
Agustin, llamado de S.
Maria de Badillo, que
en la Ciudad de Triar
fundaron y Dotaron los
Sres. Reyes Catholicos con
un Prior y doze Canonigos,
y lo demas nezesario pa-
ra la manutencion de Cria-
dos sirvientes, al presente
solo tiene [illegible]
[illegible]
y cinco o seis Canonigos,
y que el Priorato vale 1500.
Ducados al año; el qual
[illegible]
[illegible] Canonigos
[illegible] fundacion y Dotacion Real,
pertenece a S. M. la Pro-
vision [illegible]
[illegible]

Madrid.

La Capellania maior, tres
Capellanias menores, un
Sacristan, y dos [illegible]
de la Capilla de Combento
de S. Domingo el Real
de Madrid, [illegible]
Capilla del Rey Dn Pedro,
son fundacion de los Sres Reyes

127

D.n Juan el 2.o [illegible] las Dota
y el S. Rey D.n Enrrique 4.o
confirmo el Privilegio de Do-
tación, y mandó que la fun-
daron de [illegible], y [illegible]
les de la referida Capellanía
la hiciese Sitria D.a Constan-
za de Castilla, que era Priora
de este Combento mientras vi-
viese [illegible] dias
la hiciesen los S.s Reyes de
Castilla que por tiempo reyn.
Nuestra D. Constanza [illegible]
[illegible] las Prioras del
Combento en hazer las nomi
naciones, siendolo de S. M. li-
bremente sin intervención de
la Priora [illegible]. En
el año de 1562. mandó S. M.
que el Dean de Toledo, visi-
tase esta Capilla de el Rey
D.n Pedro, como lo hizo y refor
mó, y ordenó algunas cosas
para el mejor servicio de ella,
de que el Vicario y Frayles de
Combento apelaron al Consejo
Real y no se tiene [illegible]
[illegible]
el Rey no provehe estas Cape
llanías aunque para obras
y reparos de la fabrica del
Combento recurren a S. M.
como su Patrono [illegible]

en los libros por la Haz-
enda mayor para el reparo
de la Capilla maior de la
Iglesia. 6

Obispado de Astorga.
18

La Capellania Beneficio Sim-
ple de Brayera, Arnales
en el obispado de Astorga
a que presentó S. M. como
en su Real Patronato en
31 de Octe. de 1609. à Luis
Alonso de Alvarez; Im-
pedio la Bula de Roma,
á S. M. ... presenta, y le rogo-
las el Corregidor de As-
torga, y las Armas Ordi-
narias á la Camara.

Prestamo de la Yglesia
Parrochia de lugar de ...
... a que presentó S. M.
en 15. de Dizre. de 1641 a
Matheo Gomez.

La Capellania de ...
... Iglesia
Parrochial ...
de la Villa de Lavañeza,
presentó S. M. para ella
en 22. de Agosto de 1612. à
Luis Alonso de Alvarez

La ... de S. Juan
de ... en ...
y como ... de ...
... S. M. ...

ar [illegible] tenaiente en la [illegible]
mara bexo nadie lo sigue.

La Abadia del Monasterio de S.^ta^ Maria de [illegible], y [illegible] anexos es [illegible] tambien con [illegible] tambien [illegible] pleito pendiente.

El Beneficio del [illegible] de los [illegible] vito en la [illegible] [illegible] de S.^n^ Juan de Comant [illegible] en el año de 1670. à D.^n^ Diego [illegible] Todos, y tomo la [illegible] y [illegible] al ordinario: [illegible] de la [illegible] Fran.^co^ Dominguez presentado por ciertos [illegible] legos; vinieron los Autos à la [illegible] mara, assi los Causados ante el ordinario como ante el Arzediano de [illegible] [illegible] de la Iglesia [illegible] [illegible] y quedo en este Estado el pleito.

El [illegible] de S.^n^ Juan de [illegible] que [illegible] Monasterio de [illegible] y [illegible] de los S.^s^ Reyes, presento S. M. para el, en 28 de Ag.^to^ de 1612. à Mateo [illegible] [illegible]

La Abadia de S.^n^ Pedro

de Grixoa que baia 800.
aaor Trevento es. T.
para ella a l acrbar eal
gado en 6. de Marzo de
46, lo qual tratava pleito
con e … zena. Garjovo
probeido por el obispo, y
no consta de su paradero.
A la Abadia de Alainga,
que baia 800. Ducados tre
vento es. … para ella en
conservacion de dicho,
a … … barco de … orada
en 8 de Mayo de 1670. v…
… … vrupada.
A la Abadia de S. Pe
dro de Paradongo e …
accion de Rolio …
… … …
… … Trinidad
… … trevento
es. M. para ella en 20 de
… de 1601. …
… Gonzalez, lo qual con
… el … valpado
por el y en nombre de …
… …
Patrono de la dha Abadia,
sobre lo qual … …
… en la … que
… … y …
pada esta Abadia.

La Capellania Beneficio simple de Quntanilla de Urz en el Valle de Vizcaínos, que es [illegible] cionado por haber la fundado y Dotado el Sr. Rey Dn. Ramiro [illegible] en 30 de Abril de 167 [illegible] el Rey D. Fernando [illegible] [illegible] Gallineros. [illegible] de la ma [illegible] Obpo., que quedo en el mismo estado que esta dicha.

La Capelania de [illegible] de [illegible], fundacion y Dotacion de Reyes, provista por S. M. [illegible] de [illegible] de 1609 de que tomo [illegible] y posesion; esta [illegible].

La Capellania de Sonbera que es Beneficio Curado, y valia 600 Ducados, proveiola S. M. en 7 de Junio de 1608 [illegible] Gonzalez de Prado, y tomo Colacion y Posesion de ella; se halla [illegible].

El Beneficio [illegible] de [illegible] [illegible] presentado S. M. varias vezes, y [illegible] Colon y Posesion [illegible] y en el año de 1609 se litigó la Camara sobre [illegible] de este Beneficio [illegible] y el Provisto por S. M.

de la una parte, y de la
otra Dn. Nicolas [illegible]
que pretende tocarle su
provission, y por [illegible] de
Vista y Revista se manda
ron remitir lo [illegible]
[illegible]
Juicio posessorio, y de [illegible]
turaron en la Camara
en quanto al [illegible] de pro
[illegible] [illegible]
quien lo [illegible], y esta por
[illegible] el [illegible] de S. M.
[illegible]
[illegible]
el qual presento S. M. a Gu
Garbaz Maldonado y [illegible]
bazer en [illegible] de Diziembre
de 1609, de que [illegible]
[illegible]
[illegible] en Roma
Dn. Diego Roque [illegible]
y a pedimento del [illegible]
[illegible] las Bullas
[illegible] presente esta [illegible]
[illegible]
La [illegible] de la [illegible]
de S.ta Maria del [illegible]
[illegible] Ducados, y por
Consistorial la provero
S. M. en el Bach. [illegible]
Enriquez [illegible]
[illegible] 1605, y tomo pose
sion y [illegible] que se
agrauio en la Camara [illegible]

venciado el xan.co Patrono, pre-
tendiendo tener año en su [illegible]
de la Presentacion de cierta per-
sona, segun el obre que se requiere
le y durante el pleito murio el
Provisto por V. M., en lo qual
pidio favores a dicho V. M. su
Real Presentacion, y aviendose
hecho y pareció esta Abadia
quieta y pacificamente: se
a buelto a vacar.

Prestamo Beneficio sim-
ple del Monasterio Jabon de Ruy,
para el qual presentó V. M. en
9 de Febrero de 1699. al Mattheo
Gomez, por ser vacacion y Do-
tacion de los Reyes y
hauer sido comprehendido
como Monasterio en los Indul-
tos Apostolicos de Adriano 6.o esta
subsistente pleito con el Provisto
Apostolico, a quien se le mantubo en
la Posesion por el Auto de Vista
y Revista, reservando su derecho
a V. M. para el juicio de pro-
piedad, y aunque no se ha conse-
guido [illegible] [illegible] pretendido
por lo que esta perjudicado
el Patronato Real.

El Beneficio curado de
Lugar del Lagar de abaxo
[illegible] e. [illegible] to [illegible] 16.
at [illegible] [illegible]

... rexa, de vex uno delos comprehendidos en la bermuta que se hizo entre el Cardenal ... Obispo de Cartagena, por la Abadia de S. Marta del ..., cuya ... de ... para el Abad que el Rey presentase 300. Ducados de ... de Camora y ... dió en cambio ... de los quales uno ... este, y sin embargo el Obispo no quiso dar a ... acion a ... Beneficio se ... que se dubercito plei ta á que salió el Fiscal del Consejo: mandose pre sentar en los Autos un tanto authentico de la bermuta que esta ... y se quedó en este Estado.

El Beneficio de S. ... tevan de Baiaurea, ... es de los comprehendidos en la Permuta arriba dha: ... hecho ... de 16... entre ... Lorenzo de Moya presentado por el Rey, ... D. Diego ... : Esta este pleito Concluso desde aquel tiempo y el Beneficio ... ...

131

El Pengrais Curado de
Limeras de Ancares y an
xoer [illegible] compreren-
didos en una permuta en el
año de 1676. en Dn. Miguel
Garcia dela [illegible], [illegible] con
tradixo [illegible] Lopez Pertana
presentado por el ordinario.
[illegible] del Consexo
ala [illegible], alegaron las
partes, y se quedo en este Es-
tado [illegible] el Pengrais.
Curado de
Uxina [illegible] modelos com-
prenendidos en una permuta
en el año de 16[illegible]
el [illegible]
Albarez de Uxanda por
haber querido poner sus Ar-
mas en el Retablo dela [illegible]
de este Lugar
mas [illegible] sobre que se man
daron traner unos [illegible]
causados el año [illegible]
Astorga, y haviendo alegado
concluyeron para el Juicio
que nuviere lugar [illegible]
suspenso. En el año de 1676.
se [illegible] pleito con el [illegible]
[illegible] que [illegible]
era [illegible] y esta con
cluido. En el año de 1718 se
bolbio a [illegible]

con el Obispo, y tambien
se halla pendiente y Usur
pado el Curato.

El Beneficio Curado de
[illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible], comprehendido
asimismo en la dicha [illegible]
nuta; proveiole S. M. el
año de 1676. en Dn. Alonso
[illegible], y el Obispo de
Astorga [illegible]
[illegible] hasta oy
[illegible] esta dia para su
vista y se quedó en [illegible]
[illegible].

El Beneficio Curado
de [illegible] de [illegible] es
[illegible] comprehendido en [illegible]
y le tiene Usurpado el Obis-
po. Idem el Beneficio Curado
del Lugar de [illegible]

El Beneficio Curado de
[illegible], comprehendido [illegible]
[illegible], presentó
[illegible] á Dn. Manuel
Diez el año de 1676. negole
[illegible] el Obispo
[illegible] á Dn. [illegible] Car-
[illegible]
[illegible]

El Beneficio Curado de
[illegible] de Rebellinos

á que presentó S. M. el año
de 1622. al Lizen.do Juan Fran
co, que tomó Posesion y por
[illegible] Garcia [illegible] [illegible]
oposicion por decir eran pre
sentores el Concejo y [illegible]
ticia del Lugar a [illegible] años,
con [illegible]
[illegible], y acudieron á Va-
lladolid y despues á la [illegible]-
mara [illegible] donde se traio cier
to Informe al Arcediano de
Peramo Dignidad de Astorga
y no hai mas Noticion por
[illegible] quien des-
onda el [illegible] de [illegible].
[illegible] del Lugar de
Puybono, que es Beneficio
Curado y del Monasterio de
[illegible] [illegible]
[illegible] con [illegible]
me lo [illegible] Apost. Don
Adriano 6.o [illegible] el año de 1620
[illegible] Martin de [illegible]; Con-
tradijolo Marcos [illegible], pro-
visto por el Ordinario y se
quedo assi e in [illegible] haviendo
despues quien de [illegible]
[illegible].
El Curato de [illegible] de P
[illegible]. Hallase en el Archivo
[illegible] del Patronato un
pleito q.e el año de 1645. se sub-
cito por parte de [illegible] Fran-

Cerañz dela Huelga, Cura que á la razon era, contra los Testamentarios D. Antonio Chaves, sobre el Diezmo que debian pagar de [illegible] de [illegible] [illegible] Testamentarios pretendian se lebasen esta [illegible] [illegible] y [illegible] tradixo diciendo tocaba su conocimiento á la Camara de donde emanó el titulo y [illegible] en cuya [illegible] poveria el Curato [illegible] aora no consta [illegible] [illegible] [illegible] se infiere vex de Real Patronato.

La Abadia del Lugar de [illegible] en Astorga pro[illegible] vista por el S. Rey D. Phelipe 2.º en [illegible] [illegible] Prado, quien traxo pleito con el Provisor por el Ordinario, y por [illegible] [illegible] se le amparo en la Posesion, al Provisor por [illegible]: esta [illegible] [illegible] [illegible].

La Abadia del [illegible] de Carvajo, probeio [illegible] en [illegible] Gonzalez de

14

133

el Arnerto en 10. de D.a de
1613: esta Vez impa a.

el Curato de Villanueba
de Valdueza, para e qua
preiento ere i. ...
1. bu. del ian, ...
... de
del otorga y para que en-
tregase a el Prerentación Nal
e devoomigo y ... obras
... : Impetro-
se por Roma el Curato y á
el Arnerto e ... q
compareciese en aquella Cu-
ria: Le conózenos esta ...
... de
del Cons..., y al ... eese
e mando no valiese de estos
... viniere cencia ...
... a
Posesión el Provisto App.co
por la benta a con que litigaba
con ... y ...
la Curia Romana que tan-
tas molestias hicieron a ...
presentado por el ... que e
...
cio, y despues no ha havido
quien lo e ...

el Curato de ... Arbadon
de la ...
...

D.ⁿ á Juan Ferz Soga Calderon, n 25 de nov.ᵉ de 1617.
... ... despachado.
Prestamo del mismo lugar ... ... Bar ... mo e. ... Rey á Baez ... Diez, en 17 del enero de 161 ... esta despachado.

Obispado de Oviedo.

Prestamo de la Y.ª S.ᵗᵃ ... ... Barcia, para el qual me vento ... M. el año de 1611. á ... ... Mende ... por ... despacho ... ... Legas y aora subcede lo mismo.
... ... la Y.ª de la Magdalena de Barros ... Mag. para el por vas de su Real Patronato á San cho Garcia Lebrizega ... ... 1610. por muerte de ... de Riano: esta despachado.
Al Prestamo octaba parte de la Y.ª de S. Sal bador de ... ... Real Patronato y en ... año de 1588. ... ...

& Ouiedo, que con Presentacion del U. tenia [illegible] Rodriguez: [illegible] aora.

El Benefiçio Curado de la Ig.a del Puerto del [illegible] de [illegible] U. en el de Fonso [illegible] en 13 de Mayo de 1643, está Vereçpado.

El Benefiçio Curado de S. Miguel de Argontos, y S.ta Maria de Priego Franceses en el Conzejo de [illegible]; para el qual [illegible] U. en 4 de Julio de 1609. á Francisco D. az de Llamas, que contradixo Gº Juan del [illegible] ofrecieron Legar [illegible] que ese interesados [illegible] partes [illegible] en Curia

El Hospital de los Franceses en Asturias, que es de Real Patronato, [illegible] ministraçion de é en 4 de sep. de 1595. en Franç. de Oria por hauerse entonado [illegible] Cura [illegible] Vereçpado.

El Benefiçio Simple de la Ig.a de S. Martin de Faspara de Riana, que por [illegible]

al D. D. Patronato, le proveio ... en 8. de Noviembre ... 6 ... Antonio Va... que ... y aora subcede lo mismo.

El Beneficio simple de la Iglesia de N.D. de Roma ... Ataudión para el qual presentó V. M. en 31. de ... de 1610. á Sancho ... Bueno. Vern. ... Vacó.

Beneficio Curado de la ... deia Burca ... villa de Caria, nombró V. M. para el en 8 de Febrero de 1613. á Pedro ... Garzón: Vern. pado.

Quatro Beneficios simples el uno ... Cuando ... Albedo, el segundo ... Christoval de ... y ... tercero ... Maria de Camso y el quarto ... de Colombiero, ... por ... meresenta ... omiso ... renunciado en un Privilegio de los ... Reyes Cathólicos; ... mismo ... parece ... verbaron a V. Magestad para ... y Presentación de

las añas Yglesias, de que se 135
vaca que e Concejo de Llena
tiene Usurpado a S. M. a
Provision de estos Beneficios.
El Beneficio Curado del
Lugar de Pelugano de la Yg.a
de S.ta Maria, para el qual
presentó S. M. el año de 1584
a Bastián Alvarez que le
obtenia el de 1615: al presente
esta Usurpado.
La [illegible] a [illegible] dixo el
Dean que el Beneficio Sim-
ple y valia [illegible] antiguo dos
Ficados [illegible] nia a con Presen-
tación de S. M. quien a y ba
gificamente el D.or Alvarez
Canonigo de Oviedo, en quien
se proveio el año de 1608, y oy
no se sabe quien la tiene, por
que S. M. no a proveido.
El Patronazgo de S. Vicente
de la Ama en el Concejo de
Villanueva de qual hizo su
Mag.d merced en Conversación
de su Oro en 8 de Octubre de 1614
al [illegible] por ser del
Patronazgo Real y estan in-
trusos en el Gonzalo y Rodrigo
Peon y Rodrigo [illegible], y aora
esta Usurpado.
El Beneficio Curado de S.
Pedro de [illegible] Piñeres que baria

300. Ducados, y presentó S. M. para él en 1.º de octubre de 1611. a el dicho ex Moraxo: Pleito que quedó pendiente por hauer al tado q[ue] . . . y lleuda el Real orden.

El Prestamo de . . . no de Quedeu, que es del Real Patronato: presenta S. M. Prior que es lo mismo que el amparado: no se sabe quien le tiene oy ni con que titulo.

El Beneficio curado de S.[to] Zaniano de Rabanal, por tenerle . . . vn expado . . . vonar . . . proveió S. M. en Juan de Zamorano, en 20. de Marzo de 1611. y al presente le posee lo mismo.

El Beneficio simple de Lugar de S.[ta] Maria del Rabana de arriba: proueido por S. M. . . . 1611 a Erranza en . . . de Julio de 1611: vn expado.

El Beneficio . . . de Rubiano en el Concejo de Grado por estar vn expado por . . . e dió S. M. a Juan Suarez de Andallon,

en 7 de Noviembre 136 1611
y aora para la misma Usur-
pacion.
El Beneficio curado del L.
Hágo de arriba, usurpada
la Presentación de él por un
Alvaro Perez de Navia, y
por vez del Patronazgo Real
le probeio V. M. en Santiago
Inclán a 16. de Abril de 1610.
quien tomó la Colacion y po-
sesion: tambien ora esta
Usurpado.
Item el Prestamo de la
misma Iglesia, se expado
por el mismo: proveio V. M.
a Pedro de Ribera, en 20. de
Abril de 1611.
Beneficio simple del Vi-
cente de Frane; dio V. M.
a Antonio Gonzalez, en 20
de Marzo de 1611: Pleito que
quedo pendiente y por no ha-
berse seguido han buelto a
Usurpar este Beneficio.
El Beneficio simple de
la Diezma del Valle de Luiña,
por estar Usurpado por Patro-
nato Real, por los Vecinos del
Valle, le conzedio V. M. a
Juan Gonzalez de Paia los
... de Agosto de 1610: suelto a
usurpar.

El Beneficio simple
de Barrena que en 26. de
Junio de 1644, le proveio
S. M. en Pedro de Ribera,
quien tomó Posesion.
el año de 1679. se suscita
pleito entre Sebastian de
Arzamendi [illegible] Alonso
de Ara [illegible], con el Fis-
cal de la Audiencia Epis-
copal [illegible], y quedó
pendiente e[n] [illegible], y
ocupado este Beneficio.

El Beneficio simple
de S.[n] Jn. Segundo, y S. Pelio
de Mixayo, para el qual
presentó S. M. el año de
1615. á D.[n] Juan de Zeballos,
quien acudió á tomar la
Colacion del ordinario, y
este se la denegó por decir
le havia provisto S. M.
en Pedro Suarez Reznia:
acudió á la Camara Zeba-
llos y á su requerimento se
movió por la su[pe]rioridad [illegible]
de ver [illegible] ejercicio del
Patronato, y no se hace
mas diligencia; con que
quedó desamparado este
S. M. y [illegible]
[illegible].

137

La Abadia de Monaste-
rio de Hermo, de la qual
[illegible] el Obispo de
Oviedo D.n Diego de Aponte
y Quiñones, que era de Fun-
dacion Real y la tenia [illegible]
[illegible] annexa [illegible]
por este año como por ser Con-
sistorial, y haverla desmembra-
do a la casa de Granada,
presentó S. M. á D.n Juan
de [illegible], el año de 1617.
Litigó con Lope de Miranda
Patrono que se decia ser de
ella sobre el [illegible] derecho,
cuyo Articulo entra [illegible]
[illegible] inserviado [illegible]
[illegible] en quanto á la propriedad,
pero quedó sin determinar,
y desmembrada esta Abadia.
El Curato de S. Tirso de
Oviedo para el qual presentó
S. M. a D.n Juan de Zernu-
da el año de 1697. que gozó
hasta su muerte y en su va-
cante [illegible]
Mateo de Argüelles a quien
negó la posesion y Colacion
el ordinario; [illegible]
[illegible]

Juzgado, y venidos se li-
tigó en la Camara entre
el Arzobispo y la Digni-
dad Arcobal, pero esta
pendiente desde el año de
1705. y sin concluir, y el
Curato secuestrado.

El Beneficio Curado
del Lugar de [illegible]
para el qual presentó el Al-
calde año de 1675. á Pedro Gon-
zalez quien litigó en la
Camara con Rodrigo [illegible]
rrez, presentado por los
vecinos del mismo lugar
que decian tener dro á pro-
beerle, y quedó Concluso
para la vista pero no se
ha seguido [illegible] Curato esta
secuestrado.

Los Hospitales de
Cien[illegible]aragon, y Calpanario
[illegible] á [illegible] administrar
desde el año de 1614. á
Gomez Perez Palacios
quien litigó con Dn Pas-
qual [illegible] Gonzalez [illegible]
por [illegible] y las tierras, y por
las Informaciones que
dieron [illegible]

consta vez Patronato Real;
despaxon las bulas, dióse
parte al Fiscal y está con
los autos sin determinar, y
se usurpado el Patronato, y
Administración de estas
Iglesias.

El Beneficio Curado de
S. Miguel de Ontoria para
el qual presentó S. M. á
Antonio de Loriega Errada
en 12. de mayo de 1610: está
usurpado al presente.

Arzobispado de S. Tiago.

La Abadia Beneficio curado
de S. Salvador de Orro para
la qual presentó S. M. en 26.
de Junio de 1614. á D. Diego
de Quiroga: Pleito pendiente
con Mateo y Martín de
Mondragon, que no se ha se-
guido por falta de quien si-
guiendo el oro de S. M.

La Abadia Curada de S.
Tiago de Sigras de Fernando
Arzeyo, sus anexos, para la
qual presentó S. M. el año de
1613. á S. [illegible]
quexo, y por haver muerto
antes de tomar posesión,

bolvió V. M. á presentar
al Lic.do D. Pedro Maldonado,
que litigó con Fr. Diego
de Sahagun presentado
por el Monast.o de S. Ben.
de S.n Tiago orden de S.
Benito, que alegó ser
Provision suia por nomi-
nacion Real, lo que contra-
dijo el dho Maldonado,
y que era de Presentacion
del Rey, por haber sido
de Varones Temporales:
Remitióse á prueba el
pleito con termino de 40
dias, en cuyo estado quedó,
sin haverse despues de-
fendido el año de [illegible].
El Beneficio de S.n Juan
de Carrazo, y S.ta Maria
de Arnego, anexo pa-
ra el qual presentó S. M.
el año de 1611 á Fr. [illegible]
Alonso, quien litigó con
Fr. Jacome de Carabal
presentado por el ordina-
rio: hicieronse Probanzas
y publicacion de ellas,
y no se ha proseguido á
Sentencia de Vista ni Rev.
La Abadia Beneficio

Curado de Barzo, el Pleito
antiguo entre Pedro Ormi
o [illegible] de Quinoga, presentado
por V. M. y Andres Sanz
ciaga presentado por Ma
tres Mondragon, que alé
gó ser el de ya la Provision,
por hauerle Pedido el año
de presentar en el Monasterio
de Oyo, en Recompensa de
otras cosas que él hauia
dado; y se quedó en este Es
tado sin declarar [illegible]
V. M.

Obispado de Tuy.

El Prestamo de la Iglesia de S.
Pedro de Zela, para el qual pre
sentó V. M. en 3. de Mayo
de 1612 al Dr. Jn. Perez Nuñez
tomó consultatoria, por hauer
sido Monast. de Varones.

El Beneficio Curado de S.
Eulalia de Cambre, que bale
400. Ducados; por auto de
Vista y Reuista esta decla
rado por de Patronato
y de ello se despacho Execu
toria a Gregorio Correa
a quien V. M. hauia presen
tado en 6. de Mayo de 617.

y en Vacuación de esta
se le hizo Colación, y tomó
la Posesión. esta ocu-
pado.
La Abadia Beneficio
Curado de S.n Salbador
de Lorxado, para la qual
presentó el S.r D.n Antonio
de Alarcon, en 2. de
Julio de 1677. por ser del
Real Patronato, y hauiendo
renunciado en D.n Roman
Gomez Correa y embiado
por Bullas; a sus quales
á pedimento del Fiscal
se mandaron Recoger.
esta Ocupada esta
Abadia.
el Beneficio Curado
de la V.a de S.n Pedro de
la Higuera, y Marquesa D.a
Maria de Portocarrero,
que pertenecieron á D.
Pedro de Sotomayor, y
por la Confiscación de sus
bienes passó la Provisión
de este Curato en la Corona
Real, y assi presentó para
el el S.or Emperador Carlos
los 5.o el S.or D.n Phelipe
le proveió en Juan Bap.ta
de Herrera en Breve.

de 1602. Esta Ocupado.

El Beneficio Curado de S.ta Maria de Reboreda para el qual previno S. M. por estar Ocupado por Porvaro Lopez, el año de 1611 al Pre Gregorio Bermeyro, y aora tambien lo esta.

El Beneficio Curado de S.ta Eulalia de Mougas, para el qual previno S. M. al Lizen.do Gabriel Bermeyro Joba..., en 6 de Ag.to de 1616. Rebucitose pleito con el Ordinario, y el Monasterio de N.tra S.ra de Oya, que esta Conclusso para la Vista, y personalizado el Real Decreto por no hauerse sentenciado.

La Abadia de S.ta Eulalia de Camos, que es del Real Patronato, y obtenía el año de 1619 Gregorio Correa, con Presenta de S. M. el qual litigó en la Camara con el Abad de S.ta Maria de Miguan sobre Presenta, y no se save quién sea aora esta Abadia, de que se presume estara Ocupada.

Obispado de Palencia.

La Abadia de Husillos que es Dignidad de la Yglesia Cathedral de Palencia, y por Concession al Rey año de 1601. en Dn. Juan de Acevedo Carvajal, lo que contradixo Dn. Juan Garcia de Toledo [illegible] por Obispo, [illegible] en la Cathedral, y no se ha [illegible] por lo qual esta S. M. despossado del Patronato de esta Abadia.

La Yglesia de S.n Vicente de la Villa de [illegible] que es del Obispado de Palencia, fue fundada y dotada por el S.r Rey Dn. Alonso el 6.º que gano a Toledo, y [illegible] Abad y Cavildo de ella, grandes privilegios y [illegible] que despues confirmaron [illegible] Dn. Alonso el [illegible] y otros [illegible] Reyes [illegible] de [illegible] estos Aniversarios, y [illegible] por los S.res Reyes

141

de Castilla; Committida ve dà al Cabo y Cauildo de esta Yglesia, la Copia autentica de la fundacion y Dotacion que por el año de 1605. pareze la presentaron en un pleito ante el Obispo de Palencia. y que dieren razon de como se cumplian las Alivas, y cominan observarse, y quien proveeé las Capellanias o Beneficios, o Capellanias de esta Yglesia, que es de Patronato Real, y compone Cuerpo de cauildo, intitulandose Capellanes de V. M.

Obispado de Orense.

El Beneficio Curado de Santo de Sepiado, para el qual presentó V. M. en 3 de Mayo de 1611. al Lizenciado Pedro Vaillos Gamboa, por ser del Patronazgo Real y estar vacante como al presente lo esta.

La Abadia de Santa Vicente de la Villa de Lobera que antes se llamaba de Santa Eulalia y es Beneficio Curado, y valia 300. Ducados; se ha presentado

por V. M. baxiar vezes
y oierta vezexpado.

La Abadia de V. Maria del Lugar de Otero de Pa rada, para a qual presen tó V. M. en 2. de Julio de año de 1611. á Domingo Rodriguez, por el ... aia Consistorial: Novai tove pleito con el ... ... y Convent... ... quedó en este Estado y la Abadia vexpada.

La Abadia de V. Maria de Ocampo, para a qual presentó V. M. en 24. de ... Enero de 1613. al Licen. ... Fran.co ... en la ... las ... vexpada.

La Hermita de Nra. S. de los Remedios esta á la puerta de Orense, es del Patronazgo Real: ... ... hereditaria por que la Li mosna ... V. M. la ... de esta Hermita ... Jorge ... Canonigo

de Orense. Litigó sobre el
Patronato con Alonso
Mendez Montoto; hicieron
sus Probanzas, alegaron de
bien probado, y esta Concluso
para a Sentencia desde el año
de 1613: Esta aora tambien
ocupada.

La Abadia del Monasterio
de Salvador de Villaza
que es Consistorial, y como
tal presentó S. M. para ella
á Alonso de Ramos en 26.
de Sep.re de 1612; suscitose
pleito con el Colegio de la Compañia de Jhs de Monterrey,
a quien el Conde cedió para
su sustento las dos tercias
partes, por el Combenio por el
Obispo de Orense ... s ...
concluyo; Parece que el
de Monterrey, cedió lo que
no era suio, porque el Supo-
ne estaba inclusso en esta
Abadia.

La Abadia de S. Juan de
Serbory, á la qual tres meses ...
por Consistorial al Br. Cristobal Blanco, en 5 de Iunio de
1611: Ocupada.

El Beneficio simple del
Monasterio de Serbo Rey,
que aora se llama Serboy,

[illegible] para el
al [illegible] Baptista [illegible]
[illegible], logu
[illegible]
al contradicho [illegible]
Franqueza, á que salio
el [illegible] Fiscal del Consejo, y
[illegible]
[illegible] el [illegible] Pongrúo.
[illegible] La [illegible] Gai-
[illegible] de [illegible] amaior de
[illegible]
[illegible] Real, por haverse
Resignado de unos en
otros por muchos años, y
[illegible] en Roma [illegible]
Resignar, haviendo [illegible]
[illegible] por muerte del [illegible]
Rodriguez [illegible]
[illegible] no [illegible]
[illegible] de [illegible] teniase
[illegible] de ella, entregando
que aunque los [illegible]
Pernadores del Convento
[illegible], pretendian to-
carles la Presentacion
por Privilegios que [illegible]
ponian tener [illegible]. Re-
yes de Castilla, no se sabia
lo tubiesen, y que quando
le [illegible] se havian perdido
[illegible] por no haver em-
[illegible] las Resignar
[illegible]

15.

consentimiento y C. M.[143]
conde concediendo a ...
del año 1... ...
Presentación en 28 de Nov.
de 1610. en Conversación ...
de Real ... y ... de ...
en ... ... que ...
... ... podía.

Pues ... a ...
... de ... en ...
... a la Real ...
... ...
... en ...
parte del Consejo de ...
despachase ... Carta en
25. del enero de 16... para
que cumpliese ...
y a pedimento ...
... Cedula, para ...
... quaesquiera ...
de Roma ... ...
Abadía ... ...
... ...

La Abadía de ...
... ...
Patronato Real por haberse ...
en Roma ...
... Presentó S. M.
para ella en Conversación ...
año al P. ... Antonio ...
del ... en ... de Nov. de

1611: bolbiose à Despachar.

La Abadia de S.ta Ma
ria del [illegible] de [illegible]
del R.l Patronato [illegible]
[illegible] año 1623.
D.n Josse Ruiz Requexo, Canonigo [illegible]
maior de Oviedo de Sa
lamanca [illegible]
[illegible] sobre la R
esidencia personal: esta
[illegible]

La Abadia de S.n Ju
lian de Rozamonde, para
la qual presento S. M. en
el año de 1616. a D.n Anto
nio Perez Quiroga, no quiso
[illegible] darle la Co
lacion y posesion, y
[illegible]
[illegible] impetrase
Bullas de Roma [illegible]
Labora, intimo [illegible]
Provisor de Orense;
[illegible] la camara
[illegible] el Juicio posesorio
en que fue amparado el
Provisto por Roma
[illegible]
al Fiscal del Consejo y
al Provisto [illegible]
por sus Probanzas
[illegible]

el pleito desde aquel tiempo
en que se paía acuarado
esta Abadia, de cuya presentación esta decreso aada su
Magestad.

El Hospital del Lugar de
Lago, aei qual probeio el M.
la administracion e año de
1613. en — Pedro Perez del Villar
a que se obtuvo Alonso Perez
de Lago vecino del mismo
Lugar. negandose aei ... patronato ... y ... pleito
esta determinar y
a la administracion.

La Abadia — Dongiciz ...
... Salazar ... Obispo
... en la Arzobispado de
... Lugo para aquel presenta
S. M. el año de 1613. al ... Sr.
Quiroga quien litigo con Martin Galban ... sobre ...
al ... Quiroga: esta esta determinar y ... a la Abadia.

La Abadia de ...
... de ...
para aquel presento el ...
el año de 1613 al ...
Maldonado ... quien litigo con ... Antonio

Pimentel y Dn. Franco [illegible]
de Bermudez [illegible]
pretendian el Patronato
de esta Abadia y [illegible]
[illegible]
lumen, y está [illegible]
[illegible] expada la
Abadia.

La Abadia del [illegible]
para a qual presento S. M.
a Dn. Franco [illegible] y
Valboa, aquien el [illegible]
[illegible] quiso darle la Co-
lacion: [illegible]
[illegible] a que se [illegible] el
Combento de [illegible]
negando [illegible]
de Presentacion [illegible]
dio Dn. Franco tercera
[illegible] para que se le de-
se la Colacion y [illegible]
[illegible], y por autos de Vista
y revista del año de 1695.
y de 169[illegible] se [illegible]
ber lugar a [illegible]
En el año [illegible] a
[illegible] a
[illegible] a ra-
[illegible] Abadia [illegible]
[illegible]
ciendo acabar el [illegible]
[illegible], negocela por la
Camara; [illegible]
[illegible] [illegible] se [illegible]
[illegible] [illegible]
Compulsar de unos [illegible]
(chibos

ciertos Instrumentos, q
e le concedio y [illegible]
tado que havia [illegible]
de Navarre el año [illegible]
tacion.

Estado de Calahorra.

[illegible] la Colegial de [illegible]
da, y Logroño [illegible]
el S.or Rey Don Sancho [illegible]
ca, y otros [illegible] Reyes [illegible]
otros [illegible] Donacion
de muchos lugares y [illegible]
ries. [illegible] Re-
[illegible] y des-
pues de la Batalla [illegible]
la [illegible] Ra-
mios: [illegible] Dean,
Chantre [illegible]
Thesorero [illegible] Arcediano
y Doze Canonigos; De las Doze
Canongias, ay dos divididas
para ciertos Ministerios
de la Yglesia: Las Canongias
antiguas de S. Martin, son
Colativas de su [illegible] y
del Obispo respecto del mes
de [illegible] y [illegible]
man el [illegible]
que [illegible] el
Cavildo [illegible]
[illegible] en [illegible]
Patrimonia [illegible] por Votos [illegible]
Chantria [illegible]

un: La Provision de to-
das estas Prebendas pa
reze enten con a V. M.
por el ...
Dotacion y ... por
los ... Re-
becto de ... de la Ca
nongia ...
... no
no probeyó V. M. nin
guna de ellas ... lo qu
al combendria que el
Fiscal de V. M. pidiese
lo combeniente ... esta
tablezer el Patronato
de esta Yglesia, y la
Provision de sus Preben-
das ... que el
Priorato de la Yg.a Im-
perial de S.ta Maria de
Palacio de Logroño ...
en contradictorio Juicio
se declaro ser de los com
prehendidos en ...
... y del Real
Patronato, y desde mas de
24. años de Provisiones
... de ella aunque
... no te-
nia Concession ni depen
dencia con esta ...
Colegial, ...

la que se llama Yglesia
Imperial donde es a de 146
Patronato.

La Abadia del Hospital
del Emperador, del ...
que en lo antiguo la probe-
hian los ... Reyes ... y aora
no se sabe quien la ... si
V. M. la probehé mucho
anos ha.

Obispado de Lugo.

El Beneficio Curado dela ...
rrochial del Lugar de Mirados
que es del Rl. Patronato,
probeiole el ... Principe ...
... en Al-
bazo de Riavenil.

Obispado de Mondonedo.

El Beneficio Curado de ...
Martino del Govierno, y ...
Maria de ... su
aneso, es de Rl. Patronato
y segun informó ... Obispo
de Mondoñedo en el año
de 1588. tenia con ...
tacion Rl. Marco Anto-
nio y al presente esta va-
cado.

El Beneficio Curado de ...
Miguel de Roanes que el
año de 1588. informo tambien
el obispo, que con presenta-

Nal le tenía Pedro de Cabania. esta Vacante.

Obispado de Ceuta.

El Patronazgo de la Yglesia Cathedral de Ceuta, se concedido á los Reyes de Portugal por la Bulla de Alexandro 6.º y el de las demas Yglesias de lo que havian Conquistado y Conquistaren en Africa con el dro de Presentar todas sus Prevendas, Dignidades y Beneficios.

Este Patronazgo pertenece á V. M no solo por el dro de la Corona de Portugal sino es por el que tienen los S.res Reyes de Castilla concedido por el mismo Papa Alexandro 6.º de la Conquista de Africa.

En la Yglesia Cathedral de Ceuta ay Dean, Chantre, Arcediano y Thesorero siete Canonigos y quatro Raciones. todas estas Prebendas estan Dotadas por S. M. y nunca se proveen ellas sino es presentadas Su Mag.d las que vacan en

147

los quales merece ordinaria-
ción las proveerá el Obispo,
y en los demás Montes van
a Roma de donde las tienen
Bullas; y es cosa bien es-
traña que tengo esta
plaza un Priorato que tan-
to a la Corona quanta el man-
tenerse en lengua del Rey
bajan los Christianos a de-
cir el ayuno a Roma
para cortear ...
siendo el Patronazgo de
S. M. por Conquistador
... y Dotador a
esta Yglesia y sus Preben-
das.

Obispado de Leon.

El Priorato de San Juan de Ca-
rango, que ... tuvo ...
tubole con Presentación de S. M.
Phelipe 2.º ... de
Vandobal ... promovi-
on al Obispado de Pamplona
le proveyó el Señor Rey Don Phe-
lipe 3.º en 15 de Mayo de 1608.
en Gomez de ...: subcei-
tóse pleito y consta que en
vista se dió sentencia en
Camara a fabor del Priorato
por S. M. pero al presente esta
usurpado.

El Beneficio Curado del [illegible] de la del Lugar de Otezuelo de Campos, cuya Presentacion pertenecia al S.or del Lugar, y por Executoria de la Chanz. de Valladolid, se adjudicó á la Corona Real el señorio de dicho Lugar, que le tenia D.n Diego Vaca; en fuerza de lo qual dió S. M. su Presentacion del Curato en 1.º de Diz. de 1610. á Juan Diez, y por la razon arriba expresada, mandó el Obpo de Leon remitir el pleito y Autos á la Camara. Sin poco se sabe quién tiene oy este Curato, y puede ser que los Descendientes del dicho D.n Diego de Vaca, lo hayan buelto á Usurpar.

Arzobpdo de Sevilla.

El Patronato de la Hermita de Nra S.ra de los Angeles, sita en el Lugar de la Peña de Alhagar, cerca de Arazena, y en el Arzobpdo de Sevilla, pertenece á S. M. co-la

1480

Provision de Administrador, Capellan, y todo lo demas perteneciente a este Patronato reservandose o dexado à los S.s Reyes de Doña Anna Arias Montano, para que traxo Bula de la cantidad de Fiesto 6, y de que en nombre de S. M. tomò posesion el año de 1598. [illegible] mayor de las Obras del Alcazar Real de Sevilla y al presente no se sabe quien goza este Patronato, ni quien provehe la Administracion y [illegible] y sus anexos, ni el Govierno que se tiene en la Distribucion de las [illegible] Hermita, en que combiene haser diligencia para cumplir con la boluntad del Fundador.

La Yglecia Colegial de Jerez, la Dotò el S.r R.y D.n Alonso y D.n Sancho [illegible] [illegible] Ciudad se ganò de los Moros, haciendo m.rd à los Canonigos y Beneficiados de Ciudad de todo [illegible] trigo y Zebada que perteneciò al Patrimonio Real, que R.partan todos entre si

y esta gracia y Donación
está executoriada
Consejo de Hacienda,
con el Fiscal en el Juicio
contradictorio en 7 de no
biembre de 1569. En esta
Plena Colegial proveese
65. ctt. la Abadía Segun
se la Merced el S. Rey
D.n Sancho, en el Privilegio
de su Donación que hizo
al Arzobispo y Cavildo
de Sevilla del Patronato
y Provisión de todas sus
Yglesias de aquella Dio-
cesis, pero no guardan
dolas el Arzobispo y
Cavildo el Privilegio
de la Donación por las
Mercedes que entre unos
la Curia Romana, los
quales se tracavan en
las Canongias y Preben
das de la Colegial y otros
Beneficios ... dos
... demas
del Arzobispado de Sevilla
se entiende que por esta
razon han debuelto a la
Corona Real, y S. debe
reintegrarse S. M. en
ellas por no haber podido
abdicarse de su Patronato

Ral.

149

El Monasterio de Nra. Señora de Gracia del orden de S. Geronimo dela Ciudad de Carmona enageno y bendio la Capilla mayor dela Yglesia sin Licencia de S. M., siendo Patronato suio, a Dn. Christoval de Sotomaior y por su muerte Recaio en Dn. Diego de Barrientos; noticioso el Fiscal del Consejo, movió en la Cámara demanda de nulidad por falta de Consentimiento Real, y siendo el Barrientos se emplazo á Barrientos y se quedo assi.

Obispado de Cordoba.

El Priorato del Espiritu Santo dela Rambla, Diocesis de Cordoba, es de R.l Patronato, y no se sabe como esta ni quien le posee.

Obispado de Malaga.

El Hospital dela Ciudad de Ronda es de R.l Patronato, y probeé e ... que balia 100 Ducados, el Maiordomo ... de nombrar el Corregidor, Prior de S.to Domingo, y Guardian de S. Fran.co de aquella Ciudad

y V. M. pa de confirmar el nombramiento no consta se haga uno ni otro.

La Capellania de la Rl. Capilla del Alcazaba de Malaga, fundacion de los S.res Reyes Catholicos, toca la Provision á V. M. y parece que oy la tiene D.n Carlos de Rivira electo en virtud ... del Alcalde, y aunque la Camara con motivo del pleito que este siguió el año de 1718. contra el Combento de la Villa de Coin sobre paso de agua, sox cientas ... mandó presentase el titulo de la Capellania: no lo ha executado.

Yglesia Colegial de ... eregida de ... año, ... es de Rl. Patronato y sus estatutos fueron aprobados por los S.res Reyes Catholicos el año de 1501: tiene a un Abad Cabeza de la Yga, Dos Dignidades, que son Chantre y Thesorero, a tonze Canonicatos ... goza una la Ynqq.on un

Coadjutor y Cura propio,
quatro Racioneros y Sacrista
[illegible] Capilla: [illegible]
la presenta S. M. en todo
tiempo y el Papa las dos
Dignidades; las Canongias
y Raciones provee el Ca-
vildo en los quatro meses
ordinarios y los otros ocho
son las vacantes a Roma,
siendo esta Iglesia, una
de y Dotada por los S.res Re-
yes y entiniza como Congi-
ta a los Moros parece
que conforme a [illegible] Indulto
Apostolico tocaba a S. M. la
Provision de estas preben-
das, como lo haze de a [illegible]
dia que sin duda estan
Usurpadas con la [illegible]
de Impetrarse en Roma,
sin embargo de las ordenes
R.s que lo prohiben.

Vizcaia.

Los Patronatos del S. Miguel
de Arrazola y el S. Juan de
Lope en el Señorio de Viz-
caia proveio S. M. en D.
Antonio de Henoteo en 3.
de Ag.to de 1603. de que tomo
Posesion, pero D.a Maria

Antonia de Marzana,
la contradixo y acudio á la
Camara donde se dió en
Revista auto á su favor
en el Juicio posesorio; sus-
pendiose el Pleito en la pro-
priedad y no consta de
paradero que ubo.

El Patronato de la Yg.a
de S.n Vicente de Albarr-
acin proveió S. M. en
conversacion [illegible] año
el año de 1609. en Juan
de Galarraga, sobre que
se huvo cito pleito con
Bernardino de Gamboa,
y no consta del paradero.

Valladolid.

El Patronazgo y Capellania
fundada por un particular
en la Yg.a del lugar de
Raba, Jurisdicción de
Medina del Campo, el
qual recaió en la Corona
y el S.or Emperador Carlos
5.o y los S.res Reyes D.n
Phe 2.o y 3.o proveieron este
Patronazgo, que la ultima
vez fue en 25. de Enero
de 1616. al D.r Sevastian
Antonio de Contreras, hijo
de S.r Pedro de Contreras
y lo [illegible] presentada

vegiar, mandando de [illegible]
la Univ.^d que tiene de Carga
el Pro [illegible] o [illegible] u-
con ali[illegible]encia del [illegible] taso
q [illegible] n[illegible] esta ocupa
do [illegible] baxo [illegible] Respecto de no ha-
berse concedido S. M. en
tanto tiempo.

Obispado de Badajoz.

El Beneficio Curado [illegible]
Rue de Terez de los Caualleros
para el qual presento S. M.
el año de 16[illegible] por muerte de
Fernando de [illegible]
tuvo con Presentacion R.^l, al
Lic. D.^o Antonio Rodriguez, dis-
cutiose [illegible] con D.^n [illegible] Priego
Clerico [illegible] In-
petro [illegible] Roma: ape-
[illegible] del Fiscal de Cons.^o
se mandaron [illegible] y en: tiale-
xonse [illegible], y [illegible] en
este estado: a ora esta ocu-
pado este Curato.

1 El Beneficio Curado de la
Iglesia Parrochial de [illegible]
la Piedad [illegible]
[illegible] que va-
co por muerte de Rodrigo Ga-
ban que le obtubo en virtud
de R.^l Presentacion, proveio-
le S. M. [illegible] en
el Lic.^do Fran.^co [illegible]
[illegible]

por Roma Fran.co Ma-
rabor, y á pedimento del
Fiscal se hicieron barias
diligencias para Reos en
las Ind.as. ai haverse
esta librado este Au-
rato.

P 152

Prioratos, Abadias, y otras Provisiones Eccas. que en el Reyno de Navarra tocan á S. M., y segun las aberiguaciones que aquel Conzeso hizo el año de 1582 se hallan Usurpadas.

El Priorato de Azoriz, haze la Provision el Condestable de aquel Reino.

El Priorato de [illegible], la haze el Marqs. de Falzes.

El Priorato [illegible] era de los vezinos del Lugar y le donaron á los S.res Reyes de Nabarra no se sabe quien le probeeé.

La Abadia de la Yglª de S.n Cipriàn, dada por los vezinos en la misma forma que la antecedente; La goza el Monasterio de [illegible] [illegible] de Leyre sin [illegible] con que titulo.

La Abadia de la Yglª del Lugar de Artajo, donada por los Vezinos á los S.res Reyes de Nabarra; La probeeé el Monasterio de Ronzes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

La Abadia de la Yglª de la Villa de Caseda donada por los Vezinos á los Reyes de Nabarra la goza [illegible] [illegible]

Pamplona, y esta aplicada
á la Dignidad de Hospi-
talero, haviendose podido
coraccionar á la Corona si
fuera la Calidad con que
la Donaron los Vecinos.

La Capellania Real de
S.ⁿ Miguel del Castillo de
la Ciudad de Estella, que
por haverse arruinado la
fortaleza se trasladó la
Capellania á la Yglesia
Principe de la Ciudad de
Pamplona, para que se
sirviese en ella, y dice
el Capellan las Misas
de su obligacion: esta de-
clarado por sentencia del
Provisor de Pamplona que
la dha. Capellania es de
Presentacion Real, y sin
embargo no parece que
S. M.ᵈ la provehee.

Las Abadias de Or-
barra, Eusanoz (Vrracio?)
y Sarrieu, fueron donadas
por los Pueblos al Rey
Carlos de Navarra in-
perpetuum para el y sus
subcesores. Dio las este
mismo Rey aun antes
de enagenando de la Co-
rona el Patronazgo de las
Abadias, en que reconocen

16.

nulidades; Ovejalato D.ⁿ
Juan Co. de Ramon n año de
1582 como rezeptor de la
Cava de Zuéda.

El Priorato, 15. Raciones
y 2 Beneficios de la Ig.ª de S.ta
Maria de la Villa de Cazeres,
provehee todo lo recibió el Mar
qués de Cazeres, y ay muchos
documentos para creer q
lo tiene usurpado a la Co
rona Real: El Priorato lo pro
beio S. M. en Dn. Juan de
Flandes en 6 de Mais de
1616. y a su pedimento se
despachó Cedula, emplazan
do al Marqués [illegible]
y para Compulsar ciertas
Escrituras y Instrumentos que
havia en la Camara de Com
tos del Navarra, en favor del
Patronato Real; y estandose
litigando se despachó Real
Cedula en [illegible] de Enero de
1622. al ordinario de Pam
plona, para que en caso
faltar Dn Juan de Exalta
introduxo en este Patronato, no
diese Colacion ni Provision
a ninguna persona que tiene
presentada al [illegible] licencia
de S. M.: no consta [illegible]
que tubo este pleito, pero si
que S. M. no provehé nada

[illegible] a Iglesia del [illegible]
La Abadia de Lexin
cuio Patronato y Provi-
sion se donaba a los Re-
yes de Navarra [illegible]
pecuum, y uno de ellos la
donó á la Ygª de Pamp.
Las Abadias de Sabe-
xxi Erascayn [illegible]
el [illegible] Canigo de
Navarra [illegible] Monasterio
de Ronzesvalles.
Abadia de [illegible]
de [illegible] cuio Patro-
to y Provision, se donada
por los Vecinos a los Reyes
de Navarra. esta donage
nada y la goza Monas-
terio de Ronzesvalles.
La Abadia de Ibay-
zeta [illegible] de Patronato
de los Reyes de Nava-
rra, y la gozaba el año de
1582. [illegible] Carlos Ortiz de
Armendariz; no se sa-
bia con que titulo.
Las Abadias de Olo-
qui Zabaldica é Iroz re-
cayeron en la Corona
por Donacion; no se sabe
quien las hizo.
La Capellania llamada
de la Princesa, fundada
en la Ygª de [illegible]
la Villa de Olite, la proveyan

los Virreyes.

La Capellania fundada
en la Yglesia maior del Pum-
tona en el Conde de la Consagra-
cion dela Piedad, que està
dentro dela Nosa dela
lla maior, por los Reyes D.
Juan y D.a Catalina; la
proveya V. M., pero àora se
ignora quien tiene esta Ca-
pellania.

La Abadia dela Sa de S.n
Juan dela villa de Peralta do-
nada por los Vecinos incorpo-
peruin, alos Reyes de Nabar-
ra, y esta encorporada a la
Corona con muchas ciudades
que estubiero à V. M. ella onose
de Nabarra.

La Abadia dela Sa de la
villa de Tafalla, e otre la gr-
al el Cond. de Conv. de Ca
barra tuvo demanda
quei de Caizer el año de 1544
por tenerla por usurpada siendo
del Real Patronato cuio uso
se seguia en aquel Consejo
y no consta del Real
Patronato el exito q. ubo,
este pleito; combendria saber
si se sentenciò, y en que, suma
[illegible]
Cemin dela V.a de Tafalla

para el qual presentó V. Mt.
en conservación de su dro.
al Dr. Dn. Geronimo Fra-
ser, por muerte de Dn. Pedro
Pitali, en 28 de Julio de 1600.
tomo pos[illegible]
lación pero los Canonigos
de la Iglesia de Pamplona pre-
tendieron ser suio este
Priorato y sacaron [illegible]
de Roma para que Dn.
Geronimo Fraser com-
pareciese personalmente
en a[illegible] la [illegible] y a
mandó, al Dn. Geronimo,
no se valiese de estos Rmos.
sin expresa licencia suia
y apercimento del Fiscal
y se mandaron Recoger las
Bulas de Citación, y tra-
per á la Camara. despues
acá no ha presentado Su
Mag.d para este Priorato
ni se sabe quien lo ha ocu-
pado.
El Beneficio de la villa
de Villafranca Diocesis de
Pamplona para el qual pre-
sentó V. Mt. en conservación
de su dro., y por haber sido
ynformado que hera de su
Real Patronato, á Dn. Roque
de Lumbreras en 3 de sep.
de 1624.
La Capellania Real de la

Villa del Peralta nombrada
dela Yg.ª de S.n Juan que po
bere el Marques de Cañer
y siendo Capellania Nal co
mo el mismo Marques, la
nombrada en los titulos de los
Cape llanes, se dificulta el dro
y auitad que tenga a pro
Serena.
La Capellania de Ani
bersario, que el Rey D.n Car
los 2º de Navarra [illegible]
en el Monast.º de Ronzes
valles para un Sacerdote de
eulas, cuyo nombram.to puso
al Prior y Combento, con
calidad de proponer al S. M.
dentro de 8. dias vacando pa
ra esta Capellania, y q. S. M.
dentro de otros 8. le presente
al Prior y Combento para q.
le provea en ella: Resulta
dela [illegible] ormacion del Cons.º
de Navarra, que no se cum
plia con [illegible] obligacion [illegible]
Capellania.
La Abadia de la Y.ª del
Lugar de Ucarrien se ro
naua inbesteidura [illegible] a los Re
yes de Navarra por los
Reinos de el mismo Lugar cu
ia era el abonaige [illegible]
bovence el Monasterio de
Ronzes Valles con cabese

an. 9 Titulo:

La Abadia de [illegible]
[illegible] donada por el
Pueblo á los Reyes de
Navarra in perpetuum,
esta anexsada y por [illegible]
el Arcediano de S. [illegible]
[illegible] de la
Iglesia de Pamplona.

La Capellania fundada en la Iglesia de S.
Lucia de Castillo de [illegible]
lla, con cargo de una
Missa cada semana,
y por haverse destruido,
y [illegible] se cumplen
las Missas en la Iglesia
de S.ta Maria de Tafalla,
y pareze que la Capellania
la proveían los Virreyes.

La Abadia de Mo
nasterio, [illegible]
[illegible] en la Raia de
Francia, que es del orden
de Premonstratenses. [illegible]
[illegible] el Rey [illegible]
2.º esta Abadia como lo
havia echo otras vezes en
Don Miguel de [illegible]
Clerigo [illegible]
[illegible]
Consistorial [illegible]
[illegible]
[illegible] Abb. pero [illegible]
[illegible] Relacion

Reducidose a la Regular
Observancia, no quiso el
Monasterio dar cumplim.to
a la Presentacion Real e oste
que e hizo, y ...
... Escritura en 13 de Agosto de 567.
por la qual se manda que los
... del año ... Monasterio
... de tres en tres años
para esta Abadia ... Persona
... de la misma ...
y orden y que antes que el
Electo ...
... a
V. M. con ... de ...
... para ...
... Abad ...
... por ...
... consentimiento de
la ... con ... razon
...
de este Monasterio dando
... Abadia
... en cada ... que el
ultimo ...
...
... de 1565.
por el qual Confirmo y apro-
bó el ... de Abad
... General
...
... la ...

entonzes no ve cumple, y
por estar los Monasterios
en los Confines del Reyno
de [illegible] vendria combiene que
el [illegible] sea apresado por
S. M. y persona afecta á
su Rl. servicio.

La Abadia de [illegible]
y [illegible] donada por
[illegible]
del Tabanza, por [illegible] de
6. de Octubre de 1416. confir
mada por el Sor. [illegible] Pam
plona [illegible]
que [illegible] los mismos
de [illegible] Patronos.

La Abadia de [illegible]
[illegible] que era Patronato de
[illegible]
y como tal en el año de 1616.
presentó S. M. para ella
[illegible] Domingo [illegible]
contradiciendo [illegible]
y se suscitó pleito en que
el Fiscal salió á la defen
sa, alegaron las partes y
quedó sin concluir.

La Abadia de [illegible]
[illegible]
Pamplona [illegible]
[illegible] de la Tabla [illegible]
[illegible]
fue que [illegible] Consejo de [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]

El Monasterio de Irache [illegible] de S.n Benito es fundacion [illegible] de los [illegible] Reyes [illegible] por [illegible] pertenece a V. M. la Provision.

El Priorato de la Villa de [illegible] para el qual tiene [illegible] presentado [illegible] Vazquez, que tomó la Colacion y posesion: ay pleito pendiente [illegible] por Roma, cuyas Bullas se [illegible] en la Camara este año de 1735.

La Abadia de [illegible] para la qual ha presentado V. M. en consequencia de [illegible] que [illegible] llamado Garcia de Aranda en este año de 1735: ay pleito pendiente desde el año de 1692.

Y tambien en Navarra [illegible] Beneficio [illegible] que el [illegible] tiene entendido [illegible] a V. M. y por ignorarse se impetran en Roma ó los presentan los [illegible] de [illegible] causa [illegible] de V. M. a estos Beneficios se [illegible] en aquellos lugares donde los [illegible]

como cada Vecino en la
Provisión de dic[illegible] Benefi-
cio lo [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
derecho y de[illegible]ado mu-
cho lugares con las [illegible]
[illegible] y accidentes de tipo
quedando en ellos [illegible] al
[illegible] [illegible]
su termino y Dezmeria
Beneficio que llaman
[illegible] Rural o [illegible]
cio [illegible] en [illegible]
[illegible] Rey en
qualquiera lugar y [illegible]
trono quando [illegible]
cinos tambien lo es aora
[illegible] aunque havian
faltado [illegible] y havi-
endo Benef[illegible] no sido
[illegible] [illegible]
havense sido los Vecinos
antes [illegible] havense
[illegible] Rey aque-
[illegible] todos tenian [illegible]
[illegible] presentarle; pa-
ra lo qual y averiguar
el numero cierto de estos
Beneficios Rurales,
su valor y todo su valor
conducente para aprovar
y justificar [illegible]
[illegible] [illegible]
Abad [illegible] [illegible]

158

del Real Patronato
orden al Provisor y Vica
rio Gral de la C. de Vacar
te de Pamplona [illegible] en
[illegible] Mayo de 1735. respondio
[illegible] tenor [illegible]
y dero q. sin diligencia Nut
tario aara quenta á V. M.
el Abad del Blanco.

Abadías y Dignidades Con
sistoriales que hoy las de proveer
que de orden del Sr. D. Felipe 2.º
hizo Jn. Martín de Loasoa
año de 1595. [illegible] toca
su Magestad, la provisión.

La Abadía del Monaste
rio de Moya ~ Benito de
V. C Univ. de S[illegible] Obispo Stá
a Lazada [illegible] a camara
a beneimento del [illegible] vical
y en Univ. de las obligac.
ciones de D. Univ. de
Cordoba por Abadía Con
sistorial, y el Monasterio
por de incarnación de D. a
Real y que el Cabildo
general de a Relixion
de S. Benito no proveiese
en adelante a la Abadía
sino a [illegible] Vicar
diesen quenta a S. M.
para que nombrase en ella
Religioso de a misma
orden [illegible]
la. Presenta el Abad
de este Convento 75 Be
neficios assi Curados como
simples, y entre ellos es el
de [illegible] Maria de Rocamon
de que [illegible] Ducados
al año

Dixemin que valia 2534 ...
amba en ... tado de
Orense ... Lla na en
esta Presenta ... el Rey ...
por mudar ... los ...

La Abadia de Monast.
del ... Juan de Camoes an
de ... Bento en el Obispado
de Lugo está declarada por
Concistorial y que la pro-
vision toca a V. M.
conformidad que la de arriba:
en el Monasterio fundar
y Dotación Real y presenta
el Abad para su Benefi.

La Abadia del Monaste-
rio del ... en el Obispado
de Lugo, declarada por la Cá-
mara de Provision de V. M.
en conformidad que la de
arriba por ser Concisto-
rial y el Monasterio ...
dación ... Dotación ...
... presenta el Abad
... Beneficio ... Obispado
de Lugo.

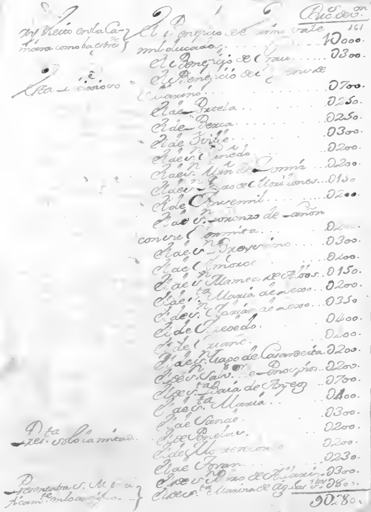
La Abadia de Monas-
terio de ... ... de Ribas
de ... ... Bento
en el Obispado de Orense,
declarada por la Camara de
Provision de V. M. en con-
formidad que la de arriba;
y por ser Concistorial

Y el Monasterio Em-
dación y Dación de los
S. Reyes. Presenta el
Cabildo de Santiago Cu-
ra por Ordenaciones R.
La Abadía de Mo-
nasterio [illegible] de
Villanueba de Lorenzana
orden de S. Benito
Obispado de Mondoñedo
declarada por la llamada
del Padrón de S. M. en
la conformidad que la
de arriba por ser Conven-
tual. Todo
S. Benefizio Curado.
La Abadía de Cra
de Cayo orden de S. Be-
nito zerca de la Villa de
Pontevedra Arzobispado de
Santiago esta declarada
del Padrón de S. M.
la conformidad que la de
arriba por ser Conven-
tual y el Monasterio
fundado y Dación de
los S. Reyes. Presenta
el Abad y Convento dos
Beneficios, parte en ellos
ynsolidum y los demas
con otros Patronos y
a Dación de presentar dos
[illegible]
Arzobispado y los mas
[illegible]

ante D.ⁿ Martin de Cor-
doba, que havian dejación
para que V. M. los presente
haviéndole, V. M. mandado
mandarles Meritoria la
Jurisdiccion de Cotos Cotos
conque se havian alzado
los Arzobispos de Toledo
y sobre q. tenian pleito
pendiente en la Chan-
de Valladolid.
La Abadia del Mon.ᵗᵒ de
Antonio, orden de S. Benito
en el Arzobispado de S.ⁿ Tiago
declarada por la sentencia de
Provision de V. M. en la
conformidad que las ante-
cedentes, por ser Conveni-
toria.
La Abadia del Monas-
terio de Celanova ord.ⁿ de S.
Benito declarada por la Ca-
mara de Provision de S. M.
como las antecedentes por
ser Conventoria. Mo-
nasterio dotado liberalm.ᵗᵉ
por los Sres. Reyes, e tiene
anexos 5 Prioratos adonde po-
ner Priores para Admi-
nistrar ... sus rentas
y en S. ... Benevivir
... Banal y ... ...
que todo se goza S. ... B.

Rⁿ y el Guardian del Monasterio tiene Titulo de Arcediano del Valle de [illegible] Carmona y es de la Cathedral de Toledo con obligacion de residir a los Cavildos. Presenta [illegible] Beneficios del Arcedianato que con [illegible] por un Memorial firmado de el Abad y [illegible] que por mano del [illegible] Dn. Martin de Cordoba se remitio a V. M. y se halla con su Informe, ofrecieron servir a V. M. cediendo el derecho a los Beneficios para que los incorporase en su Patronazgo Real dandoles por recompensa 20 Ducados de renta en 4. ó 5 Beneficios, y que se les remitiese al Monasterio Cantar [illegible] una racion de Pan Carne y Vino, que bagan a V. M. cada año por derecho de Patronato.

… 64. Beneficios que presenta el Abad de [illegible] Monasterio [illegible] los [illegible].



		Ducd.s de v.on
		161
Al Rector en la Cámara como ba otros	El Beneficio de Simo vale mil ducados	1000
	El Beneficio de Grau	0300
Esta ...	El Beneficio del ... de Quarino	0700
	El de Patela	0250
	El de Berca	0250
	El de Tirle	0300
	El de S.n Lucedo	0200
	El de S.n Martin de Tormé	0200
	El de S.n Juan de Lousones	0150
	El de Arremil	0200
	El de S.n Lorenzo de Rañon con su Ermita	0200
	El de S.n Bregorino	0300
	El de Amoroe	0600
	El de S.n Mamed de Abbos	0150
	El de S.ta Maria de Mexo	0200
	El de S.n Julian de Mexo	0350
	El de S.n ...	0400
	El de Trebedo	0600
	El de Quane	0200
	El de S.n Tiago de Caravelta	0200
	El de S.n Salv.or de Bronchos	0700
	El de S.ta Maria de Arjez	0400
	El de S.ta Maria	0300
Da la ... solo la mitad	El de Vanae	0200
	El de Ponelar	0200
	El de Montererone	0230
	El de Foran	0300
Presentaba S. M. alternativamente ...	El de S.n Pedro de Alanir	0800
	El de S.ta Marina de Agilar	
		9080

902

D. n. D.

El de S. Cucorio .... 0750.
El de S.ta Maria de D...... ..... 02..
El de Lampaza .... 0400.
El de S. Payo Vega ...... 0150.
El de S. Pedro de ...... 0200.
El de S.ta Maria de Monte
rrey que la mitad era de
presentar de Celanova y que
a zoco con ... el Conde de Mon-
terrey 0
El Beneficio de S. Juan
de Vega, lo hauia Usurpado
el Prior de Vega 0
El Beneficio de Quintane ... 0200.
El de S. Adrian das Congas ... 0230.
El de S.ta Maria de ... mon-
taos .... 0250.
El de S.ta Eulalia Vega ...... 0150.
El de S.ta Maria de ... . 0250.
El de S. Andres do Castro .... 0260.
El de S. Juan de ... . 0300.
El de S.ta Maria ... . 0200.
El de Bubaña .... 0150.
El de Orga .... 0150.
El de Porne .... 0230.
El de Bezeda .... 0250.
El de S.ta Cristina de ... . 0355.
El de torno .... 0230.
El de S.ta Comba de ... . 0200.
... ...
tongo .... 0200.
... ... 025.

15.0030.

Iten la de Jarabelos	0150.
Iten la del Boeizoga	0200.
Iten la de N. S.ra de [illegible]	0150.
Iten la de S. Iuano de [illegible]	0150.
Iten la de S. Tiago de Ladone	0250.
Iten la de [illegible]	0300.
Iten la de [illegible]	0300
Iten la de Cabrós	0300.
Iten la de Rabaál	0100.
Iten la de Rieios	0150.
Iten la de S. Antonio [illegible]	03[illegible].
Iten la de S. Rui [illegible]	0250.
Iten la de Banqueses	
Iten la de S. Pedro de [illegible] — presenta el Monasterio la mitad de ell [illegible]	0150.
Iten la de S.ta Maria de [illegible]	0150.
Iten la de S.ta Eufemia de Aumanda	0300.
	1[illegible]

Presenta S. M. para este Beneficio el año de 1644

Importan 1801 Ducados en cada un año los Beneficios que provee el Monasterio de Celanova [illegible] en que estan [illegible] los que son [illegible] al mosso.

La Abadía del Monas-
terio del S.n Salvador de la
orden de S. Benito en
el Arzobispado de Santiago
[illegible]
[illegible] de Provision
de S. M. en la con[illegible]
dad que estan [illegible] dos
las antelegas [illegible]
sta tambien Conventual
y el Monasterio [illegible]
y Dotacion de los [illegible]
[illegible] Presenta 6. Bene-
ficios [illegible]
[illegible] de [illegible], in
[illegible], que vale [illegible]
ducados y los 5. [illegible]
otros Patronatos.
Son Abadias Conven-
tuales, y Monasterios
la misma Mision [illegible]
Benito, fundacion y Do-
tacion Real aunque no
comprehendidos en las asig-
naciones de S.n [illegible]
[illegible] las [illegible]
que constan el Libro
[illegible] de la [illegible] de Pa-
tronato.
La Abadia del Mo-
nasterio de S.n [illegible]
de la Coruña

17. [illegible] La Abadía del Monas- 163
terio de Nájera: cuio
Abad Capellan maior de
aquella R.l Capilla y [illegible]
[illegible]
tulo nombrado de S. M.
La Abadia del Monas
terio de S.n Benito el Real
de Valladolid.
La Abadia de S.n Benito
de Sahagun.
La Abadia de S.n Salba-
dor de Oña.
La Abadia del Monaste
rio del S.n Pedro de Cardeña.
La Abadia del Monas
terio de S.n Claudio de la
Ciudad de Leon.
La Abadia del Monas-
terio de S.to Domingo de Silos.
La Abadia del Monaste
rio S.n Pedro de Eslonza.
La Abadia del Monast.o
S.n Ysidro de Dueñas.
La Abadia del Monast.o
de S.n Andres de Espinareda.
La Abadia del Monast.o
de S.n Juan de Corias.
La Abadia del Monasterio
de S.n Vicente [illegible]ea.
La Abadia del Monast.o

de S.ta Maria de Ybañes.

La Abadia del Monasterio de S.n Antolin y Cellonia.

La Abadia del Monasterio de S.n Salvador de Luz.

La Abadia de Monasterio de S.n Martin de Obeida.

Todos son Monasterios de la orden de S.n Benito, fundacion y Dotacion de los S. Reyes. Ha conocido la Camara de estas Causas y negocios que de ellas ha ofrecido siempre que han acudido a este Consejo.

Monasterios de la orden de S.n Bernardo.

La Abadia del Monasterio de S.ta Maria de Monte derramo en el Obispado de Orense declarada por la ... nara por de ... ion del en Religioso dela misma orden de S.n Bernardo y que el Capitulo ... no la provea sino que de quenta á V. M. siempre que baque la Abadia para presentar á ella persona Religiosa por vez Abadia Consistorial y el Monaste rio ... y ... de los ... Reyes. ... bene el Abad. ... en el mismo Obispado de Orense.

La Abadia de Monaste rio de ... S.ta Maria de ... nquera de ... Obispado de Orense ... da por ... rion de V. M. en la ... maa que la antes ...

por ver Con[illegible]torial
y el Monasterio [illegible] [illegible]da
cion y Dotacion de los
[illegible]

La Abadia del Mo
nasterio de S.ta Maria
de Oya en el Obispado de
Tuy, [illegible] a [illegible]
Camara de Provision
de V. M. en la con[illegible]
midad que la de arriba
por ser Con[illegible]toria
y el Monasterio [illegible]
y Dotacion de los S.res
Reyes. [illegible] el
Abad dos Beneficios
y ha de ado perder otros
muchos por acuerdo.

La Abadia del Mo-
nasterio de Montederramo
[illegible] del [illegible]
declarada por la Camara
de Provision de V. M.
en la forma que las an-
tecedentes por ser Con
[illegible]torial y [illegible]
fundacion y Dotacion
de los S.res Reyes. Tie-
ne este Convento 7 ane
[illegible] en [illegible]
[illegible]

quien [illegible] los [illegible]

ser.

La Abadia del Monasterio de S.ta Maria de Cebeyro Arzobispado de S. Tiago, tiene pedido el Fiscal se declare [illegible] Consistorial. Presenta el Abad. [illegible] Beneficios.

La Abadia del Monasterio de S.ta Maria de [illegible] Arzobispado [illegible] y tiene pedido el Fiscal se declare por Consistorial y de Fundacion y Dotacion Real. Presenta el Abad 10. Beneficios y tiene pedido otras presentaciones que le pertenecian por Privilegios Reales.

La Abadia del Monasterio de Overa en el Obispado de Orense, es de Fundacion y Dotacion Real y tambien Consistorial como lo declaró la Camara [illegible] en el año de 1543. con motivo de [illegible] a los [illegible] de Roma pedia contra [illegible]

Vinóna en q. Molvió
honaver nigún [illegible]
por vez de Patronazgo
Real el Monasterio, y
el [illegible] el Conv.[illegible]
ne pedido que por ta[illegible]
se anote en los libros
de Patronazgo, y q. se
mande al Capit.o [illegible]
dela orden que quándo
baque la Abadía no nom
bre el Abad sino q. avi[illegible]
á V. M. para que pro-
bea la persona que mas
convenga al servicio
de Dios y suyo. — Presen
ta el Abad de [illegible] ion.
58 Beneficios en los
obispados de Orence
Lugo.
— La Abadía del Mo-
nasterio de S.ta María de
Sobrado en el Arzobp.do
de Santiago es Convi-
torial y de fundacion
y Dotacion R.a: — Presen-
ta el Abad 39. — Bene-
ficios de los quales ha
proveído 26. Presenta
por su [illegible] ado [illegible]
e [illegible] nos.
— [illegible]

de S.ta Maria de [illegible] Espi-
na en el Obispado de Pa-
lencia [illegible] y Do-
tacion Real y Consistorial.

La Abadia de el Monas-
terio de S.ta Maria de el [illegible]
[illegible] Obispado de [illegible]
tiene [illegible]
[illegible] Consistorial.

Idem la Abadia de Mo-
nasterio [illegible] zeca-
de Rioadavia Obispado
de Orense. Presenta el Abad
[illegible]

La Abadia de Monas-
terio de S.ta Maria de [illegible]
Obispado de [illegible]
[illegible]
S. Rey. Presenta el
Abad [illegible] y [illegible]
[illegible] presentan [illegible]

La Abadia del Monas-
terio de S.ta Maria de [illegible]
[illegible] Obispado de [illegible]
[illegible] Consistorial y tiene [illegible]
[illegible] que S. M. [illegible]
nombre [illegible]
Presenta [illegible]
[illegible]

La Abadia del Monas-

de S.ta Maria de Aley-
ra en el año ... ado
el Convictorial y fun-
dación y ... ración
Res. Reyes. Presenta
el Abad ... Bengrios
Curador y presentado
e de ... Caminon
... Res.
nazgo de los S. Rey.s
... y se havia
... la Presen-
tación el Conde ...
... Tiene pedido
el ... toca a S. M. la Provi-
sión del Abad en ...
... del mismo ...

Nota.

Se tiene entendido ...
... de la ...
de Ca... con ...
Dota... Res. Reyes
y que ...
... Int.
Córdoba ... examinar
... por ...
... como ...
Cargo ... Comis. ...
...

Monasterios de la orden tercera.

El Monasterio de S.ta Catalina de Montefaro de la orden tercera de S. Fran.co en el Arzobispado de S. Tiago cuya orden se [illegible] [illegible] por la [illegible] [illegible] tiene pedido, el Fiscal del Consejo [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] de S. Tiago y la Audiencia de Galicia para saber si este Monasterio era de [illegible] Dotación de los S. Reyes, y con que autos se [illegible] [illegible] tando [illegible] [illegible] esta orden; y los informes que sobre ello hicieron el Arzobispo y la Audiencia [illegible] con [illegible] del D.or Martin de Cordoba, sin pareze tomado providencia por la Camara.

Item el Monasterio de S.n Martin de la 3.a orden se cerca de la Ciudad de Mondoñedo.

Ytem el Monast.o
de S. [illegible] en el mi
mo Obispado de Mondo
ñedo. [illegible]
que se hicieron de este
Combento se declaran
otros de la misma orn
que son [illegible]
aciena de Correa [illegible] S.ta
Maria del [illegible]
a Benabente, y el de
Nra. S.ra de Soto un
to a Camora; que ay
otros en [illegible]

Nota.

Se adbierte que estos
Combentos tienen [illegible]
tas y Vasallos que [illegible]
[illegible] junto con na
berse mandado Costin
quir para [illegible] os
por Consistoriales.

Abadías y Priorattos seculares.

La Abadia de Santiago de Losada Obispado de Lugo
tierra que a [illegible]
Cunt.[on] de Marques de Astorga [illegible]
plarios. — Quenta para
esta Abadia el Marq. a
Astorga e [illegible] por
aver alzado con ella en
tiempo de las guerras de
Italia. Vale en cada un
año 400. Duc.[os] [illegible] cargo
de Cura [illegible]
razerdote abrovado por
el ordinario [illegible] a las
mas [illegible]
día á beamento de [illegible]
por Convinonia y
Padronato Real para q
S. M. [illegible] la persona
que tiene e [illegible]
el Marques de Astorga
tubiere alguno [illegible]
taria mande que [illegible]
estre. — [illegible]
dos [illegible]

La Abadia de S.ta Ma-
ria del Temple en el Ber-
go, junto à la Coruña
[illegible]
[illegible] y abeciamientos
de [illegible] [illegible]
rada por [illegible]
à [illegible]
por [illegible]
Idem la Abadia
de S.ta Maria de Trin-
[illegible] del [illegible]
[illegible]
La Abadia del Mo-
nasterio de S.n [illegible]
[illegible] que es
Beneficio Curado en el
[illegible] y para
la qual presenta un
Vecino del Rebon-
dea llamado Pedro
Romado en dos partes
de tres, y la otra [illegible]
feligreses del lugar.
tiene [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible]
La Abadia de S.ta Ma-
ria del [illegible]
por los Condes de Lemus;

Vale 800. Duc.s al año. Tie
ne Cargo de Cura de ... 1769
pedido el Fiscal se decla-
re por Concretoria.

La Abadia de ...
de ... en la Diocesis
de Lugo vale mas de 800.
D. ... el ...
rio el Monasterio de ...
...
...
... de Lugo, tocar
á V. M. la Provision de
esta Abadia para que no
la provéiere quando vacare
ne admitiere á la perso-
na agena ...
cencia de V. M. y que al
que la tenia ...
... no dispusiere de ella
por Roma ni en otra ma-
nera ...

La Abadia de S. Este-
ban de Ribas ...
el mismo ...
Vale 600. Duc. al año. Tie
ne Cargo de Cura y ...
en la ...

... razones en lo antiguo. Y tan[bien]
instituia en la ... n...
de esta Abadia cier-
tas Diziones ...
pretendian tener aõo
sobre que de ordina-
rio se cometen gra-
ves simonias: tiene
pedido el Fiscal se de-
clare esta Abadia por
de nominación Real y
Provisión de S. M. y q[ue]
... pre-
tendieren alguna dos
presenten en la Cama-
ra los ... para
Respecto de Reconocerse
son instituidas y que
no ...
El ... Priorato de a
y a Colegial de Vigo
Obispado de Tuy, por
hauer quemado los
Ingleses el Archivo de
ella, no se hallan ...
... m. ...
como se hauia enten-
dido ... ...
... para ...

se despachare Cedula co-
metida à la Audiencia de
Panamá para que hiciere
mas averiguacion [illegible]
contra [illegible]

Priorato de S.n Sal-
vador de Panama [illegible]
del Monasterio [illegible]
nonigos Reglares [illegible]
y como tal es Consistorial
vale 400 D.os Ren anu
enas. [illegible]

Priorato en la Ciudad de la
Cathedral [illegible]
presenta S. [illegible] Beneficio
y que toca al Prior [illegible] Pre-
sentacion. [illegible]

El Priorato de S.n
Martin de Mondoñedo
a [illegible]
de aquella Ciudad [illegible]
naterio [illegible]
[illegible] y or
[illegible] Ca-
[illegible] Cathedral de
[illegible]
Mondoñedo [illegible]
la App.ca [illegible]
à su [illegible] Capitular
[illegible]

me el Priorato [illegible]
[illegible]
y de representación en
Magestad [illegible]
mande a Caudad de
[illegible] no [illegible]
de la Unión ecra á [illegible]
favor atento de que se
hizo erin Conventimi-
ento ni e ab[illegible] de
[illegible] dela de [illegible]
[illegible] 400 [illegible]


172

El Rey

D

Reverendo y Devoto Pe General dela ordn de Sn
Benito. Saved que por lo que conviene ala Con
servacion delos drôs y regalias delos Abades delos
Monasterios de vuestra ordn, y Congregacion de
estos mis Reynos, que son de mi Rl Patronato
he tenido por bien deordenarles, y alas Abade
sas delos Conventos de Religiosas dela mis
ma orden por mis Rs Cedulas dela fha de
esta que en las vacantes delos Beneficios y otras
piezas ecc.cas que les tocare presentar, y se cau
saren en los doce meses del año nombren
Sugetos para ellas, y los nombramientos que
en esta conformidad hicieren los remitan á
mi Consejo dela Camara, y amanos del Secrio
que por tiempo fuere de mi Rl Patronato para
que en su vista se expidan por el alos ta
les nombrados mis Rs titulos, y que en
virtud de ellos tomen la colacion y posesion

segun y como lo tengo dispuesto, y ordenado
por punto general à los demas Priores, y Ab
des de mi R.l Patronato para que por este m
dio quede amparado y defendido su dro, y
el de mi R.l Patronato. De lo qual he tenido p
bien de avisaros, como por la presente lo ha
go para que como superior general que sois
dela dha orden y Congregacion de S.n Beni
os halleis noticioso de esta providencia y l
esten vros subcesores y celen su mas pun
tual observancia, y cumplim.to como os lo en
cargo, y fio de vro celo, en que me servireis
Fha en S.n Ildephonso a 14 de Agosto de 1740 = Yo
el Rey = Por mandado del Rey nro S.r D.
Inigo de torres, y Oliverio = Señalada de los
S.res D.n Juan Blasco de Orozco, y D.n Joseph
Bentura Guell.



Para que el General dela Religion de San Benito se halle noticioso y cele la Observancia dela Rˡⁿ comunicada alos Abades delos Monasterios de ella, sobre el modo con que han de han de hacer en adelante los nombramientos delos Benefᵒˢ y demas piezas eccᵃˢ de su provision.

El Rey

Ven.^e y Devoto Padre Abad del R.^l Monasterio de San Martin de Santiago, orn de S.^n Benito. Saved que por lo que convenia ala conservacion delos dros, y regalias delos Priores y Abades delas Iglesias, y Monasterios de mi R.^l Patronato fue servido el S.^r Rey D.^n Carlos Segundo mi Tio (que este en gloria) ordenarles por su R.^l Cedula de 8 de Agosto de 1688 que en las Presentaciones, Titulos, Nombramientos que hiciesen de Beneficios, Capellanias, y otras piezas ecc.^cas que les tocasen presentar, ò nombrar, expresasen en ellos que lo executaban en su R.^l nombre por ser de mi R.^l Patronato todo lo anexo, y dependiente de sus Ig.^as y Monasterios; pero allandome informado de que aquella providencia no alcanzaba aprecaver los perjuici-

Los

que se seguian alos referidos Priores, y Abad
dorya á mi R.l Patronato de que los tenedores
de los tales Ben.s los permutasen, resigna
sen, y apensionasen sin su consentim.to ni el
mio como esta prevenido, y Ordenado por Le
yes de estos Reynos con lo qual se confun
den, y Obscurezen sus daños, y los de mi Patronaz
go R.l y se fomentan costosos, y dilatados plei
fui servido para evitar estos daños de ordena
alos dhos Priores, y Abades por R.l Cedula
mia de 21 de Junio del año pasado de 1736 q.e
en las vacantes de los Beneficios, y otras
piezas ecc.cas de su provision que se causaren
en los doce meses del año nombrasen sugetos
para ellas, y los nombramientos que en esta
conformidad hiciesen los remitiesen a mi Con
sejo dela Camara, y amanos del Secretario que
por tiempo fuere de mi R.l Patronato para

que en su vista se expidiesen por el a los tales nombrados mis Rs. titulos, y que en vrd. de ellos tomasen la colacion, y posesion para que por este medio quedase amparado, y defendido su dro, y el de mi Rl. Patronato. Y ahora allandome tambien informado que à ese Rl. Monᵗᵉʳⁱᵒ y avos, como su Abad toca, y pertenece proveer y presentar diferentes Curatos, Beneficios y otras piezas eccᶜᵃˢ anexas, y pertenecientes à ese Rl. Monasterio, y que por este motivo y otros legitimos titulos son de mi Rl. Patronᵗᵒ por lo qual deveis executar los nombramientos, y provisiones de ellas arreglado à mis Rs. ordns. y resoluciones: He tenido por bien ordenaros como por esta lo hago que en la provision de los referidos Curatos, Benefᵒˢ y demas piezas Eclesiasticas que os tocare presentar observeis, y cumplais vos y ese Rl. Monᵗᵉʳⁱᵒ

con lo que por la citada mi Rl. Cedula de 2[illegible]
de Junio del año de 1736, dispuse, y ordene alo[s]
Priores, y Abades delas Yglas. y Monasterios
de mi Rl. Patronato, nombrando por vra.
parte para cada uno delos referidos Curatos
Beneficios, y demas piezas eccas. que vaca-
ren, el sujeto que estimareis por mas dig-
no, y benemerito, con expresion en cada nom-
bramiento del valor, y cargas dela pieza Ecc[a.]
que fuere; el nombre dela persona por quien
ha vacado, el de el provisto por vos, y si es
ono de institucion, y colacion vra. ó de el Pre-
lado Diocesano: Y en consequencia de esta
mi Resolucion mando al Govr. y los del mi
Consejo dela Camara que luego que se pre-
senten en ella los nombramientos que en
esta conformidad hiciereis para los ch[os.]
Curatos y Beneficios despachen y hagan

despachar alos propuestos, y nombrados p.
vos mis Rs. Titulos, y cartas de Presentacion
que fueren necesarias para que confor
me á ellas tomen la colacion, y posesion
todas las veces que vacaren sin que los
tenedores, y poseèdores las puedan permu
tar, resignar, ni apensionar sin vro con
sentimiento, y mi Rl. licencia, ni los Or-
dinarios y otros Patronos disputaros vro
dro; ni en sus vacantes impetrarse en la
Curia Romana, constando efectivamente
que las tales piezas Ecc.cas son de mi Rl.
Patronato como anexas, y pertenecientes
á ese Rl. Monasterio, y por otros legitimos
titulos, y que por esta razon estan exceptua
das de las reserbas app.cas en las reglas de
Cancelaria, y si contraviniendo a ello se
impetraren en Roma alguna Bula, ó

ó Bulas de dhos Benº suspendieran s[u]
execucion los Ordinarios dando quenta
al dho mi Consejo dela Camara para
que se provea del remedio conveniente.
Yconcurriendo iguales motivos para que se
an comprendidos en esta providencia todo[s]
los demas Monasterios dela Congregacion
de san Benito de estos Reynos que son
de mi Rl. Patronato, y tengan anexa asi mism[o]
la provision de Beneficios, y otras piezas ecc.
por Rs. Cedulas dela fha de esta, he manda[do]
dado alos Abades de ellos y alas Abadesas de
los de Religiosas executen lo mismo en las
vacantes delas dhas piezas eccas. que resta[n]
caré proveér, de que he tenido por bien avisa[r]
nos pa. vra inteligencia: Y para que en todo[s]
tiempos conste delo que en esta mi Rl. ced[ula]
llevo resuelto, y mandado, haréis se siente e[l]

inserte en los libros de este Rl. Monasterio y que hecho se guarde Original en su Archivo. Que assi procede de mi Rl voluntad. Fecha en San Ildephonso a 14 de Agosto de 1740= Yo el Rey= Por mandado del Rey nro Sr Dn Iñigo de Torres y Olivera= Señalada de los Señores= Dn Juan Blasco de Orozco, y Dn Jph Bentura Guell.

Para que el Abad, y Monasterio
de San Martin de Santiago obser-
ven en la provision delos Cura
tos, Ben.^s y demas piezas ecc.^cas
que les tocare presentar, la or-
den general dada alos Priores,
y Abades del R.^l Patronato, segun
y como aqui se expresa.

Lizea

Muy Rev.do en Christo Padre Arzobispo de Santiago de mi Consejo, y mi Capellan m.or Saved que el Nuncio de S. Santidad me ha expuesto que aun que por el Capitulo 23. del Concordato entre estos mis Reynos y la Santa Sede se pactó que entre tanto que se fenecian las controbersias pendientes sobre mi Patronato se suspendiese en España todo acto ulterior, y que los Beneficios vacantes y que vacasen en que pudiese caer la disputa de Patronato los proveiesen S. Sant.d y los Ordinarios en sus meses, y que no se impidiese la posesion a los provistos; sin embargo por mi Consejo de la Camara se han expedido ordenes generales en cuio cumplimiento los Abades de las dos Religiones de San Benito, y S.n Bernardo dan

cuenta en ella de todos los Ben.^s que son de su pre
sentacion, y provision, y efectivamente se han p
visto algunos como Piezas de mi Patronato, y
como tales quieren recibir los provistos la cola
cion de los Ordinarios, a los quales se esta
apremiando por el dho mi Consejo de la Ca
decreto de varias penas para que en pronta e
cucion a sus Despachos. Y haviendome propuesto
el mismo Nuncio que para evitar los efe
de las nuevas diferencias que pueden nacer,
tiene por expediente opurtuno, que se suspen
da todo procedimiento para que queden vacan
tes estos Beneficios hasta la ultima determi
nacion de este negocio; no obstante que he co
siderado, que conteniendose como se contien
la Camara en los terminos de defender la
regalia de mi Patronato solo en aquellas par
tes que por dho no estan sugetas a controber
sia, ni a concordia, qualquiera suspension

aun que moderada puede hacer ami Patro-
nato mas dilatada la continuacion de los
daños que esta sufriendo; sin embargo
por aumentar ala Sagrada Persona de S.
Sant.d los testimonios de mi respecto he teni-
do por digno de mi aprecio el medio propuesto
por el Nuncio, y en esta consequencia con
siento y resuelbo como por la presente lo
hago sin perjuicio delos dros de mi Patronto
que por ahora todos los Beneficios vacantes,
ò que en qualquier modo vacaren en esa
Diocesis, sobre los quales haia recaido
ò deviere recaer la duda de Patronato segn
la letra, y mente del Articulo 23 queden va
cantes, sin que por mas ni otras partes
se trate de su provision. Y para que esto
tenga el devido efecto, y cumplimiento, hè co
municado esta mi Rl resolucion al referido

mi Consejo dela Camara para su puntua
Observancia en la parte que le toca, y para
igualmente la tenga por lo que perteneze a
vos, os ruego y encargo no pareis aprovear n
guna delas piezas ecc.^cas que se hallaren
vacantes ò vacaren delas que fueron com
prendidas en dhas controversias con fun
damentos legales por de mi Patronato, y co-
mo tales se allan litigiosas: y asimismo
no pareis aprovear los Beneficios delos
Monasterios delas dos Religiones de San B
nito y San Bernardo que obtienen como
Donatarios dela Corona, y en cuio nombre
los han devido, y deven presentar, y hubi
ren vacado en los ocho meses apostholicos
en que la S.^ta Sede, y vra Dignidad se han
puesto en la posesion de proveerlos, a cuio fin
os remitiran las correspondientes listas

se quedan formando por el dho mi Consejo de
la Camara con las noticias fundadas delas
piezas ecc.cas pertenecientes ami R.l Patro-
nato, y por el á dhos Monasterios ò aqual-
quiera otro Donatario de mi Corona en
que se deve verificar lo dispuesto por mi pa
ra que os arregleis aello sin hacer nove-
dad alguna hasta la final conclusion de
lo prevenido en el dho Articulo 23. del Con-
cordato. Pero no cayendo ni pudiendo caer
duda ni disputa alguna de Patronato d.re los
Beneficios que hubieren vacado, ò vacaren
en esa Diocesis en los quatro meses Ordina
rios y en los demas, en que los Abades delos
Monasterios delas dos expresadas religio-
nes de San Benito, y San Ber.do que son
de mi R.l Patronato estan en posesion de
proveer como Donatarios dela Corona

por lo que no deven quedar vacantes dhos
Beneficios segun la mente, y disposicion
del Articulo 23. citado os ruego y encargo
tambien, y mando a vtro Provisor, y Vica-
rio general, que immediatamente deis cu-
rso à estas provisiones, dando las colacio-
nes de ellas en vitud de las Rs. Presentacio-
nes, ó nominas que se hubieren despachado, ó
despacharen a nominacion de dhos Abba-
des para los Benef. de esta naturaleza
sin poner en ello duda, excusa, ni dilacion
alguna, que asi es mi Rl. voluntad. Dha en
San Ildephonso a 17 de Oct.re de 1741.



Y lo m[illegible] o emanda. Con los q̃ sin embargo de estar sugetos al Articulo 23: por decidirse defini[illegible] [illegible]: Vacaren en los [illegible] otro meses pertenecien tes [illegible] de marzo.

S. M. manda que el Arzbpo de Santiago no pase aproveer ninguno delos Benef.s de ag.a Dios sugetos ala disposicion del Articulo 23. del Concordato, porque han de quedar vacantes hasta la vltima determinacion de este negocio, sin que por vnas, ni otras partes se trate de su provision segun S. M. ha tenido por bien de resolverlo à instancia del Nuncio; pero que por lo perteneciente alos Beneficios de los Monasterios de San Benito, y S.n Bernardo en que tienen sus Abades la posesion de proveerlos, dè curso inmediatamente a sus provisiones conforme aqui se expresa.

En la misma forma, y con igual f.ha se dirigieron las correspondientes R.s Cedulas al Obispo de Lugo, al de Astorga: al de Tuy: al de Zamora: al de Orense; al de Oviedo: al de Mondoñedo: y al de Leon.

El Rey (Dios le gde) por su Rl Decreto de 31 de Agosto de este año dirigido ala Camara se ha servido decir: que el Nuncio de S. Santidad ha expuesto a S. M. que aun que por el Capitulo 23. del Concordato entre estos Reynos, y la Santa Sede se pactó que entre tanto que se fenecian las controbersias pendientes sobre el Rl Patronato se suspendiese en España todo acto ulterior, y que los Beneficios vacantes, y que vacasen en que pudiese caer la duda de Patronato los proveiesen S. Santidad, y los Ordinarios en sus meses, y qe no se impidiese la posesion alos provistos; sin embargo la Camara habia expedido ordns generales, en cuio cumplimto los Abades delas dos Religiones de San Benito, y San Bernardo ia dan quenta de todos los Beneficios que son de su Presentacion, y provision, y efectivamente se han provisto algunos como piezas del Rl

Patronato, y como tales quieren recivir los pro
vistos la colacion delos Ordinarios, alos que
les se està apremiando por la Cam.ra devaxo d
varias penas para que dèn pronta execuz.
a sus Desp.os y que aviendo propuesto à V. M.
el mismo Nuncio que para evitar los efecto
delas nuebas diferencias que pueden nazer
tenia por expediente oportuno que se suspen
todo procedimiento, para que queden vacan
tes estos Ben.os hasta la ultima determ
nacion de este negocio, no obstante que V. M
ha considerado, que conteniendose, como se
contiene la Camara en los terminos de d
fender la regalia del R.l Patronato solo en
aquellas partes, que por d.ho no estan su
jetas a controbersia, ni a concordia, qualqu
ra suspension, aun que moderada, puede h
cer al Patronato de V. M. mas dilatada la
continuacion delos daños que esta sufrien
do: sin embargo por aumentar ala Sagra
Sa

persona de Su Santidad los testimonios de

su Respecto, ha tenido S. M. por digno de su Rl. aprecio
el medio propuesto por el Nuncio, y en esta consequencia consiente y resuelbe S. M. que por ahora, todos los Beneficios vacantes ò que en qualquier modo vacaren, sobre los quales haia recaido, y de viere recaer la duda de Patronato segun la letra y mente del Articulo 23 queden vacantes sin que por unas ni otras partes se trate de su provision.

De cuya Rl. resolucion se ha comunicado aviso por Rs. Cedulas del 17. de este mes a los Prelados, en cuias Dióc.s V. Rma. y los demas Abades de su Religion, y el de S.n Bern.do tienen provision de Beneficios, ordenandoles no pasen a proveer todos aquellos que hubieren vacado, ò vacaren en los ocho meses Apostholicos, en los quales Su Santidad, y los Ordinarios se han puesto en la posesion de proveerlos, que son los que sola mente han de quedar vacantes sin perjuicio de

los d.hos del Rl. Patronato en conformidad del
convenido por V.M. con el Nuncio: y que por
lo perteneciente alos Beneficios que vacaren
en los quatro meses y los demas, en que los
dhos Abades y Monasterios estan en posesion de
presentar; en que no cae, ni puede caer duda ni
disputa alguna de Patronato que los sugete a la
disposicion del Articulo 23 del Concordato, ni ha
lo resuelto ultimamente por V.M. den curso
immediatamente a estas provisiones despachan-
do las colaciones de ellas en vir.d delas Rs. pre-
sentaciones que se hubieren expedido, o expedie-
ren a nominacion de dhos Abades: y al mis-
mo tiempo se ha prevenido alos referidos
Prelados se les remitiran las correspondien-
tes listas, que por la Camara se formaran
con las noticias fundadas delas piezas ec-
clesiasticas pertenecientes al Rl. Patronato
y por el a dhos Monasterios, en que se deve ve-
rificar lo dispuesto por V.M. para que se

arreglen á ello sin hacer novedad alguna hasta la final conclusion delo prevenido en dho Articulo 23.

Y para que estas listas se puedan formar por lo perteneciente alos Benefs de ese Monasterio, y Abadia con el conocimto y distincion conveniente hà resuelto á este fin la Camara que con la mor brebedad haga V. Rª se reconozcan en el Archibo de ese Monasterio que Benefs y piezas Ecocas posee, y que de todas se forme una relacion individual, la qual remitirà amis manos, con expresion delas que tiene por Donaciones DD. ygle S. Reyes, y en que tiempo las hicieron: las que goza por donaciones de particulares, y si en ellas, ò en otra parte consta que la alhaja donada por particular salio dela Corona, y delos Benefs que no se

encontrase mas título que la posesion de
proveerlos, y esta en que meses la tiene: e
presando también en quales Beneficios
lo executa V. Ex.ma por sí solo, y en quales
to con la Comunidad, ó con otro Compatrono
y de que piezas Ecc.cas pertenece a V. Ex.ma dar
la colación; con todo lo demas que le pare
ca conveniente informar para que por el
se venga en claro, y distinto conocimiento
de la calidad, y naturaleza de dhos Ben
y que embie V. Ex.a con claridad las nomin
ciones delos que vacaren, y esta en posesion
proveer, asi en los quatro meses Ordinari
como las delos que en qualquier tiempo
que vacaren son de su libre presentacion
no incluidos en las reservas, y que de los
vacaren en los ocho meses de estas á S.M.
quenta dela vacante luego que ocurra,
hacer nominacion para que se tenga

noticia de ella y esté con el cuidado de avisar, si por los Ordinarios, ò por Roma no obstante lo resuelto por S. M. á instancia del Nuncio se pasare ala provision de alguno de estos Benef.^cios para que se tome la providencia correspondiente: de todo lo qual participo á V. S.^a de orn dela Camara para su inteligencia, y puntual cumplimiento.

Dios g.^e a V. S.^a m.^s a.^s Madrid 25 de Octubre de 1744.

Illmo S.^r Abad de S.^n Martin de Santiago

Copia de la orden que se comunicò al Abad de Sn. Martin de Santiago, y a los demas de la Religion de San Benito, y de la de Sn. Bernardo sobre provision de Beneficios, con motibo de lo resuelto por S. M. a instancia del Nuncio.



